

Estudio ambiental estratégico relativo a:

INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DEL
PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS/97 DE LAS
GABIAS, PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL
VIRGEN DE LAS NIEVES EN EL MISMO TÉRMINO
MUNICIPAL.

Documento de Alcance

1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS./97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	1
2. LOS OBJETIVOS DE LA INNOVACIÓN	1
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN. ALTERNATIVAS RAZONABLES	3
4. DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN Y PLAZOS	3
5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	5
5.1. Afecciones a Áreas Protegidas.....	5
5.2. Afección a la Fauna y Flora.....	5
5.3. Afección a la Hidrología e Hidrogeología.....	5
5.4. Afección al Suelo.....	5
5.5. Afección al Medio Ambiente Atmosférico.....	6
5.6. Afección sobre factores climáticos y su incidencia en el cambio climático.....	6
5.7. Afección al Patrimonio (Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Patrimonio Histórico-Artístico).....	6
5.8. Afección al Paisaje.....	6
5.9. Consumo de Recursos Naturales (agua, suelo, consumo energético, etc.).....	6
5.10. Generación de Residuos (aguas residuales, vertidos, etc.).....	7
5.11. Impactos potenciales derivados de los riesgos naturales.....	7
5.12. Identificación y valoración de impactos.....	7
6. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	15
7. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES	17
7.1. Determinaciones del planeamiento general.....	17
7.2. Determinaciones de la ordenación territorial de ámbito supramunicipal.....	17
8. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	19
8.1. Descripción de los aspectos socioeconómicos.....	19
8.2. Descripción del Medio Físico.....	21
8.3. Unidades Ambientales.....	30
8.4. Usos actuales del suelo.....	43
8.5. Determinación de áreas relevantes.....	44
8.6. Normativa ambiental de aplicación en el ámbito del planeamiento.....	44
9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	57
9.1. Identificación de impactos ambientales y áreas sensibles o de riesgo de impacto existentes.....	57
9.2. Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones derivadas de la innovación al planeamiento municipal.....	58
9.3. Valoración de los impactos más significativos.....	59
10. MEDIDAS CORRECTORAS	67
10.1. Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.....	67
10.2. Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.....	67
10.3. Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.....	74
11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	83
11.1. Medidas de control y seguimiento.....	83
11.2. Fases del programa.....	84
11.3. Vigilancia ambiental en fase de proyecto y obra.....	84
11.4. Vigilancia ambiental en fase de funcionamiento.....	86
11.5. Establecimiento de controles.....	86
11.6. Recomendaciones.....	87
12. RESUMEN NO TÉCNICO	89
13. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	93
14. BIBLIOGRAFÍA	94



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



1. ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto tramitar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica .

Esta solicitud de inicio responde a los requerimientos establecido en el Artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE nº 296, de 11 de diciembre de 2013) y Artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tal y como queda redactado por el apartado veintiuno del Artículo 1 de la Ley [ANDALUCÍA] 3/2015, 29 diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal («B.O.J.A.» 12 enero 2016)

De acuerdo con las características de la modificación y la naturaleza de sus efectos en el ámbito delimitado, que se describen en este documento conforme a los criterios señalados en el Artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se somete a consideración del órgano ambiental y territorial la conveniencia de tramitar el presente expediente conforme al procedimiento habilitado en los artículos 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y 36.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para su evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria.

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio está constituido por el PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS/97. de Las Gabias. Tiene Aprobación Definitiva en Pleno Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2.009, que tuvo publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de Enero de 2.010. Configuran igualmente el planeamiento general vigente el conjunto de modificaciones aprobadas por los distintos órganos urbanísticos en el período de vigencia habido desde su aprobación definitiva. Además formará parte del mismo, el planeamiento de desarrollo aprobado, contenedor de la ordenación detallada de áreas o sectores desarrollados o ejecutados.

2. LOS OBJETIVOS DE LA INNOVACIÓN.

El Ayuntamiento de Las Gabias, a través de su Concejalía de Urbanismo, propone iniciar la Innovación (Nº5) del vigente PGOU-Adaptación de las NNSS/97 mediante modificación puntual de determinaciones de Ordenación Estructural para

- Clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado con uso industrial, y a ordenar posteriormente mediante un plan parcial del ámbito definido en este documento para ampliación del Polígono Industrial Virgen de Las Nieves y su conexión a la GR-V-1035 de Gabia Grande a Gabia Chica, dentro del término municipal de Las Gabias

El ámbito afectado por la innovación-modificación puntual Nº 5 se denomina Pago El Charcón y su caracterización estructural es como sigue.

- El espacio definido tiene una superficie de 32.031 m²
- Linda al norte con la urbanización del Polígono Industrial "Virgen de las Nieves"(UE-9, 10 y 11) y con la UE-8
- al sur con la carretera GR-V-1035 de Gabia Grande a Gabia Chica,
- al este con suelo no urbanizable de este Pago, y
- al oeste con suelo urbano residencial, patios traseros de calle Azahar de Gabia Grande, que constituye la UE-12 ya desarrollada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN. ALTERNATIVAS RAZONABLES

Con la presente Innovación se pretende asignar el Uso Global Industrial a los terrenos, con mantenimiento de la normativa vigente para el Suelo Urbano Industrial del polígono colindante ya desarrollado.

En la delimitación señalada se establecerán los parámetros urbanísticos para la ordenación pormenorizada mediante la elaboración de un único Plan Especial, donde se establecerán dos unidades de Ejecución para su posterior desarrollo, dada la estructura de la propiedad con dos únicos propietarios de los terrenos del ámbito de actuación.

Para la presente innovación se han planteado tres posibles escenarios para la implantación del nuevo suelo industrial.

1. Alternativa Cero: mantenimiento de la situación urbanística actual.

Esta alternativa consiste en no elaborar la innovación del planeamiento que nos ocupa, y por lo tanto no prever suelo para la ampliación del polígono industrial del municipio. Las posibles nuevas empresas deberían de buscar emplazamientos fuera del ámbito municipal, siendo el polígono industrial más cercano con suelo disponible el Parque Metropolitano Industrial y Tecnológica de Escuzar (situado a 13Km del centro de Las Gabias)

2. Alternativa Uno: Elaboración y desarrollo de la ampliación en el ámbito propuesto por esta innovación.

Esta alternativa, consistente en la previsión de terrenos con destino a la ampliación del actual y único polígono industrial existente en el municipio, procura el incremento y mejora de las condiciones del suelo industrial, viniendo a mejorar la funcionalidad y comunicación del mismo.

3. Alternativa Dos: Elaboración y desarrollo de un nuevo suelo industrial en un área diferente del propuesto.

Esta alternativa consiste en la previsión de terrenos para la creación de un nuevo polígono industrial que aporte la necesidad de nuevo suelo industrial en el municipio. Se han tenido en cuenta en este estudio dos alternativas posibles para la creación de un nuevo suelo industrial que se detallan y analizan más adelante.

4. DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN Y PLAZOS

1. Redacción de Plan Especial con Ordenanzas Particulares en Suelo Industrial (artículo 55.6 del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 de Las Gabias) con delimitación de dos Unidades de Ejecución.
2. Proyecto de Reparcelación.
3. Proyecto de Urbanización.
4. Plazo de redacción del Plan Especial: Cuatro años desde la Aprobación Definitiva de la Innovación.
5. Cesiones: Las previstas en la LOUA (art. 17) para Plan Especial en Suelo Industrial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

5.1. Afecciones a Áreas Protegidas.

El área de la intervención no afecta a ningún espacio protegido.

5.2. Afección a la Fauna y Flora.

Las posibles afecciones a la flora y la fauna del área de intervención se deben a la ocupación del suelo, y son muy limitadas ya que, además de las reducidas dimensiones de dicha intervención, hay que considerar que la mitad del espacio afectado corresponde con un antiguo tejár de ladrillos y por tanto es un área ya totalmente alterada.

- Fauna: la fauna del entorno afectado se limita especies generalistas y especies domesticas asilvestradas. En cualquier caso no se han detectado elementos que presenten algún tipo de protección.
- Flora: La flora detectada se limita a elementos hipernitrófilos, sin mayor interés y que proliferan sin problemas por todo el ámbito municipal, y a cultivos herbáceos. En cualquier caso no se han detectado elementos que presenten algún tipo de protección.

5.3. Afección a la Hidrología e Hidrogeología.

- Aguas superficiales: el área de intervención no afecta directamente a ningún río o arroyo del término municipal; tan solo está próxima la acequia de Agramazón pero que en la actualidad está parcialmente cubierta, y la parte no cubierta presenta un área de afección muy reducida. Por tanto, con las convenientes medidas correctoras se prevén afecciones nulas o muy limitadas en el espacio a las aguas superficiales del término municipal.
- Aguas subterráneas: El área de intervención se sitúa sobre el acuífero de la vega del río dilár. Se asienta este espacio sobre materiales de origen aluvial, en forma de detrítico suelto (gravas, arenas, limos, arcillas) del cuaternario, por tanto, material incoherente y plástico, muy permeable, de alta erodibilidad intrínseca. Por tanto las afecciones en este sentido vendrían dadas por la reducción del aporte de agua a dicho acuífero (en este caso el impacto sería muy limitado debido a que la mitad del área de intervención ya está urbanizada) y por las posibles filtraciones al mismo por vertidos accidentales durante la fase de urbanización. En este caso, la afección también se minimiza e incluso desaparece con la aplicación de las medidas correctoras necesarias y oportunas.
- Incremento de los consumos de agua: Este impacto parecería ligado al aumento de la actividad industrial, lo que conlleva a su vez el aumento de las aguas residuales que deben ser depuradas. En cualquier caso, el plan garantizará un suministro y depuración suficientes que cumplan con las condiciones marcadas en la legislación vigente, de modo que no se esperen efectos relevantes debidos a esta afección.

5.4. Afección al Suelo

- Sobre el suelo repercuten las acciones que tendrán lugar durante la fase de obras de desarrollo de las actuaciones necesarias, afección que es permanente e irreversible. Dichos efectos se producen como consecuencia de la destrucción física del suelo: movimiento de tierras, ocupación del suelo, compactación, etc. Estos se inician en la fase de obras y se mantienen en el tiempo. De nuevo hay que resaltar que la mitad del área afectada ya se encuentra urbanizada, por lo que esta afección se considera limitada en cuanto a extensión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



5.5. Afección al Medio Ambiente Atmosférico

- Calidad del aire: La calidad del aire puede verse afectada tanto durante las obras de urbanización como una vez finalizadas las mismas. En un primer momento, los principales impactos vienen por el aumento de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierras, el incremento de emisión de gases contaminantes a la atmósfera por parte de la maquinaria utilizada, el transporte de materiales, circulación de maquinaria pesada, etc. Una vez finalizadas las obras, el incremento del tráfico de vehículos, lo que también incrementa la emisión de partículas a la atmósfera, resultado de la combustión de los carburantes, teniendo como principal consecuencia la afección sobre la salud humana.
- Ruidos y vibraciones: De igual modo, la presencia de maquinaria de obras durante las fases de ejecución de las mismas y los incrementos de tráfico de vehículos consecuencia de la urbanización de estas zonas, conlleva un aumento del nivel de ruido.

5.6. Afección sobre factores climáticos y su incidencia en el cambio climático.

Los principales impactos sobre el cambio climático son los causados por la emisión de gases de efecto invernadero derivados del incremento en la actividad industrial y al aumento de tráfico de vehículos. Este es un impacto que es inevitable que ocurra ya que el incremento de las actividades económicas, y por tanto, la demanda de suelo industrial existe y es un proceso lógico del desarrollo. Se trata, en este caso, de limitar dicho impacto de la mejor manera posible, y uno de los factores clave en este aspecto es la reducción de la necesidad de movilidad; la alternativa cero, es decir la no ampliación del suelo industrial existente, no supondría una reducción de la demanda, sino que, además, conllevaría un incremento en la necesidad de movilidad y por tanto un aumento mayor de emisiones por parte del tráfico. Por lo tanto, aunque se prevea que la propuesta provoque un impacto negativo sobre el cambio climático debido al aumento de gases de efecto invernadero, este impacto se considera que es menor que la alternativa cero (la no intervención).

5.7. Afección al Patrimonio (Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Patrimonio Histórico-Artístico).

En el área de afección se localiza, como se ha comentado antes, la acequia de Agramazón, la cual está recogida en el Plan Especial de la Vega de Granada (Aprobado inicialmente). Por tanto, el proyecto de urbanización debería estar acorde con lo indicado en el Artículo 30. Medidas de protección de los sistemas de regadío tradicionales en la Vega Alta, recogido en la memoria de ordenación de dicho plan especial.

5.8. Afección al Paisaje.

El paisaje del área afectada es un paisaje mixto urbano/rural, de media/baja calidad debido a su estado de abandono y al tratarse de un borde de transición rural/urbano. El principal hito del término municipal es el cerro Montevives, sin embargo este no es visible desde la mayor parte del área de afección debido a la topografía del terreno y al estar urbanizada y construida la mayor parte del área circundante. Por tanto, la afección al paisaje se considera muy reducida.

5.9. Consumo de Recursos Naturales (agua, suelo, consumo energético, etc.).

La ampliación propuesta lleva asociada un incremento en el consumo de recursos naturales, siendo el más afectado el suelo, que es el único recurso que no se puede obtener por una vía alternativa sustentable. El aumento en la actividad industrial ocasiona, asimismo, un incremento en el consumo de agua y el consumo energético, tanto para la actividad en sí como por la necesidad de desplazamiento. Se prevee pues un efecto negativo en este aspecto. En cualquier caso el plan garantizará un suministro de recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



energéticos y de agua para satisfacer las necesidades futuras tanto de esta zona como del resto del municipio (debido al incremento de demanda que conlleva este proyecto).

5.10. Generación de Residuos (aguas residuales, vertidos, etc.).

Asociado al punto anterior, un incremento en la actividad industrial y el consumo de recursos conlleva un incremento en la generación de residuos; en cualquier caso el plan garantizará un tratamiento adecuado de estos residuos de acuerdo con la legislación vigente, de modo que no se esperan efectos relevantes debidos a esta afección.

5.11. Impactos potenciales derivados de los riesgos naturales

A. Riesgos geotécnicos

Los materiales aluviales de la vega son permeables con aguas a mediana profundidad, los cuales están conectados directamente con la red fluvial o están influenciados por el acuífero aluvial. La capacidad de carga y los asentamientos oscilarán de valores medios a bajos. Puede esperarse que la presencia de asentamientos sea prácticamente general, aunque de magnitud más bien reducida, y cuya aparición será progresiva. Es más interesante el tener en cuenta la posible producción de asentamientos diferenciales, cuya existencia causada por la distribución irregular de los distintos grupos litológicos, puede crear problemas graves.

B. Riesgos sísmicos.

En lo que respecta a la actividad sísmica, hay que hacer notar, así mismo, que todo el sureste de la península ibérica, y por lo tanto el área ocupada por el término municipal de Las Gabias, presenta un elevado grado de riesgo sísmico, lo que habrá de considerarse en el cumplimiento de la normativa existente. Estas Normas habrán de incluir la preceptiva normativa de estudios geotécnicos particulares, y las autoridades competentes velarán por su cumplimiento con el fin de evitar o aminorar, en lo posible, los riesgos existentes para la construcción de nuevas edificaciones.

C. Riesgos de inundaciones:

Debido a la proximidad del cauce del río Dílar, que es recogido en el perímetro de Áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) [Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Julio 2012]. Se anexa un estudio hidrológico en el que se pone de manifiesto que este ámbito no se encuentra afectado por posibles eventos de inundación. Las inundaciones se producen principalmente por desborde de los encauzamientos y cauces de manera muy localizada y con un caudal muy reducido produciéndose un encharcamiento al sur de la carretera de conexión entre los núcleos de Gabia Grande y Gabia Chica, en una hondonada que constituye una depresión natural. Estos encharcamientos sin embargo no afectan al ámbito de la innovación propuesta.

5.12. Identificación y valoración de impactos.

A) Examen y valoración de las alternativas estudiadas

- **Alternativa 0**

Esta alternativa consiste en no elaborar la innovación del planeamiento que nos ocupa, y por lo tanto no prever suelo para la ampliación del polígono industrial del municipio. Las posibles nuevas empresas deberían de buscar emplazamientos fuera del ámbito municipal, siendo el polígono industrial más cercano con suelo disponible el Parque Metropolitano Industrial y Tecnológica de Escúzar (situado a 13Km del centro de Las Gabias)

De esta forma, los terrenos mantendrán su uso actual, por lo que se renunciaría, por una parte, a un aumento del suelo industrial; y por otra, a la mejora de la carretera que une las localidades de Gabia Grande y Gabia Chica. Como se observa en la siguiente tabla, en los últimos 5 años el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



municipio ha tenido un incremento del 33% en el número de establecimientos mientras que en el total de la provincia, ese incremento para el mismo periodo ha sido del 9,2%. Se trata, por tanto, de un municipio con un crecimiento neto en número de establecimientos con actividad económica, y muy superior a la media provincial.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Industria, energía, agua y gestión de residuos	122	115	118	134	126	119
Construcción	115	150	158	198	214	197
Comercio	205	203	197	239	264	268
Transporte y almacenamiento	51	78	70	78	84	76
Hostelería	48	53	57	58	59	62
Información y comunicaciones	16	15	16	14	17	20
Banca y seguros	19	19	18	31	33	30
Servicios sanitarios, educativos y resto de servicios	246	260	248	266	310	326
TOTAL	822	893	882	1018	1107	1098

Tabla 1: Establecimientos por actividad económica según CNAE 09(Fuente; ICEA 2020)

Por todo lo anterior, la no elaboración de la presente Innovación no daría respuesta a las demandas actuales del municipio de Las Gabias, manteniéndose además el déficit ahora existente en cuanto a las necesidades de ampliar la zona industrial del mismo, imposibilitando el crecimiento de un tejido económico en ascenso.

Por otro lado, el suelo industrial de los polígonos más próximos presentan una ocupación media superior al 80%. (Catalogo del Suelo Industrial de Granada. Diputación provincial de Granada. 2017 <https://catalogoindustrial.granadaempresas.es/>), por lo que la alternativa cero tendría un efecto negativo sobre el cambio climático debido al aumento de la necesidad de desplazamientos motorizados a polígonos más distantes aún. Como se ha comentado, el suelo industrial de los municipios de alrededor está también se pueden considerar saturados, por lo que las únicas alternativas de suelo industrial a precio razonable serían el polígono industrial de Marchalhendín y el Parque Metropolitano Industrial y Tecnológica de Escúzar; estos polígonos se encuentran a 13 y 15 km respectivamente del municipio de Las Gabias, lo que implica la necesidad de utilizar vehículos para el desplazamiento diario de los trabajadores, que según el horario de cada empresa podrían ser hasta 4 desplazamientos diarios; esto tendría un costo no solamente económico(gasto de combustible) y social (gasto de tiempo en los desplazamientos), sino también ambiental por el incremento de emisiones de vehículos. Según un estudio de 2020 de Jato Dynamics, en España la media de emisión de CO2 a la atmósfera por cada vehículo es de 106gr CO2/Km; teniendo en cuenta estos datos el desplazamiento a alguno de los dos polígonos anteriores supondría un incremento de 1,2Tm de CO2 anuales por cada vehículo solo en el desplazamiento hasta el lugar de trabajo (suponiendo 4 desplazamientos diarios Vivienda/trabajo); por otra parte, y teniendo en cuenta que el principal sector que se localiza en el polígono industrial actual corresponde al sector servicios, no tiene sentido localizar un servicio tan alejado del usuario final.

• **Alternativa 1**

Esta alternativa, consistente en la previsión de terrenos con destino a la ampliación del actual y único polígono industrial existente en el municipio, procura el incremento y mejora de las condiciones del suelo industrial, viniendo a mejorar la funcionalidad y comunicación del mismo. Los motivos para considerar esta alternativa son principalmente urbanísticos y sociales. Como se ha visto existe una clara necesidad de suelo industrial para dar respuesta a las necesidades actuales y futuras de una economía creciente, por lo tanto se pone suelo a disposición de nuevas empresas y además se abarata el coste del mismo mejorando la competitividad de las mismas; pero además esta ubicación, prácticamente integrada en el entorno urbano, reduce la necesidad de movilidad motorizada lo cual es una ventaja económica(menor gasto de combustible) social(menor pérdida de tiempo en desplazamientos) y ambiental(menor

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



incremento en las emisiones a la atmósfera).

Urbanísticamente estaría en concordancia con lo establecido en la **Ley de Ordenación de Suelo de Andalucía**, que en su **Artículo 9** indica que:

A. *Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:*

a) *Su adecuada integración en la ordenación dispuesta por los Planes de Ordenación del Territorio.*

b) *La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.*

c) *La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.*

d) *La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural. Los nuevos desarrollos que, por su uso industrial, turístico, segunda residencia u otras características, no deban localizarse en el entorno del núcleo ya consolidado por las razones que habrán de motivarse, se ubicarán de forma coherente con la ordenación estructural, asegurando, entre otros, los objetivos señalados en el apartado g).*

e) *La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.*

f) *La protección y el tratamiento adecuado del litoral de acuerdo con sus características y valores.*

g) *La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; aquellos en los que concurran valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.*

B. *Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.*

C. *Atender las demandas de vivienda social y otros usos de interés público de acuerdo con las características del municipio y las necesidades de la población.*

D. *Garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola.*

E. *Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio o, en su caso, de cada uno de sus núcleos. La ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración y se atienda a la integración y cohesión social en la ciudad. Asimismo, se localizarán en edificios o espacios con características apropiadas a su destino y contribuirán a su protección y conservación en los casos que posean interés arquitectónico o histórico.*

F. *Propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos y colectivos, así como a reducir o evitar el incremento de las necesidades de transporte.*

G. *Evitar procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Desde el punto de vista ambiental presenta diversos efectos negativos con respecto a la alternativa 0, el principal es la afección de, aproximadamente, la mitad de la superficie objeto de la ordenación, a suelo recogido en el POTAUG como de Alto Valor Productivo. Así el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG), establece determinaciones específicas para la zona en la que se propone la innovación, como queda recogido en **Plano Ord. 1 Modelo Territorial**, en el que delimita ésta zona dentro de las sometidas a restricción de usos y transformación por Valor Productivo, como Zona de Alto Valor Productivo.

1. **Directriz del Art. 3.36.2 A**, Usos y transformaciones autorizables, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de previo procedimiento de prevención ambiental de los previstos en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental:
 - Urbanización de suelos para ampliación de núcleos urbanos. (8.2).

2. **Directriz en el Art. 3.39**. Las zonas de Alto y Medio Valor Productivo y el Planeamiento Urbanístico General.

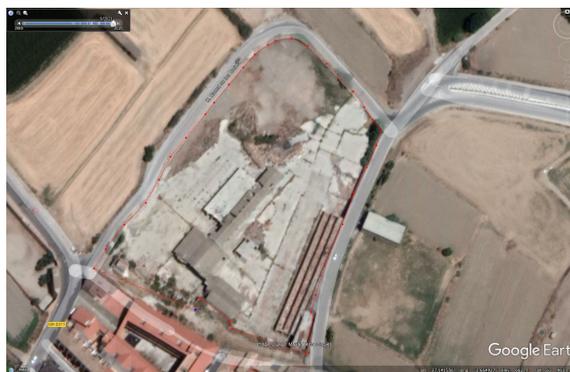
- El Planeamiento Urbanístico General preservará a las zonas de Alto y Medio Valor Productivo de los procesos de urbanización, previéndolos solo cuando sean estrictamente necesarios para el crecimiento urbano y éste no sea posible o conveniente para la estructura urbanística sobre otros suelos de menor valor.

• **Alternativa 2**

Esta alternativa consiste en la previsión de terrenos para la creación de un nuevo polígono industrial que aporte la necesidad de nuevo suelo industrial en el municipio. Se han detectado dos posibles ámbitos. Aunque el documento urbanístico no reconoce viable la creación de un nuevo suelo industrial, entendemos que existe dos posibles alternativas que deben ser evaluadas por este estudio.

◦ **Alternativa 2.1**

Para esta alternativa se ha considerado que el emplazamiento donde se podría crear este nuevo suelo urbano de carácter industrial sería en los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos situada entre el núcleo de Gabia la Grande y el de Híjar. Se trata de unos terrenos que, aunque se sitúan en terreno de vega, están totalmente alterados e incluso con presentan aún restos de la antigua industria. Por tanto no presentarían afección a suelos protegidos de ningún tipo (una parte aparece en el POTAUG como "Suelo de excepcional valor productivo" pero entendemos que se debe a un error de precisión en la cartografía)



Las ventajas de esta ubicación es la recuperación y puesta en valor de un entorno industrial abandonado, proximidad al actual polígono industrial, proximidad al usuario final de los servicios

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



ofertados, proximidad a las principales vías de comunicación de los municipios del entorno y compatibilidad con los requerimientos de la LOUA. Por contra presenta dos desventajas importantes. Por un lado su ubicación topográfica; se sitúa en una depresión y sin salida natural para las aguas, por lo que es frecuente que se inunde cuando se dan eventos tormentos relativamente fuertes; esta misma topografía impide su conexión natural a las infraestructuras de saneamiento adyacentes; las soluciones a este problema hacen económicamente inviable esta alternativa.

Por otra parte desconocemos el trazado definitivo de la VAU-05 reflejada en el POTAug, por lo que podría afectar a este trazado dada su proximidad. Así entendemos que esta alternativa 2.1 no es viable.

◦ **Alternativa 2.2**

Para esta alternativa se ha considerado que el emplazamiento donde se podría crear este nuevo suelo urbano de carácter industrial sería en los terrenos próximos a la actual ITV ya que en este ámbito no se localiza ningún suelo de especial protección. La principal ventaja de esta ubicación es su proximidad al segundo anillo de la circunvalación lo que le ofrecería una excelente conexión a la red viaria principal. Sin embargo esta alternativa presenta numerosos problemas y desventajas frente a la alternativa 1. Desde el punto de vista urbanístico, la creación de un nuevo suelo urbano entraría **en conflicto con las determinaciones del artículo 9 de la LOUA** expuestas anteriormente. Por otra parte, la infraestructura de saneamiento y abastecimiento existente es, hoy por hoy, a todas luces insuficiente para dar respuesta a las necesidades del nuevo suelo que se propone, con lo cual se debería hacer un redimensionamiento de toda la red afectada. Desde el punto de vista ambiental también presenta más inconvenientes que la alternativa 1. Por una parte la orografía de este ámbito supondría un volumen mayor de movimiento de tierras para adecuarlo a las necesidades constructivas, por lo cual la **alternativa 2** supone un **mayor impacto ambiental por afecciones a la atmósfera** fruto de dicho incremento en la necesidad de movimiento de tierras. Salvo pequeñas islas de suelo, la práctica totalidad del suelo de este entorno está en explotación, precisamente dedicado al olivar de secano que es el principal cultivo local, por lo que en comparación, la pérdida de suelo productivo es mucho mayor aquí que en el entorno propuesto en la alternativa 1, ya que en dicha **alternativa 1** la mitad del suelo afectado pertenece a una antigua fábrica de ladrillos actualmente abandonada y en estado totalmente ruinoso, por lo tanto la **alternativa 2** consideramos que presenta un **mayor impacto por afección al suelo** que la alternativa 1, y aunque no esté considerado como un suelo tan productivo como en las zonas de vega, en la práctica y gracias a las métodos de cultivo modernos un suelo de secano se puede considerar como un suelo con gran interés productivo. Otro aspecto negativo a considerar es que no existe una conexión peatonal con este ámbito, por lo que esta alternativa 2 requeriría de una mayor necesidad de movilidad motorizada. También hay que considerar que la alternativa 2 tendría un mayor impacto visual debido a su topografía más elevada y al estar rodeado en su práctica totalidad por un entorno agrícola.

Por lo tanto, una vez comparadas las diferentes alternativas, entendemos que **la alternativa más favorable sería la alternativa 1 frente a la 2.2** por las siguientes razones principalmente:

- Menor necesidad de movilidad motorizada que la alternativa 2.2
- Menor pérdida de suelo productivo que la alternativa 2.2
- Menor impacto visual que la alternativa 2.2
- Menor impacto a la atmósfera que la alternativa 2.2
- Menor grado de incompatibilidad con planeamientos supramunicipales

A modo de resumen de las diferentes alternativas propuestas:

- **Alternativa 0:** Aunque ambientalmente pueda parecer más favorable, presenta una importante **afección en la lucha contra el cambio climático** por la enorme necesidad de utilización de vehículos motorizados al suponer un incremento de **1.2Tm de CO2 por vehículo y año**. Socioeconómicamente desfavorable por la pérdida de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



competitividad por su localización, el incremento de los costos por el desplazamiento y la pérdida de calidad social por la mayor inversión en tiempo de desplazamiento.

- **Alternativa 1:** Ambientalmente favorable por la recuperación y puesta en valor de un entorno industrial degradado. Y por una menor afección ambiental a la atmósfera; ambientalmente desfavorable por la afección a suelos de alto vapor productivo. Socioeconómicamente favorable. Urbanísticamente favorable por las escasas correcciones urbanísticas que necesita.
- **Alternativa 2.1:** Ambientalmente favorable por la no afección a suelos productivos y por la recuperación y puesta en valor de un entorno industrial degradado. Inviabile económicamente por las importantes correcciones urbanísticas que necesita; posible incompatibilidad con el POTAUG por el trazado de la VAU-05.
- **Alternativa 2.2:** Ambientalmente favorable por la no afección a suelos con algún tipo de protección específica, ambientalmente desfavorable por la pérdida de suelo productivo. Urbanísticamente incompatible con la LOUA. Urbanísticamente desfavorable por las importantes correcciones urbanísticas que necesita.

Por todo esto, consideramos que el estudio urbanístico es correcto al asumir que no es procedente la creación de un suelo industrial ex-novo. Por tanto se considera que que la **alternativa 1 es la alternativa que presente un mejor equilibrio socioeconómico, urbanístico y ambiental de las tres alternativas seleccionadas.**

B) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

1. Interacciones con incidencia de signo positivo:

- Consolidación de cesiones al patrimonio municipal, por desarrollo de los mecanismos de gestión urbanizadora derivados de la ampliación de suelo industrial, en el entendimiento de la importancia de la patrimonialización municipal.
- Desarrollo de normativa y ordenanzas para suelo con uso industrial, en el entendimiento de la importancia de la regulación de intensidades y tipologías generados ante el nuevo crecimiento urbano propuesto.
- Efectos generados sobre Población y Economía, como factores dinamizadores del colectivo y sobre los que revierte y cobra sentido todo crecimiento urbano.
- Capacitación y puesta en carga de suelo con uso industrial, suficiente para absorber la localización industrial de actividades de ámbito municipal.

2. Interacciones con incidencia de signo negativo:

- I. **Por Ampliación Industrial en zona de preexistencia.** La propuesta de desarrollo de suelo industrial mediante Plan Especial y desarrollo de unidad de ejecución sobre parcelas en las que existe una antigua fábrica de cerámica, motiva **IMPACTO COMPATIBLE**, demandando adecuado programa de vigilancia y medidas correctoras menores, correspondiéndose lógicamente esta escasa incidencia con las intervención prevista sobre un ámbito de preexistencia de la acción y por tanto de alto grado de antropización.
 - Se resalta el **factor de vulnerabilidad del acuífero**, habida cuenta de la alta vulnerabilidad a la contaminación del acuífero de la vega de granada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



II. **Por Ampliación Industrial sobre suelo no urbanizable de especial protección de Vega.** En esta caso, los impactos a generar se estiman con **IMPACTO MODERADO**, minimizable con medidas correctoras importantes. La incidencia de la acción es susceptible, además de por la naturaleza de los terrenos de vega protegidos desde el planeamiento, por la determinación del POTAUG como de alto valor productivo.

- Se resalta el **factor de vulnerabilidad del acuífero**, habida cuenta de la alta vulnerabilidad a la contaminación del acuífero de la vega de granada.
- También se resalta el **factor de grado de inundabilidad**, debido a la proximidad del cauce del río Dílar, que es recogido en el perímetro de Áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) [Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Julio 2012]. El término municipal de Las Gabias no dispone en la actualidad de Estudio Hidrológico e Hidráulico y avenidas que acredite la existencia de riesgo cierto de inundación para el ámbito.

III. **Saneamiento y abastecimiento.** La dotación de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, propia del proceso urbanizador, supone distinta incidencia ambiental si se analiza sobre la unidad de Vega de Granada - Regadío del Río Dílar o sobre la de Casco urbano y zonas residenciales.

- **Impacto Asumible**, minimizable con medidas correctoras leves para la implantación de estas infraestructuras en **el área no urbanizada**.
- **Impacto Compatible**, considerando medidas cautelares y de seguimiento de ambos tipos de infraestructuras en el **área urbanizada del preexistente**.

IV. **Viarío inherente desarrollos.** En el caso de la apertura de nuevos viarios, la incidencia es algo mayor que las infraestructuras anteriores

- **Impacto Moderado minimizable** con medidas correctoras importantes para la implantación de estas infraestructuras en el **área no urbanizada**.
- **Impacto Asumible minimizable** con medidas correctoras leves para la implantación de estos viarios en el **área urbanizada del preexistente**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



6. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Se analizarán la posible contribución del proyecto al cambio climático, aunque apriori consideramos presentará una incidencia muy contenida debido, por una parte, a la reducida extensión del mismo, y por otra parte, a su localización, al tratarse de una ampliación y ser de ámbito local.

Se tendrán en cuenta para el análisis de dicha incidencia lo indicado en los artículos 19.2 y 20 de la **Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**

- Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental
 - 2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:
 - a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
 - b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
 - c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
 - d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

- Artículo 20. Impactos principales del cambio climático

Para el análisis y evaluación de riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local se considerarán al menos los siguientes impactos, según el área estratégica de adaptación que se trate:

- a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
- c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.
- e) Pérdida de calidad del aire.
- f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
- g) Incremento de la sequía.
- h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
- i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
- j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



la pobreza energética.

l) Modificación estacional de la demanda energética.

m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.

n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.

ñ) Incidencia en la salud humana.

p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

Se prevee que los principales efectos de esta propuesta en materia de cambio climático sean los relacionados con:

- La pérdida de calidad del aire debido al incremento de emisiones, pero en cualquier caso se considera que esta siempre será menor que los derivados de adoptar la alternativa cero, es decir, la no ampliación, ya que dicha alternativa cero provocaría un incremento aún mayor en las emisiones por una mayor necesidad de movilidad.
- Procesos de degradación de suelo. El cambio de uso propuesto lleva consigo la destrucción de suelo fértil, sin embargo en este caso se trata de una afección muy moderada debido a lo reducido de la superficie afectada.
- Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica. Debido al incremento en la demanda de recursos energéticos para satisfacer las necesidades del desarrollo industrial previsto. En la alternativa cero, esta incidencia seguiría existiendo ya que las necesidades de este suelo son patentes, tan solo se produciría un traslado de la incidencia a otros municipios.
- Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad. Al igual que en el caso anterior, debido al incremento en la demanda; y al igual que en el caso anterior la alternativa cero no supone una mejora de este aspecto, tan solo un desplazamiento del mismo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

7. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

7.1. Determinaciones del planeamiento general

El suelo sobre el que se realiza la Innovación nº 5 al planeamiento general de Las Gabias, es clasificado como **Suelo No Urbanizable** según recoge el artículo **4.1.3 Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable del PGOU-Adaptación parcial de las NNSS de Planeamiento de Las Gabias**. En el suelo no urbanizable se establecen las cuatro categorías previstas en el artículo **46.2 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre**.

- La categoría de dicho suelo es Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Territorial y Urbanística.

7.2. Determinaciones de la ordenación territorial de ámbito supramunicipal

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, POTAug establece determinaciones específicas para la zona en la que se propone la innovación, como queda recogido en **Plano Ord. 1 Modelo Territorial**, en el que delimita ésta zona dentro de las sometidas a restricción de usos y transformación por Valor Productivo, como Zona de Alto Valor Productivo.

3. Directriz del Art. 3.36.2 A, Usos y transformaciones autorizables, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de previo procedimiento de prevención ambiental de los previstos en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental:
 - Urbanización de suelos para ampliación de núcleos urbanos. (8.2).
4. Directriz en el Art. 3.39. Las zonas de Alto y Medio Valor Productivo y el Planeamiento Urbanístico General.
 - El Planeamiento Urbanístico General preservará a las zonas de Alto y Medio Valor Productivo de los procesos de urbanización, previéndolos solo cuando sean estrictamente necesarios para el crecimiento urbano y éste no sea posible o conveniente para la estructura urbanística sobre otros suelos de menor valor.

En el **artículo 3.36, Regulación de usos y transformaciones permitidas en el suelo incluido en la subzona de Alto Valor Productivo**, en su apartado: 2. Sobre los suelos de ésta subzona podrán realizarse los usos y transformaciones, de entre los señalados en el Anexo 3, que se establecen a continuación:

- A. Usos y transformaciones autorizables, sin perjuicio, en su caso de la necesidad de previo procedimiento de prevención ambiental de los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:
 - Urbanización de suelos para ampliación de núcleos urbanos (8.2).

Con la presente Innovación-Modificación Puntual los terrenos que se analizan ambientalmente se serán considerados según el **artículo 47** como **Suelo Urbanizable** debiendo establecerse las determinaciones correspondientes al suelo urbanizable atendiendo a los artículos 13, 18 y restantes de la LOUA. Dichos requisitos se recogen en la memoria expositiva y justificativa del documento urbanístico, así como en la normativa urbanística y en la documentación gráfica del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



8. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

8.1. Descripción de los aspectos socioeconómicos

- **Localización**

El término municipal de Las Gabias está emplazado en el subsistema urbano Granada-Sur, que se ha organizado con centralidad en la capital, pero con vinculación moderada respecto al conjunto de la Aglomeración (segundo cinturón), al que se integra en torno al espacio del Río Dílar, con sus características rural-urbanas, su baja densidad en el poblamiento y predominio de unos usos residenciales en crecimiento. Limita con los términos municipales de Churriana y Armilla hacia el este, Alhendín y la Malahá al sur, Cullar Vega y Santa Fe al norte y La Malahá y Chimeneas al Oeste.

Seis núcleos componen el poblamiento del municipio, si bien el 80% se concentra en el de Gabia la Grande y tres de ellos, Los Chopos, Pedro Verde y San Javier, constituyen urbanizaciones de reciente implantación. La trama interna de los asentamientos se configura como radioconcéntrica incompleta.

- **El territorio y su población**

Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la población municipal en el año 2020, ascendía a un total de 21.543 habitantes:

Población total. 2020	21543	Variación relativa de la población en diez años (%). 2010-2020	23,7
Población. Hombres. 2020	10894	Número de extranjeros. 2020	1061
Población. Mujeres. 2020	10649	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2020	25,4
Población en núcleos. 2020	21528	Emigraciones. 2020	1233
Población en diseminados. 2020	15	Inmigraciones. 2020	1779
Edad media. 2020	37	Nacimientos. 2019	237
Porcentaje de población menor de 20 años. 2020	24,5	Defunciones. 2019	82
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2020	9,7	Matrimonios. 2019	121

Tabla 2: Demografía (Fuente IECA 2020)

Se puede observar que la edad media de la población es de tan solo 37 años, muy por debajo de la media de la provincia (45,4 años). Un porcentaje de población menor de 20 años también alto (24,5% frente al 16,9% provincial) y una muy baja tasa de población mayor de 65 años (9.7% frente al 21,9% provincial). Esto nos indica que Las Gabias se trata de una población joven que sin embargo presenta una elevada tasa municipal de desempleo para el año 2020, 26,7%; superior a la media provincial que era del 24,4% en 2020.

Por lo que se refiere a las actividades económicas municipales, en el año 2020 había registrados un total de 1088 establecimientos con actividad económica. De ellas, el 66% no tenían ningún asalariado (es decir, se trata de trabajadores por cuenta propia) y tan solo 17 empresas tienen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



contratados a 20 o más asalariados.

Por sectores económicos. Las principales actividades económicas que se desarrollan en el municipio son las correspondientes a la **Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas**, con 268 establecimientos.

Industria, energía, agua y gestión de residuos	119
Construcción	197
Comercio	268
Transporte y almacenamiento	76
Hostelería	62
Información y comunicaciones	20
Banca y seguros	30
Servicios sanitarios, educativos y resto de servicios	326
TOTAL	1098

Tabla 3: Principales Actividades Económicas 2020(Fuente; ICEA 2020)

Con estos datos se puede deducir que la economía municipal se centra principalmente en el sector servicios pero que se ofrecen a nivel local.

En lo referente a la agricultura, el principal cultivo del municipio es el olivar de secano para la obtención de aceituna de aceite.

Cultivos herbáceos. 2019	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	615
Principal cultivo herbáceo de regadío	Maíz
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	60
Principal cultivo herbáceo de secano	Cebada
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	263
Cultivos leñosos. 2019	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	1596
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	360
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	805

Tabla 4: Agricultura (Fuente; ICEA 2020)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.2. Descripción del Medio Físico

Se conforman para el ámbito tres unidades fisiográficas, que condicionan otras tantas ambientales. Así, el área más elevada se resuelve como sucesión de lomas y vaguadas; la zona baja del término coincide con la llanura aluvial. Los dos ámbitos se encuentran exhaustivamente ocupados por cultivos, el primero de secano y el segundo de regadío. La única representación de vegetación silvestre se refugia, y en estado degradado, en una tercera unidad física del municipio, el encajamiento del Arroyo del Salado. Ausencia de acuíferos y abundancia de paquetes evaporíticos, extrema sequedad ambiental en este ámbito y frecuencia e intensidad de vientos sureños, son otros aspectos relevantes del medio ambiente de la zona, que coloca en situación de marginalidad muchas explotaciones de secano y hace especialmente dificultosa y lenta una posible recuperación de las comunidades naturales (POTAUG, 1995)

8.2.1. Topografía

A caballo entre la vega del Genil y los relieves periféricos que la rodean, y limitando con las localidades de Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Vegas del Genil, Santa Fe, Chimeneas, La Malahá, y Alhendín, se encuentra la localidad de Las Gabias. Geográficamente se encuentra situada en las coordenadas X-UTM. 440836 y Y-UTM. 4110417. Con altitud media de 677m.

8.2.2. Geomorfología y geología

Geológicamente, el municipio se sitúa en la "Depresión de Granada", por eso la litología dominante son las calcarenitas, margas, yesos y calizas pertenecientes al Mioceno superior Plioceno. También encontramos conglomerados, arenas y arcillas del cuaternario pertenecientes a las dos cuencas fluviales que atraviesan la localidad: la del Dílar y la del Arroyo Salado, siendo la primera la más potente.

El origen geológico y los fenómenos de erosión, han sido los responsables del relieve que caracteriza el paisaje de Las Gabias, siendo el agua el principal agente modelador. Geomorfológicamente podemos distinguir dos unidades: un relieve alomado o tubular y una zona llana. Los relieves alomado y tabulares tienen su origen en la erosión diferencial por parte del agua del material original; el otro paisaje que aparece es la vega (llanuras aluviales), que es especialmente importante en la zona de la cuenca del Dílar, y aunque aparece también en la cuenca del Arroyo Salado aquí es poco potente.

Las características climáticas y el terreno han provocado la formación de tres tipos de suelo: Fluvisoles, Regosoles, y Cambisoles, todos con características calcáreas.

Tras el levantamiento alpino (en el que se formaron los Alpes, los Pirineos, los Cárpatos, Sierra Nevada... etc.) se formaron una serie de cuencas intramontañas como la de Guadix-Baza, la de Granada (en la que se encuentra Las Gabias)... etc., y que se rellenaron de depósitos tanto de origen marino como de origen terrestre, ya que se alternaron episodios marinos y continentales. Por esto es por lo que el municipio se asienta sobre materiales de origen sedimentario, básicamente margas y calizas, fácilmente erosionables, y por lo que también encontramos evaporitas como los yesos (originados por la evaporación del agua en aguas poco profundas).

El municipio se encuentra en una zona sísmicamente activa debido al continuo empuje de la placa africana sobre la subplaca ibérica, y en los reajustes de diversas fallas aún activas; incluso en el "Atlas Interactivo de Andalucía" editado por la Junta de Andalucía, aparece una *posible falla* que pasaría justo por debajo de los núcleos de Gabia Grande, San Javier y Pedro Verde. En el municipio que se analiza se han descrito 3 tipos de suelos:

- **Cambisol cálcico:** es el típico del Sur y Sureste peninsular; son suelos ricos en arcilla y, en este caso, en carbonatos; se desarrollan sobre distintos tipos de roca madre, y en zonas protegidas de la erosión, bien por que las pendientes relativamente suaves o porque la vegetación la proteja. Son los mejores suelos para el olivar, y son también buenos suelos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



cerealistas.

- **Regosol calcáreo:** son suelos poco profundos (la capa orgánica y la arcillosa son muy delgadas) debido a que son relativamente jóvenes o a que se desarrollan en zonas sometidas a fuertes procesos erosivos que dificultan su evolución; son ricos en carbonatos; al estar sobre una roca blanda, como las margas, permiten la penetración de las raíces y el agua; por tanto, pueden presentar unas buenas características físicas para el cultivo, pero las químicas serán malas por déficit en nitrógeno, o en fósforo... o en todo, pero se puede solucionar con abonado. Son buenos suelos de olivar. Para uso ingenieril, depende de la roca madre.
- **Fluvisol calcáreo:** son suelos recientes, originados por depósitos aluviales (ríos). Cuando cesan los aportes (mínimo un aporte cada 10 años) deja de ser un fluvisol y se convierte en cambisol, constituyendo las vegas. Son suelos de cultivo, ricos en materia orgánica y que, por tanto, no necesita abonado.

8.2.3. Geología

La propia evolución geológica de la fosa tectónica que es la depresión del Genil, ha favorecido una sedimentación discontinua, alternando fases de inmersión y emersión, por lo que no es de extrañar el hecho de que existan varias lagunas estratigráficas, así como asentamientos de estratos de formas discordantes, pues, además de la existencia de movimientos isostáticos, e incluso eustáticos, la paleoclimatología pasó por diversas etapas, lo que explica las diferencias en los procesos de sedimentación.

- **Limos, yesos arenas y conglomerados:** Al conjunto se le atribuye una edad Tortonense superior Messiniense. Son los materiales que ocupan mayor extensión dentro del término municipal. Se depositaron en condiciones marinas abiertas, aunque la presencia importante de yeso que aflora al sureste del término municipal, así como el afloramiento de celestina localizado en Montevives indica que esas condiciones de mar abierto en algún momento desaparecieron y la zona se convirtió en un mar cerrado sin comunicación; esto aumentó la salinidad de las aguas y dio lugar a la precipitación de yesos y al reemplazamiento diagenético de éste, en algunas zonas, por celestina. Asimismo aparece una banda de areniscas, hacia el norte del término municipal, que se encuentra orlada por yesos.
- **Materiales cuaternarios:** Afloran bordeando los cauces fluviales (ríos, arroyos y barrancos). Su litología es: conglomerados con mayor o menor cantidad de matriz arcillo-limosa dependiendo de su proximidad al cauce o paleocauce. El municipio de Las Gabias se encuentra situado sobre estos materiales. Son depósitos de tipo aluvial y de edad Holoceno (Cuaternario reciente).

En cuanto a la *tectónica*, las Cordilleras Béticas representan un relieve de la corteza terrestre producido como consecuencia de la Orogenia Alpina, que se ha materializado en un intenso plegamiento observable en materiales de edad anterior al Mioceno medio y en la generalización de estructuras en mantos de corrimiento, que afectan muy especialmente a las Zonas Internas. Este plegamiento, que se produce en diversas zonas de la corteza terrestre, es el último gran plegamiento que afecta inclusive a materiales muy recientes en deformaciones tanto distensivas como compresivas por lo que se puede deducir que la Orogenia Alpina aún no ha concluido

El escaso y reducido afloramiento de materiales del Complejo Alpujárride, solo apreciable en la vecina La Malaha se debe a la existencia de una ventana tectónica generada como consecuencia de la dinámica de cabalgamientos y a la fracturación propia que afecta estos materiales dentro del conjunto de los Complejos Béticos. Los materiales de la Depresión, que en el área corresponden a materiales de centro de cuenca, se encuentran afectados por deformaciones fundamentalmente distensivas que producen fracturas de

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

tipo normal, en algunos casos con desplazamiento en la vertical observable en el campo.

Edad Geológica	Abrev.	Materiales
Hoja (1026/19-41)		
DEPRESIÓN DE GRANADA		
Cuaternario		
Holoceno-Pleistoceno	Q ₂	Indiferenciado
Holoceno-Pleistoceno	Q _{2Al}	Aluvial
Pleistoceno	Q _{1Cd}	Conos de deyección
Pleistoceno	Q _{1Al}	Aluvial
NEÓGENO		
Plioceno	T ₂	Limos, arenas y conglomerados
Mioceno	T ₁₁	Limos, yesos, arenas y conglomerados

8.2.4. Geotécnia

Referente al comportamiento geotécnico de los materiales hay que diferenciar en la zona dos grandes grupos. El primero pertenece a materiales de relleno del Neogeno y Cuaternario, mientras que el segundo es de dominio sub-bético con materiales Nevado-filábrides y los Alpujárrides con comportamiento geotécnico diferenciado. En el término municipal de Las Gabias sólo afloran los primeros cuyas limitaciones geotécnicas se detallan a continuación. - *Depresiones internas*: El mapa geotécnico clasifica genéricamente estos materiales como formas de relieve suaves o llanas. Formas de relieve suaves:

- *III2: Depósitos heterogéneos de distribución irregular. Esencialmente conglomerados, limos, arenas, areniscas, y calizas lacustres. En general mejor cementados que los del Área III1, a veces por carbonatos, la topografía es de tipo intermedio, y variable en función del contexto. La permeabilidad varía en función del grupo litológico dominante, y el drenaje por término medio aceptable. El carácter geomecánico debe ser semejante al del área anterior, si bien atenuado por el mayor grado de compactación y cementación. Debe considerarse la posible aparición de asientos diferenciales igualmente. (Q2, Q2Al, Q1Cd, Q1Al, T11.*
- *III4. Constituidas por calizas bien estratificadas, dispuestas subhorizontalmente,. La morfología es plana y no existen problemas de estabilidad en este sentido, salvo en los bordes de la formación. Las calizas se han considerado como semipermeables, el drenaje es aceptable mejora en el límite del área. Como los materiales englobados no presentan problemas de comportamiento mecánico éstos tan solo pueden aparecer cuando en la construcción se vean implicados los infrayacentes. En este sentido tan sólo deben reconsiderarse las cimentaciones a cotas muy elevadas. (T2) Los materiales aluviales de la vega son permeables con aguas a mediana profundidad, los cuales están conectados directamente con la red fluvial o están influenciados por el acuífero aluvial. El Mapa Geotécnico citado constata para estos terrenos las siguientes características:*

"La capacidad de carga y los asientos oscilarán de valores medios a bajos. Puede esperarse que la presencia de asientos sea prácticamente general, aunque de magnitud más reducida, y cuya aparición será progresiva. Es más interesante el tener en cuenta la posible producción de asientos diferenciales, cuya existencia causada por la distribución irregular de los distintos grupos litológicos, puede crear problemas graves".

Casi todo el área está cubierta por suelos orgánicos de espesor variable, que deben ser eliminados en cualquier caso.

La capacidad de carga de los sedimentos cuaternarios y pliocuaternarios desconectados de la red fluvial varía de acuerdo con la naturaleza de su litología. Entre los materiales representados por prácticamente toda la parte occidental del término se pueden distinguir dos zonas de comportamiento geotécnico diferente: ambas se pueden considerar como zonas con condiciones constructivas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



desfavorables.

Los taludes tienen una estabilidad muy variable, con perfiles verticales que pueden ser perfectamente estables mientras, en otros, proliferan los deslizamientos de ladera. Su comportamiento, semejante a los citados anteriormente, aunque algo atenuado por su mayor grado de compactación en general. Estas zonas representan problemas de tipo geomorfológico, hidrológico y litológico.

La síntesis de los riesgos geotécnicos y ambientales está resumida en la tabla de Condiciones constructivas. Cualquier movimiento de los cimientos se refleja en la aparición de grietas etc. Hay que subrayar la necesidad de cimentaciones adecuadas que deberían basarse sobre materiales competentes, teniendo en cuenta, que los materiales de los primeros horizontes presentan geomorfológicamente materiales de origen orgánico o material depositado por procesos de erosión.

La presencia de abundantes masas de yeso y sales en los materiales del mioceno no localizadas con exactitud en el subsuelo suponen un importante riesgo a la hora de construir nuevas edificaciones, ya que estos materiales son muy solubles, generando karst subterráneos. Estas morfologías kársticas se caracterizan por presentar numerosas oquedades que, a veces, pueden ser de gran importancia. Por esta causa se recomienda efectuar sondeos destructivos, en las zonas de abundantes yesos, para la cimentación de las futuras edificaciones.

Otro factor de riesgo a la construcción es la existencia de desprendimientos en las zonas cercanas a arroyos o barrancos. En este caso se recomienda encauzar los arroyos más importantes, siempre y cuando vaya a edificarse en sus proximidades, para evitar que el nivel de base descienda y la erosión remontante del agua provoque nuevos desprendimientos en los materiales de relleno de la cuenca. Asimismo deberá respetarse una distancia mínima entre el encauzamiento o el cauce del arroyo y las nuevas construcciones con el fin de evitar los riesgos que pudieran producirse en caso de desbordamiento del río.

Las edificaciones sobre los abancalamientos o sobre muros de contención están expuestas a los mismos fenómenos y se hace recomendable la cimentación de ellas sobre materiales competentes para evitar desplazamientos en bloque de todo el material acumulado detrás de los bancales. Los muros de contención deberían presentar sistemas de drenaje para aumentar su estabilidad y desagües para evitar la saturación de los materiales.

Edad Geológica	Abrev.	Capacidad de carga	Asientos previsible
Cuaternario			
Holoceno-Pleistoceno	Q ₂	Media	Media
Holoceno-Pleistoceno	Q _{2A}	Media	Media
Pleistoceno	Q _{1C_d}	Media	Media
Pleistoceno	Q _{1N}	Media	Media
Neógeno			
Plioceno	T ₂	alta	Inexistente
Mioceno	T ₁₁	media	Media, brusco sobre yeso

Fuente: IGI/IE (1982): Mapa geológico de España, E/1:50000, Hoja 1026 Padul

En lo que respecta a la actividad sísmica, hay que hacer notar, así mismo, que todo el sureste de la península ibérica, y por lo tanto el área ocupada por el término municipal de Las Gabias, presenta un elevado grado de riesgo sísmico, lo que habrá de considerarse en el cumplimiento de la normativa existente.

Estas Normas habrán de incluir la preceptiva normativa de estudios geotécnicos particulares, y las autoridades competentes velarán por su cumplimiento con el fin de evitar o aminorar, en lo posible, los riesgos existentes para la construcción de nuevas edificaciones.

Los terrenos del término de Las Gabias presentan grados de estabilidad de alto a medio con problemas concentrados principalmente sobre materiales pliocuaternarios y

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



del mioceno.

En cuanto a la erosión, haciendo una aproximación a partir de los datos obtenidos de la "Red de Información Ambiental de Andalucía" del año 2001, se puede decir que en general la mayor parte del territorio municipal sufre una erosión baja (se estima que unos 22 Km²), aunque también hay una gran extensión sometida a una erosión alta o muy alta (unos 10 Km²); el resto del territorio son terrenos sometidos a una erosión moderada. El que la mayor parte del territorio no sufra fuertes procesos de erosión se debe a que no se suelen dar grandes pendientes y las que existen no tienen una gran longitud (el factor LS es en general muy bajo); prácticamente la totalidad del territorio presenta pendientes de entre 0 y 12% (aprox. 62% del territorio); las grandes pendientes se dan en los barrancos siendo los mayores porcentajes de 50-80% de pendiente (siempre de forma muy puntual, y con escaso desarrollo).

Grado de erosión	Superficie (%)
Bajo	29.03
Moderado	60.49
Elevado	8.54
Muy elevado	17.11

8.2.5. Hidrología

Las sierras circundantes a la Depresión son las fuentes de abastecimiento de la red hídrica, jugando un papel estratégico como almacenadoras y acaparadoras de recursos hídricos. La principal es Sierra Nevada, pues de ella parten el Genil y sus afluentes el Aguas Blancas, Monachil y Dílar, cuyos regímenes son de tipo pluvionival.

La población de Las Gabias está atravesada por el río Dílar; este afluente del Genil pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que es el ente responsable de su gestión. Presenta un régimen hídrico estacional (el caudal máximo se alcanza al final de la época fría y el inicio de la época cálida, mientras que en la época cálida permanece totalmente seco, principalmente debido a los desvíos de su caudal hacia la extensa red de acequias. La aportación media del río alcanza unos 24.6 Hm³/año (0,78 m³/s). Su cauce está muy degradado, debido a las obras de encauzamiento que se realizó para prevenir inundaciones en sus cercanías. Actualmente es imposible encontrar un solo tramo que se pueda considerar medianamente conservado.

Otro cauce de consideración es el Arroyo Salado, que atraviesa en dirección sur-norte el área occidental del término municipal. Igualmente se trata de un afluente del río Genil.

Las condiciones de drenaje en el término son variables. Mientras el drenaje en algunos puntos ha de considerarse como deficiente (presencia de arcillas), el drenaje en las zonas más montañosas del término municipal es algo más favorable a través de la escorrentía superficial. Solo los materiales aluviales presentan permeabilidades considerables, mientras que los materiales presentan generalmente permeabilidades muy reducidas. Riesgos y prevención de avenidas. La falta de datos pluviométricos de pluviógrafos y de mediciones de niveles de agua en los cauces de los barrancos por limnógrafos, hace difícil sacar consideraciones detalladas del comportamiento de los cauces en lo que se refiere a los riesgos de avenidas y desarrollo de las mismas

Coord. UTM	P media	Cv	[mm]			
			25 años	50 años	100 años	500 años
440000, 4111500	34	0.404	51	72	82	122

Fuente: Máximas Lluvias diarias España Peninsular (Ministerio de Fomento - DGC 2001)

Los datos pluviométricos sólo permiten una estimación que se acerca a la realidad. La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento - D.G.C 2001) propone para el ámbito de la península, la utilización del método que se recoge en el estudio para los cálculos de prevención de avenidas y la planificación de la canalización de desagües en núcleos urbanos.

En general, y en cuanto a la prevención de avenidas, se puede afirmar, que el relieve en que está situado el núcleo urbano genera problemas de drenaje y desagüe, especialmente en lo que se refiere al paso de las líneas de drenajes de los barrancos y arroyos Cañada de la Patrona, Cañada Honda en el núcleo de Gabia la Grande, el Arroyo de las Andas en las cercanías de Gabia la Chica, el Barranco de los Barrancones en las cercanías de Pedro Verde, y los arroyos Bco. de San Saturnino, Cañada de Vílchez y Bco. de la Cañada del Botón el en suelo urbanizable de San Javier. Gran parte de las travesías de estas líneas de drenaje por el núcleo corren riesgo de provocar peligro de inundación por su inadaptación a los grandes caudales que se pueden generar por lluvias torrenciales.

Cualquier ocupación, modificación o alteración de los cauces y la ocupación de las zonas colindantes están sujetas a las determinaciones de la ley de aguas y lo previsto por su reglamento referente a las zonas de servidumbre y policía. Igualmente queda por resolver deficiencias de drenaje generadas por inadaptación de los cruces de los cauces por debajo de la autovía.

Además, en el **PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES (2002)** se inventaría un cauce con específico nivel de riesgo:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Las Gábias	Los Chopos	Barranco de la Patrona	D

Fuente: Plan Prevención Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces

Los diferentes núcleos de población del municipio afectan a los ríos y la extensa red de acequias por los vertidos incontrolados de aguas residuales, y, en menor medida, por la extracción de aguas subterráneas para consumo público y riego. Aunque no hay ningún estudio del volumen del vertido de aguas residuales, se puede estimar que se vierten unos 682.000 m³; la extracción, según datos de 2001, es de unos 90.000 m³, aunque habría que confirmar este dato.

El río Dílar esta encauzado artificialmente en su margen izquierda desde el límite con la localidad de Alhendín hasta el puente de la C-340 y en ambos lados desde este puente hasta el límite con la localidad de Churriana. Los otros cauces de consideración que atraviesan la localidad son el "Arroyo Salado" las "Andas"; el arroyo Salado es un arroyo con un régimen más bien estacional, aunque actualmente su caudal es mínimo; las Andas es un canal de riego pero con un caudal lo bastante importante como para incluirlo en este apartado. En ambos casos todos los cauces están muy alterados, siendo quizás el del arroyo Salado el que este algo más conservado en algunos puntos.

En cuanto a los canales de riego y acequias la competencia esta en manos de la comunidad de regantes de la Acequia de Las Gábias que recibe cinco sexta partes del caudal del Río Dílar, un caudal al que tiene derecho las noches de todos los días de la semana salvo sábado, lo que supone como mínimo unos 28 % del caudal del río. Otro recurso importante de la acequia son los sobrantes de las acequia superiores y una serie de sondeos y pozos que extraen agua del acuífero de la Vega. La red consta de aproximadamente 25 kilómetros de canales (sin contar con los que constituyen la red de colectores de aguas residuales) de los que unos 17 kilómetros están entubados o revestidos de cemento. No hay informes sobre estudios de la calidad del agua por lo que no se conoce ni su calidad analítica para riego, ni la presencia o ausencia de contaminantes de origen agrícola o ganadero. La totalidad del agua procede de extracciones del río Dílar. Actualmente la casi totalidad de los vertidos de la red de saneamiento es recogida por la acequia y se reutiliza para el riego, a pesar de sus inconvenientes higiénicas.

El acuífero del que se abastece la población pertenece a la unidad hidrogeológica de la depresión de Granada. El "Informe 2001 del Medio Ambiente" de la Consejería de Medio

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Ambiente de la Junta de Andalucía, da unos datos sobre este acuífero que permite pensar que la calidad de las aguas de dicho acuífero es buena, aunque presenta ya zonas con elevados contenidos de nitratos y puntualmente pesticidas. La recarga de este acuífero se realiza en gran parte a través de infiltraciones procedentes del sistema de regadío. Dicha recarga se estima en unos 232 Hm³/anuales, la descarga a través del Genil se estima en 196 Hm³/anuales y las extracciones por sondeos y pozos es de unos 32 Hm³/anuales (ITGE 1989). El acuífero, aunque no hay que considerarlo sobreexplotado, si presenta zonas de explotación excesiva con descenso progresivo de los nivel piezométricos (Fischer, 2000).

Nº	Sistema acuífero	Superf.	Litología	Potencia[m]
32a	Vega de Granada	200	Arenas y gravas	Hasta 300
33b	Alivio-Plioceno de la Depresión de Granada	250	Conglomerado y arenas	Hasta 50

ITGE (1988), (1995): Mapa Hidrogeológico de España Hojas 77, 83

Anualmente se vierten unas 15.130 toneladas de N de origen agrícola, lo que supone una media de 0,18 Tm. de N por hectárea cultivada (Informe 2001 Medio Ambiente, J.A.), según esto la localidad de Las Gabias estaría vertiendo unas 90Tm de N anuales a este acuífero. Se trata de un gran acuífero de tipo detrítico que en nuestra localidad ocupa la llanura aluvial del río Dílar la del Arroyo Salado y la de las Andas; las tres son de tipo detrítico. La zona del río Dílar es una zona de alta permeabilidad constituida por aluviales recientes, travertinos y playas; es el más potente. La zona de Las Andas también presenta una alta permeabilidad pero está constituida por conglomerados, arenas, areniscas y calcarenitas. En cuanto a la zona del Arroyo Salado la permeabilidad es menor y su litología es de glacia, coluviones, conos de deyección y terrazas antiguas. Al norte del municipio, entre el acuífero del Dílar y el del Salado, penetra una zona de alta permeabilidad también pero constituido por conglomerados, arenas, limos y arcillas.

8.2.6. Clima

El marco físico de la aglomeración urbana se inscribe en el macroclima mediterráneo continental. Se caracteriza por la pluviometría irregular, propia de los climas mediterráneos, y por los fuertes contrastes térmicos, debidos en el caso de este ámbito a la prácticamente imperceptible incidencia moderadora del mar -sólo notable en situaciones ciclónicas de clara influencia oceánica-, a la altitud y a la alternancia de diversas situaciones.

Respecto al área de la cuenca tectónica, la posición latitudinal en torno al paralelo 37, la sitúa entre las regiones climáticas atlántica -fresca y húmeda- y mediterránea -cálida y seca-, que favorecen precisamente una caracterización climática mixta, encontrándose sujeta a la acción directa de dos situaciones atmosféricas generales: el dominio de la borrascas del Oeste y la disposición meridiana de los centros de acción. De la primera situación sinóptica de derivan temperaturas suaves o frías, pero casi nunca extremas, así como la mayoría de las precipitaciones que se registran en el área, en tanto que la segunda situación propicia bien fríos intensos, a veces acompañados de innivación, o bien calores tórridos, incluso la penetración de las calimas que en muchos veranos azotan toda la España meridional.

Estas situaciones atmosféricas de índole extrínseca son mediatizadas por diversos factores intrínsecos, sobre todo topográficos en general, que condiciona el clima local: los relieves meridionales ejercen de barreras a los flujos moderadores marítimos; la altitud media de la depresión provoca importantes descensos térmicos de gradiente; la condición de cubeta cerrada y con el sustrato frecuentemente húmedo propicia las inversiones térmicas tanto por radiación, a causa del estancamiento del aire frío, como por déficit de insolación en las capas bajas de la atmósfera, lo que da lugar a abundantes situaciones de neblinas matinales. A estos fenómenos se agregan los derivados de las diferentes orientaciones de los relieves circundantes, incrementándose, en los contactos con las umbrías, las inversiones.

Abundancia de calmas, brisas de montaña-valle, eventuales precipitaciones tormentosas,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



notoria sequía estival, pertinaces heladas que pueden suceder desde octubre a mayo, son otros tantos fenómenos que caracterizan el clima local del ámbito y que, a gran escala, se manifiesta en diversos microclimas, donde la concentración urbana juega un importante papel, entre otros, aumentando en varios grados centígrados las temperaturas medias de la atmósfera en contacto y la persistencia de nieblas, a causa de las mayores emanaciones de vapor de agua, sustancias en suspensión y calorías por procesos de combustión (efectos de campana térmica).

Los datos de la temperatura media anual oscilan entre los 14°C y 17°C, la máximas medias veraniegas están entre 24°C y 27°C y la mínimas son de 6°C, aunque en los meses de diciembre, enero y febrero pueden bajar de 0°C

8.2.7. Vegetación

Desde el punto de vista biogeográfico, el municipio de Las Gabias pertenece a la región Mediterránea (Provincia bética, sector Malacitano-Almijariense), y según el Mapa de Series de Vegetación de España de Rivas Martínez, el municipio se encuentra en el dominio potencial del encinar basófilo mesomediterráneo (Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S.); este encinar original ha desaparecido por completo transformándose el terreno en campos de cultivo, tanto en la vega como en el secano; proporcionando una ausencia total de áreas forestales, a excepción de la vegetación de ribera del Arroyo Salado que queda como única representante en el municipio. Así pues la vegetación dominante en la zona es de carácter antropógeno donde predominan los terófitos, los caméfitos y los hemicriptófitos nitrófilos como las amapolas (Papaver sp., Galium sp., Roemeria hybrida), los jaramagos (Diplotaxis sp..... etc.), las manzanillas (Anthemis arvensis), etc.; en las zonas donde no se cultiva ni se pastorea desde hace tiempo se ha empezado a recuperar el tomillar de Thymus zygis subsp. Gracilis, esto representaría la primera etapa en la recuperación de la vegetación original.

8.2.8. Fauna

En cuanto a la fauna existente en el término municipal de Las Gabias, se puede apreciar la presencia de especies generalistas en la mayor parte del mismo y que no quedan recogidas por la legislación vigente dentro de categoría de protección alguna. Esto es debido, sin duda, al alto grado de antropización presente en la zona, el cual ha reducido la biodiversidad presente. Destacando entre la fauna urbana, las aves diurnas como la paloma domestica (Columba livia domest L.), la paloma zurita (Columba oenas L.), el mirlo común (Turdus merula L.), el gorrión común (Passer domesticus L.), la golondrina común (Hirundo rustica L.), y el avión común (Delichon urbica L.) y en cuanto a los mamíferos predominan los roedores. La diversidad faunística de la zona aumenta considerablemente al incluir la fauna silvestre, encontrando diversos grupos de reptiles y anfibios, así como de aves (Strigiformes - búhos, lechuzas y afines; Coraciiformes, Columbiformes, rapaces... etc.). En cuanto al grupo de los mamíferos se encuentran presentes grupos tan diversos como: roedores - ratas, ratones, lirones...; Insectívoros - erizos, topos; Carnívoros - zorros (Vulpes vulpes); Lagomorfos - conejos (Oryctolagus cuniculus), liebres (Lepus granatensis). Lo más destacable en lo faunístico es la presencia en el municipio de Las Gabias de la única población en Andalucía de Apteromantis aptera, y una de las cuatro únicas poblaciones conocidas en el ámbito mundial; se trata de un endemismo ibérico muy raro, y que está incluido en la Directiva Hábitat (Anexos II y IV) de la Unión Europea como "especie de interés comunitario, para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación" y "especie de interés comunitario que requiere una protección estricta", en el Convenio de Berna como "especie estrictamente protegida", así como en "El libro rojo de las especies amenazadas" del Ministerio de Medio Ambiente; esto ha propiciado que la zona de la localidad en la que se ha citado este insecto haya sido propuesta a la Unión Europea como LIC "Lugar de Importancia Comunitaria" por la Junta de Andalucía, basándose en las directivas comunitarias. Existe en el término Municipal un LIC (ES6140012) localizado en el entorno del Arroyo Salado y que ocupa una extensión de unas 615 hectáreas con una altitud media de 715 metros que varía entre los 880 y 640 metros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



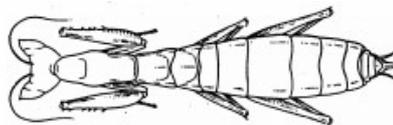
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Engloba un tipo de hábitat recogido en Directiva Hábitat dentro del Anexo I "Tipos de hábitat naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especiales de conservación", se trata concretamente del hábitat 92D0 – "Arbustadas, tarayales y espinales ribereños (Nerio-Tamaricetea, Securinegion tinctoriae)". Pero sin duda alguna el valor natural que presenta esta zona viene determinada específicamente por la presencia de la especie *Apteromantis aptera*



Apteromantis aptera, ♀

Fuente: Dr. F. Pascual (Univ. Granada)

8.2.9. Paisaje y Patrimonio ambiental

Las condiciones fisiográficas del ámbito de la aglomeración, que lo configuran como una extensa llanura aluvial rodeada de sierras y macizos montañosos, lo convierten en un espacio visualmente cerrado, dando lugar a una intensa y generalizada interrelación perceptual. Por otra parte, la diversidad de orientaciones, exposiciones solares, microclimas zonales, condiciones topográficas y variedad de vegetación lo enriquecen en alto grado, permitiendo afirmar su singularidad en la Comunidad autónoma (POTAUG, 1995).

Así, la fisiografía del paisaje de la Vega de Granada es favorable a su percepción, sin más limitaciones importantes que las derivadas de las condiciones atmosféricas, frecuentemente turbias o espesas en este ámbito (sobre todo bajo influencia anticiclónica de invierno y, fundamentalmente de verano). Pero en los días claros, de aire limpio en cotas bajas, la Vega se ofrece al observador en su condición de gran cuenca visual autocontenida, lo que permite un alto nivel de intervisualización desde su seno hacia los bordes y viceversa (VEGA DE GRANADA, 1998). La apreciación detallada de los factores del medio y de la percepción permite discernir una significativa multiplicidad de escenarios y elementos diferenciados en el paisaje de la Vega. Se trata de espacios cuyos componentes básicos se presentan de modo sensiblemente homogéneo, ofreciendo las mismas secuencias y delimitados por barreras visuales más o menos severas. En el espacio de Las Gabias, cuyo término municipal se desarrolla en unidad de paisaje con inmediato telón de fondo topográfico, definiendo sus unidades estructurales entre la sucesión de lomas del perímetro ocupadas por cultivos extensivos y las llanuras que se corresponden con las vegas de cultivos, quedan delimitados como elementos estructurantes de la percepción escénica:

- Telones visuales de segundo orden, en la transición hacia el secano
- Puntuales observatorios potenciales
- Tramo fluvial en medio rural, como elemento físico sensible y de alto consumo visual

Como se puede comprobar, el disfrute del paisaje en el municipio es elevado y, muy importante, variado, dadas las singularidades endógenas y las configuraciones ambientales circundantes. Por todo ello, se hace necesario tener especial atención en la protección del paisaje de la zona, en tanto que es un recurso de disfrute para la población local y para los viajeros que todavía no la conocen.

Se podrían distinguir, en definitiva, tres unidades paisajísticas: el secano, la vega y las superficies edificadas. La unidad secano está dominada por las explotaciones agrícolas que han sustituido al encinar basófilo original.

Esta unidad presenta una situación privilegiada para la observación, ya que desde aquí se puede ver prácticamente todas las sierras que rodean a la cuenca de Granada: Sierra

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Nevada, Sierra de Huétor, Sierra de Arana, Sierra Elvira, Parapanda, la comarca del Temple, y parte de la Sierra de Tejeda y La Almijara; además por la noche la ausencia de luces próximas le hace una muy buena zona para las observaciones astronómicas.

En la unidad vega el paisaje es mucho más monótono variando entre el verde en primavera y el pajizo el resto de año. Prácticamente la totalidad de la vega está ocupada por la unidad urbana

8.3. Unidades Ambientales

Una vez detalladas las características generales del ámbito, se delimitan las unidades consideradas características ambientales homogéneas, de modo que se pueda identificar zonalmente las intervenciones propuestas. En este sentido, se hará la diferenciación de los principales dominios o unidades ambientales que puedan homogeneizar características ambientales identificatorias, determinando el grado específico en su cualificación ambiental.

8.3.1. Identificación de las características ambientales esenciales

A partir de esta identificación, se han discretizado 5 Unidades ambientales para el ámbito a afectar, con la identificación de sus características esenciales, Para la necesaria comprensión global de dichas Unidades y su rápida identificación se han elaborado unas fichas resumen individualizadas que se recogen tras cada una de las unidades y se cartografían en mapa de Unidades Ambientales.

Soporte territorial	Interacción natural	Usos
Geología	Geomorfología	Agrícola
Altitud	Edafología	Ganadero
Pendientes	Paisaje	Forestal
Hidrología superficial	Piso bioclimático	Extractivos
Hidrología subterránea	Vegetación potencial	Otros
Precipitaciones	Vegetación actual	
Estabilidad	Fauna	
Capacidad de carga		
Asientos previsible		
Agroclimatología		

De este análisis quedan delimitadas, por tanto, las siguientes unidades:

Unidad ambiental	calidad
RD Vega de Granada - Regadío del Río Dilar	alta
SA Vega de Granada - Secano de Armilla	baja
SB Depresión de Granada - Secano del borde suroccidental de la Vega de Granada	media
CU Casco urbano y zonas residenciales	alta
AS Entorno y Valle del Arroyo Salado	alta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **ENTORNO Y VALLE DEL ARROYO SALADO(AS)**

- **Calidad Ambiental: Alta**

- **Localización:**

Esta unidad ambiental se localiza al oeste del término municipal de Las Gabias.

- **Características del Medio Físico:**

Geológicamente ubicado sobre materiales aluviales en las cercanías del Arroyo Salado y sobre limos, yesos, arenas y conglomerados del Mioceno superior a Cuaternario, en el resto la unidad tiene una distribución altitudinal de entre 650 870 metros. Las pendientes son suaves a moderados y escarpados en algunas zonas de los barrancos. Existe una red de drenajes desarrollada con el afluyente principal el mismo Arroyo Salado. Los materiales son impermeables constituyendo el acuitardo sobre horizontes permeables con la presencia de aguas subterráneas.

El comportamiento geotécnico está caracterizado por una inestabilidad pronunciada, con capacidad de carga media y asientos previsibles medios y bruscos en presencia de yesos.

Las escasas precipitaciones rondan una media de 400 mm y la climatológicamente se ubica en la clasificación agroclimatológica Av-O-Me.

La geomorfología presenta un modelado erosivo y denudativo de los materiales del relleno y glaciis,

Los suelos presentan Fluvisoles calcáreos, Regosoles litosólicos y Regosoles calcáricos con baja fertilidad agrobiológica.

Se trata de un valle enclavado en un paisaje agrario sobre terrenos alomados en el piso bioclimático de meso-Mediterráneo, donde la vegetación actual está compuesta de cultivos herbáceos y leñosos de secano, con la presencia de teselas de monte bajo y matorral.

- **Características del Medio Biótico:**

- **Matorrales subarbusivos y seriales:** Estos espacios se reparten por la cuenca alta del arroyo del Salado sobre pequeños resaltes residuales y, en general, en un sinfín de pequeñas teselas intercaladas entre los campos de cultivo. A su vez, los cultivos marginales abandonados comienzan a ser invadidos por plantas vivaces nitrófilas y por estos matorrales subarbusivos de la serie del encinar. Así mismo, sobre las minas a cielo abierto y escombreras de Montevives y vertientes. Unidad sustentada por limos, areniscas y arcillas, pertenecientes al Neógeno, comprende la mayor parte del término y su poder de retención y transmisión de agua va de baja a media, dependiendo de las características litológicas. Cuando avanza la regresión del encinar y de los matorrales arbustivos, se van sucediendo - o combinando-aulagares, romerales, tomillares y espartizales en función de las condiciones ambientales derivadas de la topografía, exposición, sustratos y suelos, grado de sequedad ambiental, etc..., que concurran en cada lugar y, sobre todo, según la intensidad de la intervención antrópica en el proceso de degradación. Precariedad pluviométrica, alta proporción de lluvias torrenciales, extensas solanas, terrenos deleznable y sin protección vegetal significativa, suelos poco profundos, incidencia antrópica por medio de actividades ganaderas y extractivas, constituyen factores sinérgicos, unos estáticos y otros dinámicos, que no pueden conducir a otra situación ambiental que la presidida por estas formaciones de matorral subarbusivo xérico, abundantísimas en todo el dominio de la depresión de Granada y, como no, en el conjunto del Sureste ibérico.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **Comunidades halófilas: YESOS Y SALADARES.** Estas comunidades se concentran en la cuenca del arroyo del Salado, localizadas en la mitad meridional del término, en el paraje denominado precisamente "Llanos del Salitral". En estos terrenos, deficientemente drenados y saturados en sales, se presenta un paisaje estepario explotado por plantas barrilleras, que son adaptaciones exclusivamente halófilas. A su vez, los suelos margosos que bordean las mayores concentraciones salinas se encuentran ocupados por diversas especies de espartizal y tomillar. El grado de vulnerabilidad a la contaminación es bajo debido a la textura de los materiales y en definitiva, es el dominio de los suelos salinos (solonchaks) sobre topografía prácticamente llana, altos índices de evaporación, escasa afluencia hídrica y otros factores que conducen hacia uno de los ámbitos de mayor indigencia biológica de todo el dominio físico de la depresión de Granada. La aptitud derivada de estos ámbitos es totalmente limitada, debido a su necesaria especialización y el grado de vulnerabilidad es alto y la calidad paisajística derivada, es muy baja.
- **Comunidades hidrófilas:** Estas comunidades se sitúan a lo largo del arroyo del Salado; alberga una tupida masa de vegetación riparia presidida por tarajes. Gravita sobre la presencia permanente de agua (o su ausencia en períodos cortos), que se expresa en un curso con caudal normalmente subálveo, pero agua caracterizada por unos índices de salobridad que redundan en una necesaria especialización vegetal. Así, en este arroyo se concentra una densa hilera de tarajes y sauces. La aptitud que comporta por tanto, es naturalística, suponiendo una unidad muy localizada y por ello, singular en su ámbito. La vulnerabilidad, del mismo modo es alta, condicionando sobremanera cualquier intervención, el óptimo ecológico de la zona. Su calidad paisajística, también queda incrementada debido a su singularidad, unido a la imagen que ofrece el lecho fluvial permanentemente húmedo y verde en su entorno seco y ocre, la mayor parte del año.

Lo más destacable de esta unidad ambiental, en lo que respecta a la fauna existente, es la presencia de la única población en Andalucía de Apteromantis aptera, y una de las cuatro únicas poblaciones conocidas en el ámbito mundial; se trata de un endemismo ibérico muy raro, y que está incluido en la Directiva Hábitat (Anexos II y IV) de la Unión Europea como "especie de interés comunitario, para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación" y "especie de interés comunitario que requiere una protección estricta", en el Convenio de Berna como "especie estrictamente protegida", así como en "El libro rojo de las especies amenazadas" del Ministerio de Medio Ambiente; esto ha propiciado que la zona de la localidad en la que se ha citado este insecto haya sido declarada por la Unión Europea como LIC "Lugar de Importancia Comunitaria" LIC (ES6140012). Este LIC engloba un tipo de hábitat recogido en Directiva Hábitat dentro del Anexo I "Tipos de hábitat naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especiales de conservación", se trata concretamente del hábitat 92D0 – "Arbustedas, tarayales y espinales ribereños (Nerio- amaricetea, Securinegion tinctoriae)"; pero sin duda alguna el valor natural que presenta esta zona viene determinada específicamente por la presencia de Apteromantis aptera.

- **Valoración Paisajística:** Paisajísticamente su valor es elevado con un fragilidad visual media.
- **Recursos:** Cultivos herbáceos y leñosos de secano, ganadería ovina y caprina, así como la extracción de yesos y celestinas.
- **Riesgos:** Existe riesgo de Inundabilidad, siendo además geotécnicamente inestable.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **SECANO. BORDE SUROCCIDENTAL VEGA DE GRANADA(SB)**

- **Calidad Ambiental: Media**

- **Localización:**

La zona más extensa y uniforme de la unidad de los terrenos de secano se localiza al sur del ámbito de la aglomeración urbana de Granada, articulada por dos únicas cuencas hidrográficas subparalelas entre sí y afluentes del Genil, la del Noniles-himeneas y la del Salado. Terrenos alomados, que presentan culminaciones significativas en los cerros Montevives, Atalaya, Javier, Corralillos y Capilla, entre otros que emergen más al oeste aún, se alternan con amplias vaguadas, asiento de la mayoría de las poblaciones del ámbito.

- **Características del Medio Físico:**

Geológicamente ubicado sobre limos, yesos, arenas y conglomerados del Mioceno superior a Cuaternario. La unidad tiene una distribución altitudinal de entre 650 870 metros. Las pendientes son suaves a moderados y escarpados en algunas zonas de los barrancos. Existe una red de drenajes desarrollada. Los materiales son impermeables, si bien en la parte septentrional de la misma existen materiales permeables.

El comportamiento geotécnico está caracterizado por una inestabilidad pronunciada, con capacidad de carga media y asientos previsible medios y bruscos en presencia de yesos.

Las escasas precipitaciones rondan una media de 400 mm y la climatológicamente se ubica en la clasificación agroclimatológica Av-O-Me.

La geomorfología presenta un modelado erosivo y denudativo de los materiales del relleno y glacia.

Los suelos presentan regosoles lotosólicos y regosoles calcáricos con baja fertilidad agrobiológica.

Esta segunda unidad ambiental del dominio agrario es la más extensa, con diferencia, de todo el término municipal de Las Gabias. Aparece al sur de los regadíos y al norte de las zonas forestales. Salvo en localizaciones muy concretas, donde se concitan factores especialmente favorables (edáficos sobre todo), los terrenos agrícolas de secano de este espacio son en general de aptitud baja, tanto por deficiencia climática, manifestada sobre todo por escasa precipitación y alto índice de evapotranspiración potencial, como por escasez de suelos francamente fértiles.

Tierras en general muy deficitarias en agua y nutrientes, con desiguales condiciones para el cultivo, que acogen labor intensiva al tercio en las áreas de topografía más suave, grandes concentraciones de almendral en la vertiente septentrional de Montevives, así como algunos manchones de olivar localizados preferentemente en las laderas que contactan con la llanura aluvial del Genil, donde se concentran la mayor parte de los mejores secanos del término. Por el contrario, en determinadas localidades son cultivos herbáceos en rotación de amplio ciclo los únicos capaces de producir, aunque con bajo rendimiento, debido a deficiencias edáficas y climáticas, como ocurre sobre los terrenos alcalinos y bajo escasas precipitaciones en la cuenca del Arroyo del Salado. De hecho, las altas concentraciones salinas han generado suelos de tipo solonchaks, desechables para su cultivo.

En definitiva, deficiencias edáficas y bioclimáticas, como suelos poco profundos y escasos en nutrientes, acusada erosión en amplios escenarios, alta evapotranspiración potencial, sequía estival prolongada, heladas invernales, son bastantes inconvenientes, cuando no limitaciones, para una agricultura totalmente dependiente de los factores naturales como la de secano. Y en mayor o menor medida, todos se producen en el ámbito, sólo que en diferentes grados de concentración. La pérdida de fertilidad y de profundidad de los suelos guarda directa relación con las características del cultivo, normalmente peor si es mono-específico. En unos casos puede ser esquilador de

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



nutrientes que no repone; en otros al requerir unas labores que resultan aceleradoras de la erosión si el terreno es inclinado.

- **Características del Medio Biótico:**

La vegetación potencial de esta unidad ambiental estaría caracterizada por el bosque esclerófilo del piso meso-Mediterráneo, aunque en la actualidad está ocupada en su mayoría por cultivos herbáceos y leñosos de secano.

- **Valoración Paisajística:** Paisajísticamente hablando esta unidad obtiene una valoración media-alta con elevada fragilidad visual.

- **Recursos:** Cultivos herbáceos y leñosos de secano, ganadería ovina y caprina, así como la extracción de yesos y celestinas.

- **Riesgos:** Existe riesgo de Inundabilidad, presentando además una geotecnia inestable.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **REGADÍO DEL RÍO DILAR(RD)**

- **Calidad Ambiental: Alta**

- **Localización:**

Se localiza al este del término municipal de las Gabias, contenida por los diferentes núcleos de población existentes en al vega del río Dílar.

- **Características del Medio Físico:**

Se trata de un ámbito de especial relevancia en el espacio geográfico de la aglomeración urbana de Granada, tanto por la extensión que abarca dentro del mismo, como por su componente productiva en términos socioeconómicos y, más aún, agrobiológicos. Dentro de la extensa vega de Granada, el regadío del río Dílar constituye un pequeño sector de vega avenado por el curso bajo del río Dílar, en contacto con los materiales conglomeráticos, calcareníticos, limosos y yesosos de las lomas, glacis y abanicos aluviales que se extienden a los pies de la sierra del Manar y de Montevives, que aportan al aluvial de la vega materiales coluviales de grano grueso en el sector meridional y finos en el occidental, así como cierto grado de salinidad.

Las anteriores características líticas, unidas a una mayor sequedad ambiental aportada por las extensas tierras calmas de la cuenca del arroyo del Salado, así como una menor dotación de riegos, hacen algo menos feraz este ámbito de vega respecto al conjunto de la vega de Granada. Cultivos hortofrutícolas en las proximidades de los núcleos de población, pero sobre todo predios cerealísticos y olivareros, análogamente a las zonas de vega adyacentes, acaparan la práctica totalidad del ámbito. Apenas retazos de choperas y prados forrajeros introducen un leve contraste vegetal. Se trata del área topográficamente más baja y rasa de todo el término municipal. Constituye una amplia llanura de inundación suavemente inclinada hacia el noroeste, por tanto, de topografía en realidad semillana.

La litología que aflora, en su casi totalidad, es de origen aluvial, en forma de detrítico suelto (gravas, arenas, limos, arcillas) del cuaternario, por tanto, material incoherente y plástico, muy permeable, de alta erodibilidad intrínseca, pero donde ésta se manifiesta únicamente en taludes y márgenes fluviales a causa de la mencionada subhorizontalidad topográfica del conjunto.

El grado medio de humedad ambiental alcanza el 70%, cifra bastante superior a la del entorno inmediato gracias a la continua presencia de agua intraedáfica y de manto vegetal en la unidad. La red hídrica natural presenta baja densidad. El régimen nivopluvial del río Dílar provoca estiajes moderados, aunque son drásticamente aumentados por la explotación humana. La profundidad útil de la mayor parte de los suelos de estas vegas -fluvisoles calcáricos- es elevada (superior, en cualquier caso, a 75cms), la textura equilibrada en general, franco-limosa, aunque algo más fina hacia los bordes y más gruesa en las proximidades de los cauces fluviales, que permiten, en general, buen índice de aireación y percolación; la pedregosidad prácticamente nula o ligera (inferior al 15%). La productividad edáfica resulta alta, tanto por las anteriores características físicas, como por la abundancia de carbonato cálcico, nutrientes y materia orgánica, en tanto que la salinidad, al ser ligera (inferior a 4 mhos/cm), no contrarresta aquellas ventajas. En consecuencia, suelos sin igual dentro de todo el ámbito, con elevadas tasas de fertilidad y aptitud agrobiológica, aumentadas por la irrigación y el laboreo, así como por encontrarse a salvo de procesos erosivos.

- **Características del Medio Biótico:**

La vegetación potencial de esta unidad ambiental estaría caracterizada por el bosque esclerófilo del piso meso-mediterráneo, aunque en la actualidad y gracias a sus inherentes características edáficas, presenta una capacidad de acogida de una alta gama de especies cultivadas o silvestres, a tenor de las expresadas condiciones físicas, con permanencia del dosel vegetal, resulta pues, su principal factor de diferenciación ambiental; y dentro de esa capacidad agrobiológica, la específicamente agraria,

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



pues se trata del área física mejor dotada dentro de todo el territorio objeto de estudio para acoger cultivos, tanto herbáceos como arbóreos, obteniéndose al menos dos cosechas de productos alternativos al año y, desde luego, siendo inexistente el barbecho agrícola.

Por otro lado, este ámbito físico está muy antropizado por la explotación agraria, en primera instancia, y la ubicación de numerosos núcleos de población e instalaciones industriales y de otra índole. Apenas restan, pues, vestigios de vegetación natural en bordes de cursos de agua, caminos y algunas parcelas. Incluso se han modificado parte de las características físico-químicas de los suelos. De hecho, parte de su alta productividad agrobiológica tiene origen cultural, gracias a seculares prácticas agronómicas de entarquinamiento, laboreo y fertilización. Pero el abonado químico y la pestilización, en altas proporciones en las últimas décadas, han introducido factores de degradación edáfica y, sobre todo, de contaminación en las aguas, tanto de escorrentía superficial, como, más aún, las subterráneas.

- **Valoración Paisajística:** Se trata de una vega fértil enclavada en una llanura aluvial. La valoración paisajística de esta unidad es alta, tanto desde una perspectiva intrínseca como extrínseca, debido a las zonas de regadío que contrastan con las áreas colindantes de secano.
- **Recursos:** Los principales recursos de la unidad vienen determinados por los cultivos de regadío y en menor medida por el uso ganadero ovino y caprino, así como por plantaciones de choperas.
- **Riesgos:** Los principales riesgos vienen dados por la naturaleza permeable de los materiales constituyentes de esta unidad, lo que puede ocasionar la contaminación del acuífero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **SECANO DE ARMILLA(SA)**

- **Calidad Ambiental: Baja**

- **Localización:**

Ubicado como enclave dentro de la Vega de Granada, se trata de un llano, actualmente en propiedad del Ejército del Aire y usado como Aeródromo, enclavado entre los perímetros de los regadíos con aguas procedentes de los Ríos Dílar y Monachil.

- **Características del Medio Físico:**

Ubicada sobre materiales de relleno de origen aluvial los suelos desarrollados se califican como Regosoles calcáricos, Cambisoles cálcicos con inclusión de Fluvisoles calcáreos. Son suelos relictos que enseñan en superficie lo que son los suelos base de la vega, cuyo ancestral trabajo y cuidado han dado la herencia actual.

Los materiales son permeables con una capacidad de carga media, siendo una zona estable ante la antropización.

La unidad tiene una distribución altitudinal de entre 680-710 metros. Las pendientes son suaves, mientras que la hidrología superficial es inexistente. Las escasas precipitaciones rondan una media de 400 mm y la climatológicamente se ubica en la clasificación agroclimática Av-O-Me.

- **Características del Medio Biótico:**

La vegetación potencial de esta unidad ambiental estaría caracterizada por el bosque esclerófilo del piso meso-mediterráneo, aunque actualmente se encuentran los terrenos en barbechos y con uso militar. En su ámbito comarcal funcionan como suelos de reserva infraestructural.

- **Valoración Paisajística:** Se trata de una zona de secano enclavada en una llanura aluvial de regadío, con una valoración paisajística de carácter medio-alto y elevada fragilidad visual.

- **Recursos:** Esta área no dispone de derechos de aguas tradicionales y no albergaba nunca cultivos de regadío. Tan solo se aprovechaba para el cultivo en secano y el uso de pastoreo.

- **Riesgos:** La naturaleza permeable de los materiales constituyentes de esta unidad, podría favorecer la contaminación ante cualquier tipo de vertido.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **CASCO URBANO Y ZONAS RESIDENCIALES(CU)**

- **Calidad Ambiental: Alta**

- **Localización:**

Esta unidad está compuesta por los distintos núcleos urbanos y zonas residenciales pertenecientes a Las Gabias, que se localizan en su totalidad en la mitad este del término municipal junto a la vega del río Dílar.

- **Características del Medio Físico:**

Geológicamente ubicado sobre materiales aluviales en el ámbito de la Vega de Granada y sobre limos, yesos, arenas y conglomerados del Mioceno superior a Cuaternario. Tiene una distribución altitudinal entre 680 710 metros. Las pendientes son suaves a moderados y con una red de drenajes poco desarrollada. Los materiales son muy permeables en el ámbito de la vega e impermeables constituyendo el acuitardo sobre horizontes permeables con la presencia de aguas subterráneas.

El comportamiento geotécnico está caracterizado por una inestabilidad pronunciada con capacidad de carga media y asientos previsibles medios y bruscos en presencia de yesos.

Las escasas precipitaciones rondan una media de 400 mm y se ubica, según clasificación agroclimatológica, como Av-O-Me.

La geomorfología presenta un modelado erosivo y denudativo de los materiales del relleno y glaci y de llanura fluvial en el ámbito de la Vega.

Los suelos presentan Fluvisoles calcáreos, litosoles calcáreos y Regosoles calcáricos con fertilidad agrobiológica elevada en las zonas de la llanura aluvial.

- **Características del Medio Biótico:**

Se trata de crecimientos urbanos enclavados en un paisaje agrario sobre terrenos alomados y llanos en el piso bioclimático meso-Mediterráneo. La vegetación actual está compuesta de áreas de cultivos herbáceos y leñosos tanto de regadío y de secano y la presencia de jardines y zonas ajardinadas.

- **Valoración Paisajística:** Se trata de un paisaje urbano enclavado en llanura aluvial con vegas de regadío, siendo un enclave paisajístico de singular relevancia, confiriéndole cierta fragilidad ante posibles usos y desarrollos de la zona.

- **Recursos:** Los recursos y usos de esta unidad están condicionados por las densidades poblacionales y su consecuente urbanización.

- **Riesgos:** Existe cierto riesgo de inundabilidad en determinadas zonas de los cascos urbanos. Es destacable la vulnerabilidad de los acuíferos de esta zona dada su permeabilidad. Riesgos potenciales que pueden tener una repercusión negativa son el tránsito y utilización incontrolada que del espacio pudieran utilizarse.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.3.2. Evaluación de la calidad ambiental y factores limitantes

Una vez establecidas y aceptadas las distintas unidades ambientales homogéneas, se hace necesario evaluar el diferente grado de calidad de cada una de ellas. Dicha evaluación habría de ser lo más objetiva posible y para ello se ha elaborado un método que interrelaciona criterios cualitativos y cuantitativos (EVREN S.L. 1992):

A) Para el establecimiento de su cualificación:

- a) Se establecen una serie de variables (10) que caracterizan la significación de cada unidad, permitiendo una evaluación global según iguales parámetros. Estas son:
- **Presencia de singularidades naturales:** donde prima la existencia de endemismos o especies singulares, que identifiquen la unidad frente al conjunto.
 - **Presencia de singularidades culturales:** En ella destaca la presencia de elementos de tipo arqueológico o histórico-artístico (yacimientos, hitos culturales, red de acequias).
 - **Capacidad agrobiológica:** Se ocupa del espesor, calidad y riqueza de los suelos existentes.
 - **Aportes hídricos:** Existencia, calidad y cantidad de agua, tanto en el ámbito superficial como en subálveo.
 - **Vegetación autóctona:** Presencia de especies vegetales en el óptimo climático o la menor degradación desde este.
 - **Productividad agraria:** Evalúa la capacidad productiva del medio en cada unidad. Singularidad faunística. Existencia de especies singulares o características susceptibles de conservar o preservar.
 - **Paisaje intrínseco:** el propio de cada unidad, capacidad paisajística per se.
 - **Paisaje extrínseco:** el que comporta la unidad ante su entorno, ante la percepción externa.
 - **Significación social:** Importancia para el colectivo de cada unidad ambiental, consideración social del medio que le rodea. Interés en la memoria histórica.

Se analiza, por tanto, su cualificación diferencial, para posteriormente determinar el grado de vulnerabilidad de cada una de estas ante cualquier tipo de acciones, bajo los parámetros indicados en la tabla que sigue:

Valoración características naturales	Limitaciones Geoambientales
Presencia Singularidades naturales	Fragilidad visual
Presencia Singularidades culturales	Especies animales vulnerables
Capacidad agrobiológica	Especies vegetales vulnerables
Aportes hídricos	Patrimonio H ^{co} cultural
Vegetación autóctona	Grado de inestabilidad
Productividad agraria	Capacidad de carga
Singularidad faunística	Vulnerabilidad del acuifero
Paisaje intrínseco	Indundabilidad
Paisaje extrínseco	
Significación social	

- b) Se asigna una ponderación a cada variable. Esta ponderación responde a la consideración o categorización de su importancia en Baja, Media y Alta, identificadas con puntuación de 1, 2 y 3.
- c) Se evalúan las distintas variables para cada unidad ambiental, a partir de las categorías muy baja, baja, media, alta y muy alta, correspondiéndose respectivamente con puntuaciones de 1 a 5.
- d) Los resultados ponderados se hacen corresponder con los distintos grupos (de 1 a 100) que diferencian el nivel de calidad:
 < 43 : Muy baja.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- 43 - 62: Baja.
- 62 - 82: Media.
- 82 - 101: Alta.
- 101 - 120: Muy alta.

De igual manera, queda establecido el nivel de riesgo de cada unidad (alto, medio, bajo), según los factores limitantes que inciden sobre esta.

B) Para el establecimiento de los factores limitantes:

Como quedaba recogido en tabla anterior, los factores limitantes a considerar son los que siguen.

- a)** Fragilidad visual: La localización específica del ámbito territorial del término municipal de Las Gabias, con dominios de regadío netamente diferenciados de los de secano y caracterizados de modo específico, determinan unos dominios visuales y paisajísticos con características muy diferenciadas. Estos dominios zonales determinan por tanto una susceptibilidad igualmente diferenciada. El regadío en fondo de valle, la Vega y el secano en ladera como telón escénico.
- b)** Especies animales vulnerables: Lo más destacable en lo faunístico es la presencia en el municipio de Las Gabias de la única población en Andalucía de Apteromantis aptera, y una de las cuatro únicas poblaciones conocidas en el ámbito mundial; se trata de un endemismo ibérico muy raro, y que está incluido en la Directiva Hábitat (Anexos II y IV) de la Unión Europea como "especie de interés comunitario, para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación" y "especie de interés comunitario que requiere una protección estricta", en el Convenio de Berna como "especie estrictamente protegida", así como en "El libro rojo de las especies amenazadas" del Ministerio de Medio Ambiente; esto ha propiciado que la zona de la localidad en la que se ha citado este insecto haya sido propuesta a la Unión Europea como LIC "Lugar de Importancia Comunitaria" por la Junta de Andalucía, basándose en las directivas comunitarias. Sin embargo hay que indicar y resaltar el hecho de que no se ha inventariado ninguna población de esta especie en el ámbito objeto de este estudio, ni se dan las condiciones ecológicas para que se pueda presuponer su presencia
- c)** Especies vegetales vulnerables: Como ocurre en la mayoría de las zonas antropizadas del entorno de la aglomeración urbana de Granada y, especialmente en los ámbitos donde la productividad agraria ha marcado la ocupación territorial y sus usos dominantes, son pocos los ámbitos donde se pueda reconocer vegetación cercana a la autóctona. Sin embargo, en el término de Las Gabias aun se conserva un ámbito de vegetación de ribera en el entrono del Arroyo Salado que figura como única representante en el municipio y detrae una cualificación específica a tener en cuenta ante la acción urbanizadora.
- d)** Patrimonio Hco cultural: En capítulo anterior queda recogido la sensibilidad del ámbito de análisis, en lo que respecta al patrimonio cultural ante las intervenciones propuestas, así como las medidas precautorias a considerar ante posibles hallazgos en fase operacional.
- e)** Grado de inestabilidad: En la consideración de este factor limitante, se tiene en cuenta:
 - Topografía. Donde zonalmente se localizan pendientes fuertes que implican problemas para la acción constructiva.
 - Inestabilidad del terreno ante la intervención humana puede implicar que se provoquen procesos erosivos o movimientos de tierra como deslizamientos y derrumbes. En todo caso, los rangos óptimos para la implantación de diversas instalaciones según las pendientes se muestran en la tabla que sigue.
- f)** Capacidad de carga: Existen zonas con capacidad de carga media en los materiales postorogénicos de relleno de la depresión de Granada y prácticamente en todo el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



término municipal.

Igualmente las zonas con posibilidad de asientos localizadas en los materiales recientemente depositados y que por la falta de compactación permiten procesos de ajuste bajo la acción constructiva. Estas zonas ocupan todo el término municipal con posibilidad de aparición de asientos de magnitud media y con el problema geotécnico añadido de la presencia de yesos en el subsuelo pudiendo formarse asientos bruscos por la disolución de los yesos con el contacto con el agua subterránea.

Usos o actividades	Clases de pendiente [%]				
	0-3	3-5	5-10	10-15	>15
Áreas de recreo	X	x	x	x	sin límite
Estructuras urbanas	X	x	x	x	x
Usos urbanos generales	X	x	x	x	
Carreteras	X	x	x		
Sistemas de alcantarillado	x	x			
Urbanizaciones convencionales	x	x	x	x	
Centros convencionales	x	x			
Autopistas	x	x			
Aeropuertos	x				
Carreles de ferrocarril	x				
Operaciones con maquinaria y vehículos pesados	x	x	x	x	hasta 54%

Es tolerable, para cada uso, la clase de pendiente indicada con una X. Lógicamente, la anterior clasificación presupone que el uso del terreno se hace sin modificación de pendientes, dado que, mediante recursos técnicos y aumentando las inversiones, sería posible elevar los límites de pendiente para los usos anteriores, aunque esto implicaría, generalmente, una modificación de dichas pendientes. Según el State Geological Survey of Kansas, 1974, citado en Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico, p.151. I.IOPU 1991

- g) Vulnerabilidad del acuífero. La vulnerabilidad de los acuíferos de la zona es variable. En los materiales aluviales hay que considerarla como alta, debido a la reducida capacidad de depuración de los materiales y al nivel piezométrico relativamente alto que presenta este acuífero. Los restantes materiales, principalmente limos, arcillas y conglomerados con presencia de yesos presentan grados de vulnerabilidad bajo a medio debido a la impermeabilidad de estos materiales y la existencia de acuíferos confinados cuyo acuitardo corresponde a los materiales del Mioceno.
- h) **Inundabilidad.** La inundabilidad en el término municipal de Las Gabias hay de considerarla como variable. Mientras que las inmediaciones del Río Dílar presentan un peligro de inundación alto, regulado por el encauzamiento del mismo. Los cauces y líneas de drenaje del término, en especial de los terrenos ubicados sobre los limos, arenas, conglomerados y arcillas, presentan, a pesar de tener cuencas de escorrentía muy limitadas, cierto riesgo de inundación en las cercanías de los cauces debido al alto coeficiente de escorrentía sobre este tipo de sustrato y por la escasez de vegetación natural. Están documentados diferentes eventos de avenidas producidas por lluvias torrenciales de corta duración que tuvieron efectos dañinos en la zona.

La baja pendiente de algunos cauces del término y las características desfavorables de las cuencas hídricas recomiendan precaución a la hora de la urbanización.

En el PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES (2002) se inventaría un cauce con nivel D

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel riesgo
Las Gabias	Los Chopos	Barranco La Patrona	D

A: Muy grave; B: Grave; C: Moderado; D: Escaso

En el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada, están contemplados varios cursos fluviales que transcurren por el término municipal de Las Gabias.

Cauces o tramos con riesgo de inundación por arrollada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

- RÍO DÍLAR DI-3:
 - Actuaciones sobre el propio cauce. Limpieza de canal de desagüe (ldc).
 - Actuaciones y cautelas sobre la subcuenca receptora. Obras de atenuación de pendientes (oap) y de Implantación masa vegetal sobre suelo desnudo en la totalidad de la subcuenca (lmvt)
- RÍO GENIL GI-2:
 - Actuaciones sobre el propio cauce. Derivación del cauce a otro de mayor capacidad (dcm)
 - Actuaciones y cautelas sobre la subcuenca receptora. Implantación masa vegetal sobre suelo desnudo en parte de la subcuenca (lmvp)
 - Actuaciones y cautelas sobre elementos de obstaculización del drenaje. Eliminación de obstáculos de origen antrópico (eoa)

De igual manera se han considerado dentro de este estudio de impacto ambiental como puntos de riesgo de inundación 10 zonas que quedan localizadas en plano:

- Barranco o Cañada Honda
- Cañada de la Patrona
- Cañada del Botón
- Cañada de Vílches
- Barranco de San Saturnino
- Arroyo de Las Andas
- Río Dílar
- Los Barrancones

La Calidad y los Factores Limitantes para cada unidad ambiental, de modo particularizado, quedan recogidos en las matrices I y II.

Vega de Granada - Regadío del Río Dílar	Vega de Granada - Secano de Armilla	Depresión de Granada - Secano del borde suroccidental de la Vega de Granada	Casco urbano y zonas residenciales	Entorno y Valle del Arroyo Salado
RD	SA	SB	CU	AS
10	5	9	3	14
13	5	9	12	7
5	1	2	11	2
15	3	4	7	10
6	4	7	6	12
9	3	6	6	3
5	5	5	5	10
8	5	7	10	8
12	9	11	10	10
10	7	5	12	5
92	46	65	82	82
alta	baja	media	alta	alta

RESUMEN DE LA CALIDAD Y LIMITACIONES DEL MEDIO EN LAS UNIDADES AMBIENTALES	
Matriz:	M-II

U.U.A.A.	Calidad del medio				Fragilidad visual				Grado de Inundabilidad					Vulnerabilidad del acuífero				Afección al patrimonio			Grado de Inestabilidad			Capacidad de carga			
	MA	A	M	B	MA	A	M	B	MA	A	M	B	NI	MA	A	M	B	NV	A	M	B	A	M	B	A	M	B
RD	X				X				X	X	X			X					X	X				X		X	X
SA			X		X				X	X	X			X							X			X		X	X
SB		X			X				X	X	X			X					X	X	X	X	X	X		X	X
AS	X				X				X	X	X			X	X				X	X	X	X	X	X		X	X
CU			X		X				X	X	X			X	X				X		X	X	X	X		X	X

MA: Muy alto	M: Medio	B: Bajo	NI: No Inundable
A: Alto	MB: Muy bajo	NV: No vulnerable	

X: presencia general x: presencia local



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.4. Usos actuales del suelo

En el ámbito de la Vega, la organización territorial interna fue fiel reflejo de la explotación agraria realizada, concentrándose mayoritariamente la población y las actividades en la ciudad de Granada, mientras que a su alrededor se generaban una serie de pequeños núcleos exclusivamente agrícolas, cuya única finalidad era servir de hábitat a los trabajadores de la tierra, necesariamente próximos a las explotaciones por la continuidad e intensidad de las labores.

Por tanto, el uso primario del suelo, en la mayoría de la superficie comarcal, es el regadío. A pesar de esta vocación inicial del espacio, el uso se ha visto transformado por diversos motivos siendo el principal, la expansión urbana que ha llegado a generar en la comarca graves tensiones intermunicipales y además, el cambio de uso inicial ha llevado al ámbito a una importante degradación.

Según datos de 2013, el municipio de Las Gabias contaba con una extensión de suelo construido, de 730,14 Has. El suelo industrial apenas suponía el 3% del construido y aporta menos del 2% del total de la Aglomeración. Dentro de los terrenos no construidos, el predominio de los cultivos en secano es total, presentando superficies muy similares los cultivos herbáceos en secano y el olivar en secano (1330 Has y 1092 Has respectivamente) observándose un continuo avance del olivar frente a los tradicionales cultivos herbáceos. Los regadíos presentan una proporción muy inferior que tiene que ver con la superficie relativa de vega en cuanto al total de superficie del término municipal. El espacio forestal se limita a los matorrales subarborescentes de la cuenca del arroyo del Salado.

Para los usos en suelo no urbano y siguiendo datos recientes (año 2017), obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía, elaborado por el Instituto Estadística de Andalucía (IEA), de la Junta de Andalucía, destaca para el ámbito territorial municipal, de forma relativa, el aprovechamiento de cultivos leñosos (preferentemente olivos y almendros en secano). Los cultivos herbáceos suponen un importante porcentaje de superficie municipal, que igualmente responde a la superficie dedicada a cultivo en secano en gran parte.

La superficie agrícola del municipio supone un 84.08% del total de superficie, contando con un 67.22% para cultivos (herbáceos y leñosos) y un 17.86% de barbecho

- Determinación de usos por el POTAUG (Planos de Ordenación)

A. Zonas sometidas a restricción de usos y transformaciones

El POTAUG establece, en sus propuestas de ordenación, protección específica sobre determinadas zonas, sustentando su cualificación sobre valores naturales, ambientales, paisajísticos o productivos, limitando los usos sobre dicha zonificación:

Zonas protegidas por valores Naturales, Ambientales y Paisajísticos

- Suelo afectado a la Red Hídrica Nacional. Art. 3.13. (Río Dílar)

Zonas protegidas por sus valores productivos

- Zona de alto valor productivo (Art. 3.36)

B. Zonas sometidas a vinculación de usos

También establece vinculación de usos específicos sobre diversos espacios del término municipal:

Suelo con fuertes restricciones a la urbanización por su excepcional valor productivo

Zonas vinculadas a espacios libres públicos y dotaciones de interés supramunicipal

- Zona de reserva de suelo para espacios libres públicos (Art. 4.11)

Límites singulares al crecimiento urbano (Art. 4.32)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.5. Determinación de áreas relevantes.

Resultado de la clasificación de UU.AA establecida según el nivel de calidad de cada una de ellas, queda una primera diferenciación que puede acercar criterios para la determinación de áreas relevantes, en la conveniencia de establecer posteriormente la necesidad de medidas cautelares o protectoras a posibles impactos. Así, parece conveniente incidir en los elementos o características más sobresalientes de cada unidad para la determinación de áreas relevantes en el territorio de análisis: conservación, fragilidad, vulnerabilidad, singularidad o especial protección.

De este modo, las unidades que quedaban consideradas como más relevantes son:

-Entorno y Valle del Arroyo Salado (AS) Vega de Granada

-Regadío del río Dílar (RD)

Si bien se ha detallado las unidades de mas relevancia ambiental, principalmente fuera del suelo urbano, hay que incidir que en las inmediaciones del núcleo e incluso en el seno del mismo, se ha especificado en memoria la importancia patrimonial y urbanística de ciertos elementos de carácter histórico artístico preferentemente, así como los yacimientos arqueológicos detectados y los lugares de interés etnológico y paisajístico, que suponen un importante patrimonio municipal a recuperar y cualificar por medio de la protección en planeamiento. El seguimiento de medidas cautelares ante las acciones de urbanización en las áreas susceptibles, determinará la viabilidad de las mismas.

8.6. Normativa ambiental de aplicación en el ámbito del planeamiento

Se relaciona en este apartado la legislación vigente con incidencia en el planeamiento propuesto. Se ha considerado tanto la legislación relativa al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como a los diferentes factores territoriales y ambientales que pueden verse afectados por el desarrollo del PGOU.

8.6.1. Normativa general

Normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental

Normativa comunitaria:

- Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente .
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/ CE del Consejo.
- Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Normativa estatal:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa sobre planeamiento urbanístico

Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 1/2006, de 16 de Mayo, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación
- Urbanística de Andalucía, de la Ley 1/1996, de 10 de enero de Comercio Interior de Andalucía, y de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Ley 4/2013, de 1 de octubre, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 3/2014, de 1 octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Normativa sobre protección y prevención ambiental. Atmósfera

Normativa comunitaria:

- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire
- Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire

Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Normativa sobre protección y prevención ambiental. Contaminación acústica

Normativa comunitaria:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Normativa estatal:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documentos básico "DBHR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Normativa sobre protección y prevención ambiental. Protección de aguas continentales

Normativa comunitaria:

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de las aguas, la Directiva Marco del Agua.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 926/1989, de 21 julio, por el que se constituye el Organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del agua y de la planificación hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Ley 11/2005 de 22 de junio por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y su modificación por el Real Decreto 29/2011, de 14 de enero.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, MiñoSil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Normativa autonómica:

- Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Normativa sobre residuos urbanos y asimilables

Normativa comunitaria:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas

Normativa estatal:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Normativa sobre residuos peligrosos

Normativa comunitaria:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas

Normativa estatal:

- Real Decreto 255/2003 que aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, de notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias.
- Real Decreto 1802/2008 que modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación,
- envasado y etiquetado de sustancias peligrosas aprobado por RD 363/1995.
- Real Decreto 717/2010 de 28 de mayo que modifica el RD 363/1995 de 10 de marzo de notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y el RD 255/2003 que aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Normativa autonómica:

- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 20122020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Normativa sobre patrimonio histórico.

Normativa estatal:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. modificaciones posteriores.
- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril.

Normativa autonómica:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

Normativa sobre protección de la biodiversidad.

Normativa estatal:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Real Decreto 556/2011, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 1274/2011, que aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 20112017.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Normativa autonómica:

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Normativa sobre Vías Pecuarias.

Normativa estatal:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Normativa autonómica:

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentos de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa sobre carreteras.

Normativa estatal:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. Modificado por Real Decreto 597/1999, de 16 de abril.
- Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.
- Orden de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.
- Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Normativa autonómica:

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Otras afecciones.

- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

8.6.2. Normativa particularizada

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía establece que la actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma se regirá, entre otros, por el principio de planificación, que en el orden territorial, se realizará mediante POT de ámbito subregional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Determinaciones de la ordenación territorial de ámbito supramunicipal

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, POTAug establece determinaciones específicas para la zona en la que se propone la innovación, como queda recogido en Plano Ord. 1 Modelo Territorial, en el que delimita ésta zona dentro de las sometidas a restricción de usos y transformación por Valor Productivo, como Zona de Alto Valor Productivo.

1. Directriz del Art. 3.36.2 A, Usos y transformaciones autorizables, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de previo procedimiento de prevención ambiental de los previstos en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental:
 - Urbanización de suelos para ampliación de núcleos urbanos. (8.2)
2. Directriz en el Art. 3.39. Las zonas de Alto y Medio Valor Productivo y el Planeamiento Urbanístico General.
 - El Planeamiento Urbanístico General preservará a las zonas de Alto y Medio Valor Productivo de los procesos de urbanización, previéndolos solo cuando sean estrictamente necesarios para el crecimiento urbano y éste no sea posible o conveniente para la estructura urbanística sobre otros suelos de menor valor.

Protección en zonas inundables.

En todo el término municipal es de aplicación el artículo 14 del PCAI (Plan de Prevención de Avenidas en Cauces urbanos): Ordenación de terrenos inundables

1. Sin perjuicio de lo establecido en los Planes Hidrológicos de cuenca y de las limitaciones de uso que establezca la Administración General del Estado en el ejercicio de la competencia atribuida por el art. 11 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la ordenación de los terrenos inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones generales, que deberán ser recogidas en los instrumentos de planificación territorial y urbanística:
 - a) En los terrenos inundables de periodo de retorno de 50 años no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente, y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.
 - b) En los terrenos inundables de períodos de retorno entre 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industria pesada, contaminante según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves. Además, en aquellos terrenos en los que el calado del agua sea superior a 0,5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Asimismo, en los terrenos inundables de 100 años de periodo de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0,5 metros por segundo se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de periodo de retorno es mayor a 0,2.
 - c) En los terrenos inundables de periodo de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes según legislación vigente o riesgo inherente de accidentes graves.
2. En aplicación de la legislación sectorial se condiciona la construcción de nuevas viviendas y edificaciones en suelo urbano y que estén localizadas en zona inundable a informe vinculante y autorización de la administración competente.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha elaborado un documento denominado "Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir" con el fin de identificar aquellas zonas del territorio para las cuales se ha determinado que existe un riesgo potencial elevado de inundación o en las cuales la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



materialización de ese riesgo puede considerarse probable en los términos indicados en la Directiva 2007/60/CE, y así, tras el establecimiento de los umbrales de riesgo significativo, proceder a la identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs). El área objeto de este estudio se sitúa en las proximidades de dos cauces considerados por dicha evaluación como cauces con riesgo potencial de provocar eventos de inundación.

Áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs)		
	RIO DÍLAR	ARROYO DE LAS ANDAS
Código oficial europeo de la Demarcación Hidrográfica	ES050	ES050
Demarcación Hidrográfica	GUADALQUIVIR	GUADALQUIVIR
Comunidad Autónoma	Andalucía	Andalucía
Código oficial ARPSI	ES050_APSFR_GE008	ES050_APSFR_GE008
Nombre de la ARPSI	Otura	Otura
Longitud (Km)	20,97	20,97
Latitud (grados)	37.1379	37.1379
Longitud (grados)	-3.66	-3.66
Nº de inundaciones históricas documentadas	4	4
Fecha de última inundación documentada	10-02-1985	10-02-1985
Municipios afectados por la posible inundación	Alhendín, Cúllar Vega, Gabias (Las), Gójar, Ogijares, Otura	Alhendín, Gabias (Las), Otura
Criterio de selección de la ARPSI	HISTÓRICO	HISTÓRICO
Código del subtramo de la ARPSI	ES050_APSFR_GE008-01	ES050_APSFR_GE008-03
Nombre del subtramo de la ARPSI	Río Dílar	Arroyo de los Andes
Longitud del subtramo de la ARPSI (Km)	8	7.62
Origen de la inundación	Pluvial	Pluvial
Mecanismo de la inundación	Superación natural de la capacidad	Sup. natural capacidad
Posibles consecuencias para la salud humana	SI	SI
Posibles consecuencias para el medioambiente	NO	NO
Posibles consecuencias para el patrimonio cultural	NO	NO
Posibles consecuencias económicas	SI	SI

Se adjunta un estudio hidrológico elaborado para este ámbito con el fin de determinar los riesgos reales del ámbito objeto de la innovación. Dicho estudio refleja las siguientes conclusiones:

Acorde a los resultados obtenidos con la modelación bidimensional algunas zonas de la Innovación propuesta no están afectadas por posibles eventos de inundación. Las inundaciones se producen principalmente por desborde de los encauzamientos y cauces de manera muy localizada y con un caudal muy reducido produciéndose un encharcamiento al sur de la carretera de conexión entre los núcleos de Gabia Grande y Gabia Chica, en una hondonada que constituye una depresión natural. Estos encharcamientos sin embargo no afectan al ámbito de la innovación propuesta. Los caudales procedentes de estos desbordes son, sin embargo, muy reducidos y producen, especialmente en la hondonada localizada en frente de la carretera que conecta Gabia Grande con Gabia Chica un embalsamiento con una profundidad máxima que en algunos puntos puede superar el metro de profundidad debido a que la zona no tiene drenaje natural.

Para el ámbito no se considera necesaria ninguna obra de corrección hidráulica.

Las zonificaciones urbanísticas en consonancia con los resultados de la modelación son las siguientes:

Zonificación propuesta en el ámbito del sector PP2

- No se realizará en el ámbito de la Innovación ninguna Delimitación del Dominio Público Hidráulico y las zonas de servidumbre recogidas ya que el ámbito no está afectado por las zonas legales acorde a la legislación vigente.*
- No se considera necesaria ninguna Instrucción obligatoria para delimitar zonas de limitación de usos.*
- Se recomienda ordenar el plan Parcial para crear un drenaje pluvial perimetral que garantice acoger las posibles cantidades de agua de drenaje pluvial y ante posibles incursiones de aguas de riego de los terrenos de regadío.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ARPSI nº: ES050_APSFR_GE008			
1.- LOCALIZACIÓN			
DEMARCACIÓN: GUADALQUIVIR	NOMBRE: Otura	LONGITUD (km): 20,96	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: GRANADA		
CUENCA: ALTO GENIL Y GUADIANA MENOR	SUBCUENCA: ALTO GENIL		
DESCRIPCIÓN: Río Dílar, Arroyo de la Calera y Arroyo de las Andes			
			
2.- EPISODIOS DE INUNDACIONES			
Fecha:	Días:	Descripción:	Fecha: Días: Descripción:
10/02/1985	2	Inundaciones de febrero de 1985	
15/02/1963	5		
21/09/1921	6		
16/01/1881	4		
3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS			
Nombre: Alhendín		Nombre: Ogijares	
Cúllar Vega		Otura	
Gabias (Las)			
Gójar			
4.- TIPO INUNDACIONES			
ORIGEN: PLUVIAL			
DESCRIPCIÓN: Insuficiente sección de cauce. Insuficiente sección de obras de fábrica en cruces.			
FUENTE: Criterio Experto. Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones Junta de Andalucía			
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS			
CATEGORÍA	TIPO		
SALUD HUMANA	<input type="checkbox"/> SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD	
MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input type="checkbox"/> IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE	
	<input type="checkbox"/> ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	<input type="checkbox"/> FUENTES DE CONTAMINACIÓN	
PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> LUGARES DE INTERÉS CULTURAL	<input type="checkbox"/> PAISAJE	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES	
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021
 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.87, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021. (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

CSV: 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Establece las medidas de prevención ante la contaminación del suelo (Artículo 91):

1. Las actividades potencialmente contaminantes del suelo serán las establecidas en la normativa básica y aquellas otras que se determinen reglamentariamente.
2. Los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo deberán remitir a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a lo largo del desarrollo de su actividad, informes de situación en los que figuren los datos relativos a los criterios establecidos para la declaración de suelos contaminados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.2 de esta Ley. Estos informes tendrán el contenido mínimo y la periodicidad que se determinen reglamentariamente.
3. El propietario de un suelo en el que se haya desarrollado una actividad potencialmente contaminante del mismo, que proponga un cambio de uso o iniciar en él una nueva actividad, deberá presentar, ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, un informe de situación del mencionado suelo. Dicha propuesta, con carácter previo a su ejecución, deberá contar con el pronunciamiento favorable de la citada Consejería.
4. En el caso previsto en el apartado anterior, si la nueva actividad estuviera sujeta a autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada o el cambio de uso a evaluación ambiental, el informe de situación se incluirá en la documentación que debe presentarse para el inicio de los respectivos procedimientos y el pronunciamiento de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre el suelo afectado se integrará en la correspondiente autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.c) y 28 de esta Ley

En el ámbito estudiado no se localizan ni se ha localizado actividades potencialmente contaminantes.

Protección ante contaminación acústica y vibraciones

En seguimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía (Artículo 8). "Las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento urbanístico general que contengan modificaciones de los usos del suelo conllevarán la necesaria revisión de la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial. Igualmente será necesario realizar la oportuna delimitación de las áreas de sensibilidad acústica cuando, con motivo de la tramitación de planes urbanísticos de desarrollo se establezcan los usos pormenorizados del suelo".

Los criterios para la determinación de las áreas de sensibilidad acústica clasificadas según el artículo 7 serán los establecidos en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. La zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. En todo caso, se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado.

Protección ante Contaminación lumínica

En seguimiento del Artículo 63 de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y en aplicación del R.D.1 890/2008, de 14 de noviembre se establecerán zonificación lumínica adecuada a las zonas urbanas según usos diferenciados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

La Evaluación del Impacto Ambiental tiene su fundamento en la previsión de los efectos que sobre el medio condiciona cualquier intervención, derivados de acciones en proyecto y es por tanto, de carácter preventivo.

Esta opción preventiva, presenta numerosas dificultades de incorporación en el planeamiento urbanístico, habida cuenta de que siempre coexisten acciones ejecutadas o en vías de materialización, con otras previstas, de naturaleza, alcance y definición muy dispares. Para las del primer tipo, se han de precisar medidas correctoras, que aminoren el impacto generado, o programas de vigilancia ambiental que lo controlen. Para las acciones previstas, es posible la aceptación, modificación o el rechazo de una acción concreta en función de su incidencia en el medio y de la valoración que de esta, dé el grupo social afectado.

9.1. Identificación de impactos ambientales y áreas sensibles o de riesgo de impacto existentes

De entre los posibles impactos ambientales existentes en el término y puesto que este es suficientemente amplio, cabe hacer una diferenciación previa según se trate de la detección de los impactos existentes en medio rural o en medio urbano.

9.1.1. En medio rural

- Urbanizaciones ilegales
- Efectos colaterales de explotación minera de Montevives (emisiones a la atmósfera, paisaje...)
- Acopios de escombros
- Edificaciones en diseminado en Suelo No Urbanizable.
- Vertidos residuos líquidos sin depuración sobre el río, arroyo y acequias
- Contaminación del acuífero
- Pérdida de terrenos de cultivo de elevada capacidad agrícola.
- Actividades industriales

9.1.2. En medio urbano

- Urbanizaciones fuera ordenación.
- Viales sin continuidad
- Inadecuación de índices urbanísticos. Falta equipamientos
- Calles con trazado insuficiente
- Acerados insuficientes
- Ocupación de servidumbres de carreteras
- Acumulación de tipologías en una misma línea de fachada, con pérdida de identidad zonal.
- Promiscuidad de las instalaciones y servidumbres eléctricas con los usos residenciales.
- Baja conectividad interna de los núcleos
- Accesos insuficientes
- Elevada intensidad de tráfico rodado en determinadas áreas urbanas
- Escasez de zonas verdes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Vertidos residuos líquidos sin depuración sobre el río, arroyo y acequias
- Actividades industriales junto a zonas residenciales

9.2. Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones derivadas de la innovación al planeamiento municipal

Una vez que queda definida la calidad ambiental del territorio y este se discretiza en unidades ambientales homogéneas, se pasa a deducir el efecto que la acción del planeamiento supone o posibilita sobre el medio, es decir, su impacto ambiental. Este impacto se manifiesta en tanto que es inducido directa o indirectamente de la acción del Plan, pues si dicha actuación no se llevara a cabo, el medio no sería transformado o alterado. Para ello, se hace necesario establecer previa y genéricamente la relación de acciones del planeamiento susceptibles de producir impacto y los elementos del medio susceptibles de ser impactados.

9.2.1. Elementos y acciones del plan susceptibles de producir impacto ambiental

Las consecuencias derivadas de la implantación de las acciones propuestas desde la ordenación urbanística sobre el territorio, son una serie de "acciones" que, definidas según la nomenclatura habitual de la legislación urbanística, pueden ser: delimitación y clasificación de áreas, definición de zonas, ubicación de equipamientos y servicios, trazado de infraestructuras o establecimiento de restricciones a través de perímetros de Protección, con distintos grados y características.

En todo caso, son la clasificación de suelo, con sus tres categorías de urbano, urbanizable y no urbanizable, y el trazado de infraestructuras, las acciones de mayor trascendencia al determinar el impacto derivado de la planificación urbana.

De la innovación Nº 5 al planeamiento municipal de Las Gabias se reconocen las siguientes acciones derivadas de la clasificación de suelo para uso industrial, pues se hace implícito al proceso urbanizador.

1. Clasificación de suelo. Suelo Urbanizable sectorizado de uso industrial para ampliación del polígono industrial preexistente, junto al núcleo tradicional, en evitación de nuevos asentamientos y proliferación de actividades en diseminado.

A) Establecimiento cesiones reglamentarias

A través de la ordenación se determina el suelo y los mecanismos urbanísticos y legales que permitirán el desarrollo del suelo para equipamientos comunitarios, se define el nuevo viario y se obtiene proporcionalmente suelo mediante cesiones para infraestructuras y zonas verdes, y para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, por las que (ocasionalmente) el Ayuntamiento consigue suelo edificable para satisfacer necesidades de orden público en beneficio de sus habitantes: equipamientos, viviendas protegidas u otras que redunden en beneficio sobre la comunidad con efectos positivos sobre la población y las infraestructuras urbanas.

B) Urbanización, obra y proceso edificatorio

La ejecución de las obras e instalación de infraestructuras que conlleva el proceso de urbanización se realiza durante un período de tiempo concreto, dependiente del proyecto de urbanización y sus fases de ejecución. La construcción de las edificaciones presentará un período más dilatado, aunque sus efectos son puntuales y de carácter temporal. Durante las obras las acciones que van a producir efectos sobre el medio son:

- Movimiento de tierras
- Excavación de zanjas y acopio de materiales
- Trazado de viales e infraestructuras
- Edificación
- Residuos sólidos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Vertidos localizados
- Trabajo temporal

C) Dotación infraestructuras y equipamientos

9.2.2. Identificación de los factores del medio susceptibles de recibir impacto ambiental

Las distintas fases que componen el proceso urbanizador derivado de las propuestas del planeamiento generan, como se señalaba en capítulo anterior, diferenciados efectos sobre los factores del medio ambiente, dependiendo por tanto, de la forma en que se lleve a cabo cada acción, su incidencia relativa.

- El aire es impactado por el polvo, el ruido y los gases que se generarán en las zonas urbanizadas, el microclima es modificado por el efecto "isla térmica" y fenómenos de inversión térmica.
- El suelo es eliminado y aterrado desde la fase de construcción y como consecuencia, la vegetación natural y cultivos son también eliminados y sustituidos por especies nitrófilas u ornamentales.
- El agua es impactada por los vertidos de contaminación, modificación de su dinámica y uso de este recurso como consecuencia de las obras y actividades que se realizan durante el uso de las urbanizaciones.
- El paisaje es uno de los factores del medio más impactado, con la introducción de nuevos parámetros visuales y modificación de los referentes patrimoniales.
- El medio socio-económico es también impactado como motor de desarrollo de la comunidad en pro del bienestar de ésta.

9.3. Valoración de los impactos más significativos

Toda vez que se aceptan las incidencias directas de las acciones sobre el medio, la valoración de los impactos debe hacerse desde dos puntos de vista: la ocupación del medio y la constatación de la forma en que se lleva a cabo dicha ocupación. Consiste en predecir la naturaleza de las interacciones plan-entorno. A su vez, el análisis ha de tener un carácter dual en tanto que contempla los efectos sobre el medio, o sobre los efectos socio-económicos.

La ocupación del suelo, que se propone en la Modificación de las NSP y que deriva como efecto directo sobre el medio, clasificaciones de suelo e infraestructuras, es razonable evaluarla con carácter previo a su aprobación. El segundo planteamiento (la forma en que se lleva a cabo) sin embargo, admite algún tipo de medidas correctoras para la disminución de los impactos. La metodología seguida, evalúa los resultados obtenidos, según importancia, de la interacción del efecto ocasionado por cada acción sobre el medio, siguiendo las características reglamentarias para la Evaluación de Impacto Ambiental. Se establece agrupación entre las diferentes intensidades registradas, de donde se deducen los impactos:

- Acciones generadoras de impactos críticos. Suponen la destrucción total de los valores del medio y no son minorables por aplicación de medidas correctoras.
- Acciones inductoras de impactos severos. Implican modificaciones sustantivas de los factores del medio y pueden ser reducidos con fuertes medidas correctoras.
- Acciones moderadas. Representan alteraciones parciales en los factores del medio, por lo que son de fácil integración con medidas correctoras simples.
- Acciones leves. Inciden en modo parcial y reversible en los factores del medio, compatibles y de fácil integración con medidas correctoras o preventivas.
- Acciones neutras. No suponen alteración alguna sobre los factores del medio.
- Acciones positivas. Su aplicación repercute de forma positiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La metodología seguida, para la valoración de los diferentes impactos (como se apuntaba en anteriores apartados), comprende la elaboración de una matriz de adecuación de uso urbanístico del medio, en función de la evaluación de: la calidad ambiental del medio y de las limitaciones (factores limitantes) del medio, cuyos valores para las Unidades Ambientales comprendidas en el término de Las Gabias quedan recogidas en la matriz que sigue; en ella, se han determinado cuatro términos de adecuación para cada acción, caracterizándola como:

- Incompatible (corresponde a 1).
- Adecuada con fuertes medidas correctoras (corresponde a 2).
- Adecuada con débiles medidas correctoras (corresponde a 3).
- Compatible (corresponde a 4).

Por último, se elabora la matriz de impacto como combinación de las dos matrices anteriores. En filas se colocan las UU.AA. y en columnas, las acciones urbanísticas, conformando la plantilla recogida en la página anterior, que responden a las intersecciones entre acciones urbanísticas y unidades ambientales impactadas.

IDENTIFICACIÓN DE INTERACCIONES ENTRE INNOVACIÓN al P.G.O.U. Y UNIDADES AMBIENTALES					M-III				
Clasificación	Acciones	Uso	Desarrollo	U.A.H.					
				RD	SA	SB	AS	CU	
Suelo urbano no consolidado	Ampliación con preexistencia	Industrial	UE - A						X
	Ampliación SNU. Prot. de Vega	Industrial	UE - B	X	X	X	X	X	X
	Saneamiento			X	X	X	X	X	X
	Abastecimiento Viarío			X	X	X	X	X	X

ADECUACIÓN DE USO URBANÍSTICO EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD Y LIMITACIONES DEL MEDIO																Matriz IV										
	Calidad del medio				Fragilidad visual				Grado de inundabilidad				Vulnerab. acuífero		Afección Patrimonio		Grado de Inestabilidad		Capacidad de carga							
	MA	A	M	B	MA	A	M	B	MAA	M	B	NI	A	M	B/NV	A	M	B	A	M	B	A	M	B		
Industrial / preexistencia	1	1	2	3	4	1	2	2	4	1	1	1	2	4	1	2	4	1	3	4	1	2	4	4	3	2
Industrial / SNU-Protección	1	2	2	3	4	1	2	2	4	1	1	1	2	4	1	2	4	1	3	3	1	2	4	4	3	2
Abastecimiento Agua Potable	2	3	3	4	4	1	2	4	4	1	1	2	3	4	4	4	4	2	3	4	1	3	4	4	3	3
Saneamiento	1	3	3	4	4	1	2	4	4	1	1	3	4	4	2	3	4	2	3	4	1	3	4	4	3	2
Viales	1	2	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	4	3	3	4	2	3	4	1	2	4	4	3	2

MA: Muy alto M: Medio B: Bajo NI: No inundable
 A: Alto MB: Muy bajo NV: No vulnerable

		ACCIÓN Y			
		Casilla 1	Casilla 2	Casilla 3	Casilla 4
UNIDAD X	Fragilidad visual				
	Riesgo de inundabilidad				
	Vulnerabilidad del acuífero				
	Presencia del nivel freático				
		Casilla 5	Casilla 6	Casilla 7	Casilla 8
	Grado de inestabilidad				
	Capacidad de carga				
	Adecuación respecto a las limitaciones				
	Adecuación respecto a la calidad ambiental				
		Casilla 9	Casilla 10	Casilla 11	Casilla 12
	Intensidad de la acción urbanística				
	Extensión de la acción urbanística				
	Permanencia de la acción				
	Indicador de impacto				

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021
 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La casilla 7, recoge el valor mínimo de entre las casillas que reflejan las limitaciones (1 a 6) y la casilla 8, el valor de calidad ambiental de la unidad. La intensidad de la acción (casilla 9) se toma con cuatro valores correspondientes a:

- Nula. Intensidad compatible con la acción 4
- Baja. Demanda débiles medidas correctoras 3
- Media. Demanda fuertes medidas correctoras 2
- Alta. Demanda severas medidas correctoras 1

La extensión de la acción (casilla 10) toma cuatro valores que corresponden:

- Preexistencia/Protección (compatible) 4
- Puntual (débiles medidas correctoras) 3
- Parcial (fuertes medidas correctoras) 2
- Total (severas medidas correctoras) 1

En la casilla 12, se representa la valoración global del impacto calculado según el algoritmo:

$$I.A. = 5 \times (C+E) + 2 \times L + I + P,$$

donde:

I.A. = Impacto Ambiental.

C = Valor de la acción urbanística en función de la calidad intrínseca del medio (valor de la casilla 8 en cada interacción).

E = Parámetro corrector en función de la extensión de la unidad ambiental afectada por la acción -valor de la casilla 10 -.

L = Valor de la adecuación de la acción urbanística en función de la limitación de uso de la unidad ambiental por los factores limitantes naturales (riesgos) - valor de la casilla 7 en cada interacción.

I = Parámetro corrector en función de la intensidad de la acción urbanística - valor de la casilla 9 en cada interacción-.

P = Parámetro corrector en función de la permanencia negativa o positiva de la acción considerada (casilla 11). Comprende valores que se corresponden con:

Permanencia negativa (severas medidas correctoras) 1

- Permanencia temporal del efecto negativo (fuertes medidas correctoras) 2
- Permanencia temporal asimilable con débiles medidas correctoras que inciden en el cambio de signo 3
- Permanencia con efecto positivo, correspondiéndose con rehabilitación y protección 4

Los coeficientes 5 y 2 sirven para primar la valoración por calidad del medio y sus limitaciones naturales.

De la aplicación del algoritmo, se obtienen valores comprendidos entre 14 (caso más desfavorable) y 48 (caso más favorable), que se han discretizado en 10 categorías relativas calificadas de la forma siguiente:

- Categoría 1: Impacto crítico. No recuperable ni minimizable con medidas correctoras; sólo admisible si se modifica la acción en superficie o parámetros básicos. (color ROJO)
- Categorías 2, 3 y 4: Impacto severo. Minimizable con fuertes medidas correctoras. (color AMARILLO)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Categorías 5 y 6: Impacto moderado. Minimizable con medidas correctoras importantes. (color AZUL)
 - Categorías 7 y 8: Impacto asumible. Minimizable con medidas correctoras leves. (color VERDE)
 - Categorías 9 y 10: Impacto compatible, con adecuado programa de vigilancia y medidas correctoras menores. (color GRIS)
- Bandera Roja

Resalta los impactos más importantes, o que se produzcan en lugares o momentos críticos y que puedan afectar directamente al medio natural o parte de este, haciendo peligrar su estabilidad o incluso su pervivencia. Se diferencia como un recuadro rojo en la matriz de impacto.

- Bandera Amarilla

La bandera amarilla resalta las variables o propuestas de mayor incidencia, ante la posibilidad o riesgo de que los efectos indirectos o sinérgicos de la intervención planificada puedan afectar directamente al medio natural o parte de éste, haciendo peligrar su estabilidad o pervivencia. Se diferencia como un recuadro amarillo en la matriz de impacto.

La matriz resultante queda recogida en adelante. En esta, de modo diferenciado se puede deducir la generación de impacto por las acciones diferenciadas.

Clasificación	Acción	Uso	Desarrollo	UNIDADES AMBIENTALES									
				RD	SA	SB	AS	CU					
Suelo urbano no consolidado	Ampliación con preexistencia (urbanización/edificación)	Industrial	UE - A					4	3	2	1		
								2	3	1	3		
								3	4	3	9		
Ampliación SNU. Prot. de Vega (urbanización/edificación)	Industrial	UE - B		2	1	1	1						
				4	3	1	1						
				3	3	3	5						
Saneamiento				2	1	2	3			4	4	3	4
				4	3	1	3			3	3	3	2
				3	3	3	3			3	4	3	9
Abastecimiento				2	3	4	3			4	3	4	4
				4	3	2	3			3	3	3	2
				3	3	3	3			3	4	3	9
Viario				2	3	3	3			4	3	4	4
				4	3	2	2			3	3	3	2
				2	3	1	6			3	3	2	7

1 IMPACTO CRÍTICO
2

3 IMPACTO SEVERO
4

5 IMPACTO MODERADO
6

7 IMPACTO ASUMIBLE
8

9 IMPACTO COMPATIBLE
10

BANDERA ROJA

BANDERA AMARILLA

9.3.1. Interacciones con incidencia de signo positivo:

- Consolidación de cesiones al patrimonio municipal, por desarrollo de los mecanismos de gestión urbanizadora derivados de la ampliación de suelo industrial, en el entendimiento de la importancia de la patrimonialización municipal.
- Desarrollo de normativa y ordenanzas para suelo con uso industrial, en el entendimiento de la importancia de la regulación de intensidades y tipologías generados ante el nuevo crecimiento urbano propuesto.
- Efectos generados sobre Población y Economía, como factores dinamizadores del colectivo y sobre los que revierte y cobra sentido todo crecimiento urbano.
- Capacitación y puesta en carga de suelo con uso industrial, suficiente para absorber la localización industrial de actividades de ámbito local.
- Reducción de la necesidad de movilidad de trabajadores de los sectores instalados en este suelo industrial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



9.3.2. Interacciones con incidencia de signo negativo:

- I. Por Ampliación Industrial en zona de preexistencia. La propuesta de desarrollo de suelo industrial mediante Plan Especial y desarrollo de unidad de ejecución sobre parcelas en las que existe una antigua fábrica de cerámica, motiva IMPACTO COMPATIBLE, demandando adecuado programa de vigilancia y medidas correctoras menores, correspondiéndose lógicamente esta escasa incidencia con las intervención prevista sobre un ámbito de preexistencia de la acción y por tanto de alto grado de antropización.

Se resalta con bandera amarilla el factor de vulnerabilidad del acuífero, habida cuenta de la alta vulnerabilidad a la contaminación del acuífero de la vega de granada. La ampliación del polígono industrial supondría el incremento del volumen diario de vertido indiscriminado sobre acequias y cauces.

- II. Por Ampliación Industrial sobre suelo no urbanizable de especial protección de Vega. En esta caso, los impactos a generar se estiman con IMPACTO MODERADO, minimizable con medidas correctoras importantes. La incidencia de la acción es susceptible, además de por la naturaleza de los terrenos de vega protegidos desde el planeamiento, por la determinación del POTAUG como de alto valor productivo.

Se resalta con bandera amarilla el factor de vulnerabilidad del acuífero, habida cuenta de la alta vulnerabilidad a la contaminación del acuífero de la vega de granada. La ampliación del polígono industrial supondría el incremento del volumen diario de vertido indiscriminado sobre acequias y cauces.

- III. Saneamiento y abastecimiento. La dotación de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, propia del proceso urbanizador, supone distinta incidencia ambiental si se analiza sobre la unidad de Vega de Granada - Regadío del Río Dílar o sobre la de Casco urbano y zonas residenciales.

- Impacto Asumible, minimizable con medidas correctoras leves para la implantación de estas infraestructuras en el área no urbanizada.
- Impacto Compatible, considerando medidas cautelares y de seguimiento de ambos tipos de infraestructuras en el área urbanizada del preexistente.

- IV. Viario inherente desarrollos. En el caso de la apertura de nuevos viarios, la incidencia es algo mayor que las infraestructuras anteriores

- Impacto Moderado minimizable con medidas correctoras importantes para la implantación de estas infraestructuras en el área no urbanizada.

Impacto Asumible minimizable con medidas correctoras leves para la implantación de estos viarios en el área urbanizada del preexistente.

9.3.3. La incidencia en materia de cambio climático

Se tendrán en cuenta para el análisis de dicha incidencia lo indicado en los artículos 19.2 y 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía

- Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental

2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.
- Artículo 20. Impactos principales del cambio climático

Para el análisis y evaluación de riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local se considerarán al menos los siguientes impactos, según el área estratégica de adaptación que se trate:

- a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
- c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.
- e) Pérdida de calidad del aire.
- f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
- g) Incremento de la sequía.
- h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
- i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
- j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.
- l) Modificación estacional de la demanda energética.
- m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.
- n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.
- ñ) Incidencia en la salud humana.
- p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

Se los principales efectos de esta propuesta en materia de cambio climático son los relacionados con:

- La pérdida de calidad del aire debido al incremento de emisiones, pero en cualquier caso se considera que esta siempre será menor que los derivados de adoptar cualquiera de las otras dos alternativas, ya que dicha alternativa cero provocaría un incremento aún mayor en las emisiones por una mayor necesidad de movilidad.
- Procesos de degradación de suelo. El cambio de uso propuesto lleva consigo la destrucción de suelo fértil, sin embargo en este caso se trata de una afección muy moderada debido a lo reducido de la superficie afectada.
- Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica. Debido al incremento en la demanda de recursos energéticos para satisfacer las necesidades del desarrollo industrial previsto. En las otras dos alternativas, esta incidencia seguiría existiendo ya que las necesidades de este suelo son patentes, tan solo se produciría un traslado de la incidencia a otros municipios.
- Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad. Al igual que en el caso anterior, debido al incremento en la demanda; y al igual que en el caso anterior las otras alternativas no supone una mejora de este aspecto, tan solo un traslado.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



9.3.4. La incidencia sobre el paisaje natural, la biodiversidad y la geodiversidad

El ámbito está constituido por un espacio industrial degradado por estar abandonado, y por un espacio agrícola donde se cultiva principalmente alfalfa y maíz. No se detectan, por tanto, hábitas e interés comunitario ni se ha detectado la presencia de especies silvestres de interés o protegidas. De igual forma no se localiza en el ámbito ningún georrecurso de los registrados por el Inventario Andaluz de georrecursos.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



10. MEDIDAS CORRECTORAS

Parte de los impactos generados por las acciones propuestas por la innovación al planeamiento, suelen ser corregibles o asumibles, si se contemplan una serie de pautas de actuación en la fase de proyecto del Plan. Estas propuestas fueron discutidas en fase de redacción del PGOU de Las Gabias, si bien este no llegó a su aprobación definitiva, con lo podría haber llevado a cabo las medidas adecuadas.

En cualquier caso, las medidas correctoras que puede establecer un Estudio de Impacto a la innovación del planeamiento pasan por ser de tipo preventivo, pues la escala y la incidencia en sus determinaciones no permiten el nivel de detalle necesario. Estos extremos no impiden la propuesta de una serie de medidas correctoras, que esencialmente se nutran de la filosofía de potenciación y aprovechamiento de las capacidades y ofertas específicas del municipio, con el respeto y atención a sus valores intrínsecos.

Si bien será necesario atender a distintas medidas según el diferente grado de afección ocasionado y, en cada una de las fases afectadas, se atenderá primeramente, como medidas necesarias, a los requerimientos legales que afectan de modo sectorial y que dimanar de la actividad propuesta, tras los que se deriva en muchos de los casos mayor compatibilidad acción-medio, principalmente en lo que respecta al cumplimiento de las prescripciones establecidas en los documentos sectoriales.

10.1. Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto

Este tipo de medidas protectoras están orientadas a evitar el mayor número de impactos en las fases previas, antes de la ejecución de las actuaciones proyectadas, mientras que las medidas correctoras tratan de paliar los efectos de las actuaciones ya ejecutadas.

1. El Ayuntamiento de Las Gabias tratará de llevar a cabo lo proyectado en el planeamiento previsto, especialmente en lo referente a la ordenación del suelos urbano, tratando de asegurar las condiciones adecuadas de habitabilidad, salubridad y ornato público en lo referente a niveles aceptables de ruido, olores, vibraciones, emisiones lumínicas, y eliminación de residuos y todo aquello que pueda llegar a afectar a la salud de las personas o al Medio Ambiente circundante.
2. Las actividades o industrias que pretendan implantarse en la nueva área de oportunidad deberán cumplir, preceptiva y previamente a la puesta en marcha efectiva y funcionamiento, todos los requerimientos ambientales establecidos en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como todos los requisitos normativos, ambientales y sectoriales que resulten de aplicación.
3. En las licencias de obras (urbanización y edificación) deberá contemplarse la catalogación de los residuos de la construcción y demolición (RCDs) generados y determinarse el destino final de los mismos en función de sus características. A este respecto se estará a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente en materia de residuos.

10.2. Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.

10.2.1. Establecimiento de medidas preventivas

1. Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento (servicio municipal de recogida y gestión), de acuerdo con lo establecido por el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
2. Se deberá justificar la existencia del agua potable necesaria para dotar de suministro a las nuevas zonas a urbanizar, así como la total ausencia de impacto negativo sobre los recursos hídricos municipales, no superando en ningún momento la capacidad de carga de los ecosistemas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



3. En la medida de lo posible, se fomentará el uso de agua no potable para aquellos usos tanto públicos como privados que lo toleren.
4. Las redes de saneamiento y abastecimiento se dimensionarán teniendo en cuenta su influencia en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes.

10.2.2. Establecimiento de medidas correctoras

Protección de las aguas

a) Sobre los vertidos de aguas residuales

- Cualquier vertido de aguas residuales deberá realizarse a la red general de saneamiento. En caso de existir imposibilidad técnica debidamente justificada, deberá adoptarse el correspondiente sistema de depuración, acorde con las características del vertido y del medio receptor del efluente.
- Se prohibirá cualquier vertido incontrolado de aguas residuales, directo o indirecto, que acabe en cauce público.
- Los valores máximos admisibles para los distintos parámetros característicos de las aguas residuales vertidas a la red municipal deberán reglamentarse por la Corporación municipal, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Cualquier actividad que, como consecuencia de su funcionamiento produzca vertidos cuyas características químicas, biológicas o de concentración sean incompatibles con las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas existentes, deberá efectuar el tratamiento de los mismos antes de su evacuación a la red general, de manera que se adapte a las disposiciones legales aplicables y características de las instalaciones existentes o previstas.
- Se prohíbe taxativamente a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales la inyección de las mismas en pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.
- En suelo catalogado como Suelo Urbano, no se admitirá el uso de fosas sépticas en ningún caso.
- En suelo no urbanizable sólo se admitirá el uso de fosas sépticas para la deposición temporal de las aguas residuales cuando se den las suficientes garantías, mediante estudio hidrogeológico o informe de la administración competente, de no afeción la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.
- Cualquier tipo de vertido de Aguas Residuales que pretenda llevarse a cabo en Suelo Urbanizable requerirá de la correspondiente autorización del organismo de competente.

b) Protección de las aguas superficiales

- Todos los cauces y cursos de agua y su ámbito de influencia, tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de especial protección, exceptuando las actuaciones en cauces, previstas por el Plan, en zonas clasificadas como suelo urbano o urbanizable. El régimen jurídico de estos suelos estará condicionado al cumplimiento de las Normas Específicas que para ello se establecerán en las ordenanzas reguladoras para suelo no urbanizable, y a lo dispuesto en la Ley de Aguas.
- Se deberá perseguir la eficiencia y el ahorro de agua, basado en el fomento de la gestión conjunta entre los grandes usuarios (agricultura, industria y ciudad), en la reutilización del agua previamente depurada y en el aprovechamiento del agua de lluvia.
- Se debe procurar conseguir la gestión integral sostenible del ciclo del agua en todo el ámbito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Se aconseja fomentar el uso de agua no potable para usos tolerables tanto de carácter público como privado.
- Queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:
 - Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
 - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquier que sea su naturaleza y el lugar en que se deposite, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
 - Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o pueda constituir una degradación del mismo.
 - Quedarán prohibidas las labores y obras en los cauces que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros, o cuya destrucción por fuerza de avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas.

c) Drenaje de las Aguas Pluviales:

El sellado e impermeabilización de las superficies supone un aumento de la escorrentía superficial, demandando su recolección a través de una red de pluviales y su entrega controlada a la red hidrográfica existente evitando así la generación de procesos erosivos y de inundación. El sector deberá contar por tanto de una red separativa de aguas pluviales. El diseño y localización de los puntos de entrega deberán tener en cuenta los posibles eventos de inundación por la proximidad a cauces.

Protección atmosférica

- Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la vigilancia, control, potestad sancionadora y el establecimiento de medidas cautelares, de los niveles de emisión e inmisión de contaminantes a la atmósfera, en aquellas actividades que así lo disponga la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; correspondiendo a la corporación municipal las restantes.
- Las emisiones de contaminantes atmosféricos no rebasarán, en ningún caso, los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa ambiental actualmente vigente.
- Las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en la legislación vigente.
- Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.
- Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.
- Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.
- En relación al **Plan De Mejora De La Calidad Del Aire De La Aglomeración De Granada Y Área Metropolitana**, se propone...
 - Fomento de planes de movilidad para aquellos centros atractores de desplazamientos
 - Medidas para la mejora de la movilidad a centros atractores
 - Políticas de localización de centros atractores: la ampliación del suelo industrial irá en consonancia con este aspecto del plan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Definir y aplicar medidas orientadas a reducir la distancia de los desplazamientos de los empleados: la ampliación del suelo industrial irá en consonancia con este aspecto del plan.
- Nueva política de aparcamiento que no facilite la utilización del vehículo privado
- Fomentar el transporte no motorizado al trabajo mediante la creación de aparcamientos para bicicleta, proporcionando ayudas para su adquisición y la disponibilidad de vestuarios y duchas para ciclistas y peatones
- Fomento del transporte público al trabajo mediante líneas específicas de transporte público, ayudas económicas para la adquisición de los títulos de transporte o proporcionando información sobre las distintas líneas
- Autobuses de empresa: servicio de lanzadera entre un nodo o intercambiador de transporte público y el centro atractor o servicio con ruta. Se puede plantear un servicio de forma común para todos los centros de trabajo.
- Minimizar los desplazamientos de los empleados, clientes y proveedores mediante la introducción de horarios alternativos en el trabajo (flexible o comprimido) o del teletrabajo
- Promoción del viaje compartido en coche.

Protección frente al vertido de residuos

- Los residuos serán gestionados según lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, así como según lo previsto en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se establece el Reglamento de Residuos. Los residuos deberán almacenarse temporalmente según lo dispuesto en la normativa de aplicación hasta su tratamiento final. De forma general, indicar que se deberá evitar cualquier tipo de depósito incontrolado de residuos fuera de las instalaciones concebidas para tal fin.
- Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos.
- El destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.
- Se deberá evitar el vertido de escombros e inertes de forma incontrolada, quedando regulado por lo dispuesto en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía.
- Según lo dispuesto en la Sección 4ª del Capítulo V de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), el proyecto de obra del ámbito afectado deberá incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición (RCDs) que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen. La concesión de la licencia municipal de obra se condicionará a la constitución, por parte del productor de residuos de construcción y demolición, de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.
- Los productores de residuos tóxicos y peligrosos estarán obligados a separar adecuadamente los mismos, envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma reglamentaria así como poner los residuos peligrosos generados a disposición de una empresa autorizada para la gestión de los mismos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Protección del suelo

- En los movimientos de tierra que se lleven a cabo como consecuencia de obras derivadas, se actuará de forma que se conserve la capa superior de tierra fértil retirada previamente para su posterior reutilización en la revegetación de taludes, espacios ambientalmente degradados u obras de ajardinamiento.
- Las actuaciones de movimientos de tierra no deben modificar la estabilidad y erosionabilidad de los suelos.
- Se recomienda asumir como criterio el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando de esta forma la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales.
- Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones por vertidos de aceites, grasas y combustibles, procedentes de máquinas y motores, tanto en las obras de urbanización y edificación como en otras actuaciones que necesiten licencia de obras. Para ello, los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión.

Protección del Paisaje Natural y Urbano, y la Biodiversidad

- La nueva zonas de Suelo Urbano Industrial, presentará zonas verdes arboladas, para intentar mimetizar dichas zonas con el entorno circundante y amortiguar el impacto paisajístico de dichas áreas. Se utilizará para ello, preferentemente, especies autóctonas.
- Para estas nuevas zonas verdes se deberán emplear, preferiblemente, especies propias del ámbito Mediterráneo; en cualquier caso nunca de deberá optar por el empleo de especies recogidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras.

Protección del Patrimonio Histórico

- La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento.

Protección de la Salud

- Solamente podrán obtener licencia para instalarse en suelo industrial las actividades que por su propia naturaleza o por aplicación de medidas correctoras adecuadas resulten inocuas, según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la normativa estatal, autonómica o local que por su carácter sectorial le sea aplicables. Deberán incluir en el proyecto técnico los filtros necesarios para disminuir la emisión de humos olores, polvo, ruidos o vibraciones a los límites legalmente vigentes en el momento de la concesión de la correspondiente licencia.
- Salvo disposición legal que indique lo contrario, las industrias calificadas como peligrosas no podrán instalarse en este suelo.
- Se establecerá en la normativa urbanística para el ámbito, las medidas que sean necesarias para minimizar las posibles afecciones por ruido y vibraciones a las áreas residenciales cercanas; estableciendo, entre otras medidas, un apantallamiento vegetal que reduzca la inmisión de ruido a dichas áreas residenciales.
- Se facilitará el desplazamiento no motorizado de trabajadores mediante la creación de aparcamientos para bicicletas y la elaboración de un plan de municipal de movilidad sostenible que incluya este ámbito y lo considere como un centro atractor.

Protección de la movilidad

- El diseño urbanístico adoptará el principio de movilidad urbana sostenible, preveyendo, para ello, todas las actuaciones necesarias orientadas a conseguir este principio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- El ayuntamiento preverá la correcta ordenación del tráfico y se arbitrarán medidas que permitan la correcta circulación de vehículos y peatones.

10.2.3. Determinaciones a incluir en el planeamiento de desarrollo

Se deben incluir las siguientes determinaciones con el objetivo de minimizar los impactos durante las fases de ejecución.

- Reducción de ruidos y vibraciones.
- Reducción de la producción de polvo.
- Reducción de las aguas de escorrentía cargadas de fangos.
- Garantizar la correcta accesibilidad a las viviendas cercanas y al propio núcleo urbano mediante la regulación del tráfico de la maquinaria de obra.
- Garantizar la correcta evacuación de aguas residuales y residuos sólidos
- Garantizar la reserva de suelo para áreas libres y equipamientos.
- Garantizar la no afección por actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

El desarrollo de estos objetivos, deberán incorporar las siguientes medidas:

- Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Esta tierra quedará disponible para obras de ajardinamiento.
- Durante las obras, se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantiza la evacuación de las aguas
- de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.
- Se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierras.
- El tráfico de maquinaria de obra se planificará de forma que se produzcan las mínimas molestias sobre la población cercana, creando si es necesario caminos de obra provisionales que la eviten.
- La maquinaria de obra deberá estar dotada de los silenciadores necesarios.
- Se especificará la localización de las instalaciones auxiliares de obra.
- Se especificará la localización de canteras y graveras que se explotarán para el suministro de materiales de obras, que deberán contar en cualquier caso con Declaración positiva de Impacto Ambiental, y Plan de Restauración Ambiental.
- Se especificará la localización de vertederos y escombreras, que deberán ser controlados y autorizados.
- Las especies vegetales seleccionadas para zonas libres y arbolado viario deberán ser autóctonas o estar bien adaptadas a las condiciones climáticas y edificas de las zonas. Deberá especificar en el Proyecto de Urbanización su método de implantación y conservación.

10.2.4. Medidas compensatorias

Son aquellas destinadas a compensar los impactos inevitables. Los principales impactos generados en la fase de obras, se ocasionan sobre las unidades, por la apertura de viales, la construcción de las redes de abastecimiento, saneamiento y la construcción de edificios, por ello es necesario tener en cuenta, por lo que suponen de alteración del sustrato donde se implantan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Las medidas correctoras particularizadas según las distintas fases serían:

Por afecciones sobre el sustrato:

- Delimitación estricta de las zonas de intervención, con el acotamiento de la superficie necesaria.
- Utilización de estériles procedentes de excavaciones para relleno de viales, terraplenes, etc. Los restos se verterán en zonas adecuadas al efecto y controladas en intensidad y acceso, impidiendo su utilización como escombrera por personal ajeno al proyecto. Tras colmatación de la zona, sellado.
- Atención y control de los movimientos de tierras ante la posible invasión sobre las especies vegetales de los ámbitos inmediatos.
- Atención especial a los movimientos de tierras, por lo que pudieran suponer en los procesos de erosión.
- Ante el paso de maquinaria de gran tonelaje evitar las pendientes o desniveles en rasante.
- Elección adecuada de localización para la limpieza de las cubas de hormigón, preferentemente en zonas de fácil acceso para su limpieza, sellado-restauración.
- Seguimiento y eliminación, si los hubiera, de los vertidos de los camiones de hormigón por colmatación de la carga.
- Elección del lugar adecuado al acopio de materiales y elementos necesarios para la realización del proyecto, preferiblemente en las zonas de mayor deterioro y menor cualificación ambiental.
- Ante posibles asientos del terreno, afirmación de taludes, previniendo su erosión en caso de fortuitas avenidas.
- Seguimiento de las recomendaciones de actuación sobre plantas o comunidades vegetales vulnerables, de los distintos planes sectoriales.

Por lo que suponen de afecciones sobre la hidrología:

- Control de vertidos sólidos y líquidos, especialmente si mantienen elementos contaminantes (combustible, aceite...). En caso de vertido accidental, retirada inmediata.
- Ante necesario movimiento de tierras, atención sobre su acumulación y riesgo puntual de arrollada.
- Control de los procesos erosivos ocasionados por la escorrentía superficial, con reposición de la cobertura vegetal.
- Líneas de drenaje encespadas y en forma de curvas, encespando con gramíneas autóctonas, impidiendo de esta manera la formación de cárcavas.
- En caso de intervención sobre zonas abarrancadas, atención y respeto de su curso natural y acondicionamiento de zonas con riesgo de obstrucción.
- Cualquier intervención en áreas del dominio público hidráulico precisa la autorización del organismo competente.
- Presentación de certificaciones de disponer de agua suficiente para la demanda que se crea.

Por afecciones sobre actividades ruidosas y molestas:

- Cumplimiento de las directrices referentes al incremento de presión sonora debido a la utilización de maquinaria pesada.
- Cumplimiento de la idoneidad de la maquinaria utilizada, con el fin de evitar ruidos y emisiones suplementarios.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Por afecciones sobre fauna y las especies animales:

- No se ha detectado la presencia de especie vulnerables o especialmente protegidas. En cualquier caso, en caso de identificar la presencia de especies vulnerables o especialmente protegidas en la zona de actuación no detectadas anteriormente, habrá de notificarse a la administración competente y prever los medios cautelares y de protección necesarios en cada caso.

Por afecciones estéticas y paisajísticas:

- Fomento de la recolonización de los terraplenes y cortes topográficos para facilitar la integración paisajística de las obras de infraestructuras.
- La pavimentación y acerado deberá adecuarse a la tipología más aceptada en el núcleo.
- Las luminarias se deben ajustar a las tradicionalmente empleadas en el núcleo, siempre que no incidan en iluminación superior y que puedan producir contaminación lumínica.
- Mejora y acondicionamiento paisajístico de las áreas que se edifiquen, a través del ajardinamiento de estos espacios y/o la creación de pantallas vegetales que oculten los edificios para que así estos se integren lo más posible en el paisaje.
- Consideración de parques y áreas verdes periurbanas que amortigüen la incidencia visual de las urbanizaciones desde la periferia y sirvan de uso recreativo complementario al aprovechamiento.
- Creación de pasillos visuales hacia los hitos referenciales del ámbito, para posibilitar la creación de cuencas visuales de calidad.
- Utilización de especies vegetales para paseos, parques y plazas adaptadas a las características propias de su función y de sus condicionantes ambientales, considerando los aspectos paisajísticos de su ubicación.
- Permitir pasillos visuales en el entramado urbanizado que descansen sobre espacios verdes.

Por lo que supone el Patrimonio Histórico-Artístico

- Los yacimientos conocidos y recogidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico se tratarán en estricto seguimiento de la Ley.
- Se recomienda la incorporación de los restos arqueológicos que aparezcan en su excavación, en recintos de acceso público (Zonas Verdes o Equipamientos), poniendo en valor su significado histórico y desaconsejando la actual distribución propuesta, en la que los dos yacimientos están previstos en zonas de uso residencial.
- En caso de aparición de restos arqueológicos en cualquiera de las fases de la obra, se optará por la paralización parcial de las actividades y la notificación inmediata a técnicos especializados de la administración, que en su caso, determinarán la entidad del hallazgo y la posibilidad de continuar con las obras emprendidas.
- La cartografía aportada para este estudio de Impacto engloba dentro del ámbito de actuación a una acequia, la Acequia de Gabia, que se encuentra actualmente embovedada debido que se ha construido un paseo por parte del Ayuntamiento de las Gabias. La delimitación definitiva que establezca el Plan Especial de desarrollo urbanístico de la ampliación propuesta habrá de tener en cuenta la no afección a este paseo por el proceso urbanizador, así como el mantenimiento de distancia a linderos que establece la normativa del planeamiento, tanto para caminos como a acequias.

10.3. Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Las medidas anteriormente expuestas se complementan con las relativas a las medidas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

mitigación y adaptación al cambio climático (muchas de ellas coincidentes). Este apartado sobre cambio climático, al ser transversal a los distintos aspectos ambientales y de uso del territorio, incluye así mismo las medidas específicas relativas al consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad, entendiendo la "sostenibilidad urbana y territorial" como el marco adecuado donde aplicar el conjunto de actuaciones. En este sentido, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía, contempla entre sus objetivos aquellos que promueven el uso sostenible de sus recursos, el cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los distintos acuerdos internacionales y el impulso de una nueva cultura de la movilidad y la accesibilidad entre otros.

Si bien en los impactos ya se recogen algunas de las medidas que va a tomar el Plan, especialmente en lo que se refiere a la clasificación del suelo, se recogen aquí de manera sistemática todas ellas de acuerdo a la metodología y áreas temáticas expuestas en la Guía Metodológica "Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbanístico" publicada por la Red Española de Ciudades por el Clima y la Federación Española de Municipios y Provincias, con algunas variaciones sobre la selección de medidas realizada por la misma según región climática principalmente o figura de planificación. Las áreas de acción sobre las que se ha considerado que se puede actuar desde este tipo de planeamiento son las siguientes

- **Área Temática 2: Pautas de ocupación del suelo**

Directriz básica:

Minimizar la antropización del suelo: promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo.

Medidas específicas

- **3.** Delimitar de forma estricta el suelo urbano consolidado y no consolidado en la planificación general, ajustando la clasificación de suelo a la demanda previsible para crecimiento residencial y de actividades económicas, limitando de este modo la ocupación de nuevo suelo.
- **10.** Definir las zonas de riesgo frente a fenómenos climatológicos intensos, especialmente inundación e incremento de la erosión, en las nuevas zonas a ordenar, y estudiar el coste/beneficio de alternativas de mantenimiento, de construcción de defensas (por ejemplo diques cerca de los ríos o del mar) y de traslado.

- **Área Temática 3: Distribución espacial de usos urbanos**

Directriz básica:

Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos: crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados, etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.

Medidas específicas

- **6.** Fomentar la simbiosis entre actividades de producción y servicios a través de la calificación de suelo, concertando con empresas locales y fomentando procesos de ecología industrial.
- **9.** Crear dotaciones al servicio de los trabajadores que contribuyan a reducir sus necesidades de movilidad en las zonas de actividad industrial y terciaria.
- **14.** Evitar, mediante la regulación de los usos dotacionales en el proceso de

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



calificación del suelo, la ubicación de instalaciones críticas en zonas de riesgo, especialmente de inundación e incendio.

• **Área Temática 5: Metabolismo: Energía**

Directriz básica:

Metabolismo: Integrar el metabolismo urbano como uno de los temas prioritarios en el planeamiento urbanístico, estableciendo medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Energía: maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables

Medidas específicas

- **7.** Excluir de las zonas afectadas por riesgos de inundación las instalaciones críticas de generación y distribución (salvo que tenga relación directa con el agua)
- **11.** Potenciar las sinergias de los procesos productivos, siguiendo los modelos de la ecología industrial, para lograr un aprovechamiento más eficaz de los recursos escasos (agua, energía)
- **12.** Promover mediante el planeamiento la eficiencia en las redes de transporte y alumbrado estableciendo, medidas de regulación y ahorro en el alumbrado y transporte público
- **19.** Instalar sistemas eficientes de iluminación, como lámparas de bajo consumo, o utilizar dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, detectores de presencia, etc.).
- **20.** Fomentar el uso de aparatos sanitarios de bajo consumo, que reducen el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulso en las redes.

• **Área Temática 6: Metabolismo: Agua**

Directriz básica:

Metabolismo: Integrar el metabolismo urbano como uno de los temas prioritarios en el planeamiento urbanístico, estableciendo medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Agua: Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.

Medidas específicas

- **1.** Considerar la disponibilidad de recursos hídricos derivada de los efectos previstos del cambio climático, así como la capacidad de carga del territorio en el municipio, a la hora de construir nuevas edificaciones y/o infraestructuras que supongan un aumento de la población, ya sea de forma permanente o estacional.
- **19.** Potenciar las sinergias de los procesos productivos, siguiendo los modelos de la ecología industrial, para lograr un aprovechamiento más eficaz) de los recursos escasos

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



(agua, energía).

- **21.** Proteger frente a los riesgos de inundación por avenida o por elevación del nivel del mar las instalaciones de aducción y distribución.

- **Área Temática 7: Metabolismo: Materiales y Residuos**

Directriz básica:

Metabolismo: Integrar el metabolismo urbano como uno de los temas prioritarios en el planeamiento urbanístico, estableciendo medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Materiales y Residuos: Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Medidas específicas

- **3.** Garantizar que se cumple la obligatoriedad de tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos de tratamiento.
- **4.** Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.

- **Área Temática 8: Movilidad y Accesibilidad**

Directriz básica:

Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).

Medidas específicas

- **6.** Fomentar modelos de usos mixtos, evitando la creación de entornos monofuncionales o áreas funcionales homogéneas alejados del centro urbano, con altas necesidades de movilidad, vinculando los tejidos urbanos con las redes de transporte colectivo y no motorizado, y empleando tipologías edificatorias acordes con estos objetivos.
- **16.** Eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar la mayor autonomía de grupos dependientes o de movilidad reducida y garantizar la accesibilidad universal de todos los ciudadanos a las dotaciones públicas y equipamientos colectivos abiertos al uso público

- **Área Temática 10: Edificación y Forma Urbana**

Directriz básica:

Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	ENTRADA: 202113452 Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000
--	---	---

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	EXPEDIENTE :: 2013211 Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



aprovechamiento de la radiación solar y el sombreado, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.

Medidas específicas

- **12.** Evitar mediante el planeamiento que la disposición de las edificaciones convierta éstas en barreras para la evacuación de las aguas en zonas afectadas por el riesgo de inundación por avenida o por elevación del nivel del mar.
- **14.** Prohibir cualquier uso potencialmente contaminante en plantas inferiores en zonas de riesgo de inundación en las que se haya optado por la construcción de diques de contención y establecer un plan de evacuación en caso de inundación.
- **17.** Fomentar el uso de cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (colores claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano (salvo en zonas muy frías) y contribuyendo a reducir el efecto isla de calor.
- **18.** Estudiar el procedimiento de evacuación en caso de inundación en zonas afectadas en las que se ha optado por la construcción de defensas.
- **21.** Especificar los materiales estructurales y de cerramiento capaces de resistir la inundación minimizando los daños en las áreas de riesgo

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



medidas específicas	Tipo de medida		Objetivos de Sostenibilidad General a Satisfacer a Través de las Medidas	De Especial Aplicación en...		Instrumentos de Planeamiento Aplicables	Documentos sobre el Cambio Climático donde se desarrolla	Relación Coste/Beneficio	ACCIONES ADOPTADAS O A ADOPTAR
	Directa (Cambio Climático)	Indirecta (sostenibilidad)		Región Climática	Tamaño de Municipio y Tipo de Actividad				
	De Adaptación	De Mitigación							
Área Temática 2									
3		A	AR	T	T	PG	U21	A	En el proyecto ya se ha considerado una superficie de ampliación del suelo muy ajustada a la necesidad local, por lo que resulta en una ocupación de suelo muy limitada.
Área Temática 3									
6		E A	AR CB	T	2In-5In 2Mx-5Mx	PD GU	U21	M	Se elaborará un registro de actividades asentadas en el que se irán incluyendo sucesivamente las nuevas, y se realizará un informe de compatibilidad, que será entregado a dichas actividades junto con un informe sobre las posibles sinergias entre ellas
9		E	CSC AR CB	T	3In - 5In 3Se - 5Se 3Mx - 5Mx	PD GU	U21	M	Una vez establecidas las actividades, se elaborará un análisis de necesidades.
Área Temática 5									
11		E A D	AR	T	3In - 5In 3Mx - 5Mx	PD	U21	M	Se elaborará un registro de actividades asentadas en el que se irán incluyendo sucesivamente las nuevas, y se realizará un informe de compatibilidad, que será entregado a dichas actividades junto con un informe sobre las posibles sinergias entre ellas
12		E	AR	T	T	PU	U21	M	Se emplearán para el alumbrado público, sistemas de bajo consumo y bajo impacto lumínico. Deberá reflejarse en las condiciones de urbanización.
19		E	AR	T	T	PU	ELCC EESUL	M	Normativa sectorial (CTE- DB HE, RITE 2007 y RD 235/2013 de certificación energética)
20		E	AR	T	T	PA	U21	M	Normativa sectorial (CTE- DB HE, RITE 2007 y RD 235/2013 de certificación energética)
Área Temática 6									
1	T3 / T5 Ls1/L2 S1		AR	T	T	PG	DLCC	A	Informe vinculante para aprobación del Plan
19		E A D	AR CB	T	3In - 5In 3Mx - 5Mx	PD	U21	M	Se elaborará un registro de actividades asentadas en el que se irán incluyendo sucesivamente las nuevas, y se realizará un informe de compatibilidad, que será entregado a dichas actividades junto con un informe sobre las posibles sinergias entre ellas
Área Temática 7									
3		E D	AR	T	T	GU	EESUL	A	El ayuntamiento garantizará el cumplimiento de la normativa de gestión.
4		E D	AR	T	T	PD PU PA	EESUL	M	Medidas correctoras y protectoras
Área Temática 8									
6		E A D	AR CB	T	3In - 5In 3Mx - 5Mx 3Se - 5Se	PD PU PG	ELCC GDN EE-SUL/U21	A	La compactación de la ciudad y la reducción de la necesidad de movilidad son unas de las razones fundamentales para la elección de la alternativa de proyecto seleccionada
16		E	CSC AR CB	T	T	PU	EESUL	M	El ayuntamiento garantizará el cumplimiento del Documento Básico SUA del Código Técnico de la Edificación, y del resto de de la normativa aplicable
Área Temática 10									
17	T1	E	CSC AR	MV MI MC MA SC	T	PA	U21	B	Se deberá especificar en las condiciones de urbanización para este entorno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021
 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021. (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

CSV: 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS./97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

CSV: 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2

EFFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A PALIAR MEDIANTE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN		TIPOLOGÍA DE MUNICIPIOS:TAMAÑO					
T1	Incremento del efecto "isla de calor" en los núcleos urbanos	1	< 5.000 habitantes				
T2	Mayores necesidades de sombra en las horas centrales del verano	2	5.000 – 20.000 habitantes				
T3	Incremento de las necesidades de riego del verde urbano	3	20.000-50.000 habitantes				
T4	Importantes afecciones sobre la salud humana.	4	50.000-200.000 habitantes				
T5	Mayor evaporación de aguas de estanques, piscinas y embalses	5	> 200.000 habitantes				
T6	Mayores periodos de inversión térmica	T	Todos los tamaños				
T7	Más contaminación por menor ventilación con inversión térmica	TIPOLOGÍA DE MUNICIPIOS:ACTIVIDAD PRINCIPAL					
N1	Inundaciones en áreas urbanas costeras	Tu	Ag	In	Re	Se	Mx
N2	Pérdida de playas en zonas turísticas	Turístico	Agrícola	Industrial	Residencial	Servicios	Mixto / comercial
LS1	Cambios en la escorrentía y en la disponibilidad de agua	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO APLICABLES					
LS2	Desprendimientos de taludes de carreteras urbanas	PG	Planeamiento general				
L1	Inundaciones por avenida	PD	Planeamiento de desarrollo				
L2	Sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado	PU	Proyecto de urbanización				
S1	Riesgos de interrupciones en el suministro eléctrico de origen hidráulico	GU	Gestión Urbanística				
S2	Problemas de abastecimiento alimentario	PA	Proyecto de arquitectura				
S3	Riesgos de erosión	DOCUMENTOS ANALIZADOS					
A1	Incremento de la presencia de determinados parásitos	DLCC	Directrices de Lucha contra el Cambio Climático en los instrumentos de planificación urbana				
F1	Riesgos de incendios en áreas urbanas próximas a zonas forestales.	PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático				
CAUSAS PRINCIPALES DE CAMBIO CLIMÁTICO A COMBATIR MEDIANTE MEDIDAS DE MITIGACIÓN		ELCC	Estrategia Local de Cambio Climático				
E	Emisión de gases de efecto invernadero	CCCC	Cambio Climático en las Ciudades Costeras				
A	Antropización del suelo	PD	El Cambio Climático en la Política Donostiarra				
D	Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	PMEB	Plan de Mejora Energética de Barcelona				
OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD GENERAL		GDNL	Guía para el Desarrollo de Normativa Local en la lucha contra el cambio climático				
CSC	Confort , salud y calidad de vida	EESUL	Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local				
AR	Ahorro de recursos (energía, materiales, agua, suelo)	U21	Manual de planeamiento urbanístico de Euskadi para la mitigación y la adaptación al cambio climático – UDALSAREA 21				
CBS	Cohesión y bienestar social	EP	Elaboración Propia				
REGIÓN CLIMÁTICA		RELACIÓN COSTE-BENEFICIO					
OC	Oceánica costera	A	Alta				
OT	Oceánica de transición	M	Media				
MH	Mediterránea continentalizada subhúmeda	B	Baja				
MF	Mediterránea continentalizada de inviernos fríos						
MV	Mediterránea continentalizada de veranos cálidos						
MI	Mediterránea cálida de interior						
MC	Mediterránea costera						
MA	Mediterránea árida y subárida						
SC	Mediterránea costera cálida						
T	Todas						



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

En este punto se comprende necesario, de partida, el cumplimiento de las especificaciones recogidas en el Estudio de impacto y, su seguimiento y control arranca de la supervisión que gire la administración competente.

Son objetivos prioritarios del mismo:

- Velar para que la actividad se realice según el proyecto y las condiciones en que se hubiere autorizado en relación con el medio ambiente
- Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental

Para la adecuada ejecución y desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental se nombrará por parte de la promotora una persona responsable de la dirección ambiental, principalmente en fase de obras, de forma que se pueda prever cualquier afección al medio.

Los muestreos y mediciones a realizar para dar cumplimiento al Programa de Seguimiento y Control serán efectuados coincidiendo con situaciones normales de operación de la instalación.

11.1. Medidas de control y seguimiento

El programa de vigilancia ambiental tiene como objetivo controlar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras diseñadas para las acciones contempladas por el proyecto y recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental. También tiene como objeto establecer un plan a medio plazo para comprobar el grado de eficacia de estas medidas y las posibles modificaciones de los efectos previstos por ellas, con el propósito de poder establecer nuevas medidas, adecuadas a las recientes necesidades.

Las medidas de control deben de aplicarse a las actuaciones derivadas del proyecto en sus distintas fases, es decir desde la elaboración de cada fase hasta la finalización y el funcionamiento de estas.

En todo caso, deberá comprobarse, antes de la concesión de la Licencia Municipal, que las actuaciones contienen, en proyecto, todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras, correctoras o compensatorias que se definen para esta actuación en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Autorización Ambiental Unificada. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas, pues sin este requisito no se podrá conceder la correspondiente Licencia municipal.

Las licencias de obra concedidas por el Ayuntamiento deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y actuaciones complementarias de estas, como puedan ser actuaciones auxiliares, vertederos o escombreras, formas de utilizar los materiales de las obras, red de drenaje, accesos, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc... Todo ello de forma que tanto la programación como la ejecución de las obras, garanticen las mínimas molestias para la población y el medio natural en que se implanta.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, de forma genérica, deben realizarse los siguientes controles:

- Velar para que la actuación se realice según lo previsto en el Plan, adoptando efectivamente todas las medidas ambientales en este establecidas. En el certificado de finalización de obras del correspondiente proyecto, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.
- Controlar que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente tal circunstancia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Vigilar para que en la zona no se lleven a cabo actuaciones que, estando obligadas a ello, no adopten las oportunas medidas ambientales.
- Controlar la retirada de residuos de obra y otros materiales de desecho, así como la forma y el lugar de vertido.
- Control de la emisión de polvo, especialmente en las zonas más próximas a las especies arbóreas, comprobando que se realizan riegos de manera periódica.

Durante la fase de construcción la dirección de obras podrá ser agente válido para vigilar el cumplimiento de estas medidas, ya que será capaz de controlar sobre el terreno el cumplimiento de las medidas correctoras durante esta fase. Junto a esta figura esta el papel del Ayuntamiento y los técnicos municipales, que también contribuirán al cumplimiento de este programa.

11.2. Fases del programa

- Durante las fases de obras

Elaboración de los informes ordinarios relacionados con la actividad a implementar y en las categorías específicas que demande la administración ambiental. Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser instantáneamente comunicada a las autoridades competentes, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.
- Durante la fase de funcionamiento

Una vez pueda considerarse finalizada la fase de obras deberá entregarse un informe final de la fase de obras, en el que se establecen los protocolos de actuación para la fase de funcionamiento por parte de la propiedad.

11.3. Vigilancia ambiental en fase de proyecto y obra

A) Comprobación de las medidas asumidas e incorporadas en la realización del proyecto.

Especialmente:

1. Que el Estudio de seguridad y salud está incorporado de forma reglamentaria al seguimiento del proyecto.
2. Consideración de las repercusiones de la actividad. Incorporadas en el mismo proyecto, adelantando las propuestas del EslA.
 - ruidos y vibraciones
 - emisiones a la atmósfera
 - depuración y vertido de aguas residuales.
 - eliminación de residuos sólidos.
 - instalación de protección contra incendios.
3. Instalación de una depuradora modular con un mínimo de 2 fases (pozo clarificador y filtro biológico) incluyendo un sistema de filtrado al terreno mediante pozos y zanjas de infiltración, y la instalación de un separador de grasas en caso de se prevea la instalación de cocina.

B) Comprobación de que se llevan a cabo las Medidas correctoras de aplicación directa

1. Por afecciones sobre el sustrato:
 - Delimitación estricta de las zonas de intervención, con el acotamiento de la superficie necesaria.
 - Utilización de estériles procedentes de excavaciones para relleno de viales, terraplenes, etc. Los restos se verterán en zonas adecuadas al efecto y controladas en intensidad y acceso, impidiendo su utilización como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



escombrera por personal ajeno al proyecto. Tras colmatación de la zona, sellado.

- Atención y control de los movimientos de tierras ante la posible afección sobre las especies vegetales y sobre las zonas residenciales de los ámbitos inmediatos.
- Atención especial a los movimientos de tierras, por lo que pudieran suponer en los procesos de erosión.
- Elección adecuada de localización para la limpieza de las cubas de hormigón, preferentemente en zonas adecuadas al efecto.
- Elección del lugar adecuado al acopio de materiales y elementos necesarios para la realización del proyecto, preferiblemente en las zonas de mayor deterioro y menor cualificación ambiental.

2. Por lo que suponen de afecciones sobre la hidrología:

- Control de vertidos sólidos y líquidos, especialmente si mantienen elementos contaminantes (combustible, aceite...). En caso de vertido accidental, retirada inmediata.
- Utilización de sistemas de ahorro de agua en todos los ámbitos de la actuación.

3. Por lo que suponen de afecciones a la atmósfera:

- Atención a la generación de polvo en suspensión, especialmente en las cercanías de las zonas arboladas y zonas residenciales, y si se considera conveniente, regado periódico de las mismas.
- Control de las emisiones contaminantes de parte de la maquinaria utilizada durante el proceso de ejecución y restricción de la velocidad de los vehículos ligeros por el perímetro afectado.
- Control de las emisiones contaminantes de parte de la maquinaria industrial utilizada durante la fase de explotación.
- Empleo de luminarias de baja emisividad.

4. Por afecciones por actividades ruidosas y molestas:

- Cumplimiento de las directrices referentes al incremento de presión sonora debido a la utilización de maquinaria pesada.
- Cumplimiento de la idoneidad de la maquinaria industrial utilizada, con el fin de evitar ruidos y emisiones suplementarios durante la fase de explotación.

5. Por afecciones a la vegetación:

- En el diseño de zonas verdes, evitar la introducción y proliferación de especies, subespecies o razas geográficas distintas a las autóctonas, en la medida que puedan competir con éstas, o alterar los equilibrios ecológicos.

6. Por afecciones estéticas y paisajísticas:

- En caso de posibles siniestros, retirada inmediata de los restos y limpieza del área afectada para evitar la contaminación del sustrato.

C) Comprobación del cumplimiento de medidas derivadas de legislación sectorial

Si bien será necesario atender a distintas medidas según el diferente grado de afección ocasionado y, en cada una de las fases afectadas, el proyecto atenderá primeramente, como medidas necesarias, a los requerimientos legales que dimanen de la actividad propuesta y tras los que se deriva en muchos de los casos mayor compatibilidad acción-medio.

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



D) Supervisión de las medidas compensatorias o complementarias de las anteriores

De la aplicación directa de las acciones del proyecto se derivan también impactos de menor incidencia, pero de necesaria consideración. En este sentido, se hace conveniente la supervisión del cumplimiento de:

- Medidas de seguridad para garantizar la seguridad pública.
- Riegos periódicos del suelo cuando haya movimiento de tierras o desplazamiento de maquinaria pesada, evitando el polvo en suspensión.
- Control de los residuos sólidos generados.
- Restauración de taludes, respeto y cuidado de especies autóctonas, potenciando la integración paisajística e incardinación con las zonas cercanas.

11.4. Vigilancia ambiental en fase de funcionamiento

En fase de funcionamiento, la Corporación Local y sus técnicos serán los agentes competentes para vigilar por el cumplimiento, además de lo establecido en la fase anterior, de este programa ambiental, por medio de lo siguiente.

- Inspección y control de los niveles sonoros, de la emisión de olores, características, composición y vertido de las aguas residuales generadas por la actividad turística propia de la propuesta.
- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, tanto de basuras como de inertes, para impedir los vertidos ilegales.
- Vigilar los vertidos incontrolados de aguas residuales y el cumplimiento de las Normas de Protección de aguas y cauces recogidas en el planeamiento y normativa sectorial.
- Vigilancia, por parte de las autoridades competentes, para el cumplimiento de la Ley de Protección Ambiental.
- Control y cumplimiento de las prescripciones establecidas por la Normativa Urbanística, en materia de protección de carreteras y caminos, de agua y cauces, flora y fauna, medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, etc.
- Vigilar por el cumplimiento estricto de las consideraciones y limitaciones recogidas para el Suelo no Urbanizable, controlando de manera estricta el desarrollo de vertidos de cualquier tipo y procedencia.

11.5. Establecimiento de controles

11.5.1. Control interno

Las operaciones de control consideradas serán realizadas por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad de la Dirección Ambiental y del titular, principalmente para la fase de construcción, especificando la cronología de los informes de seguimiento a realizar, para posterior traslado a la DPCMA (en caso de su requerimiento) de informe resumen tras la finalización de las obras.

11.5.2. Control externo

En caso de que la administración sectorial considerara necesario, las operaciones de muestreo y análisis recogidas en este apartado serán realizadas por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) bajo la responsabilidad del titular, y serán presentados en la DPCMA de Granada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



11.6. Recomendaciones

El objetivo de una correcta vigilancia ambiental será disponer de información con respecto a:

- Efectivo cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras deducidas del Estudio de Impacto Ambiental.
- Control de los impactos de difícil estimación en el momento de redacción de este trabajo.

Con estos fines, el potenciar una gestión cualificada de la actividad que se propone, se manifiesta imprescindible al seguimiento de cualquier vigilancia y control medioambiental. Para ello, sería suficiente en muchos de los casos, con la aplicación de las determinaciones establecidas en el plan municipal de ordenación urbanística para el SNU, incidiendo en algunos aspectos básicos establecidos para la protección del suelo no urbanizable.

La vigilancia en el cumplimiento de las determinaciones del proyecto es fundamental para la consecución de una instalación acorde con su entorno, racional y respetuoso con el medio natural y humano. De igual modo, se entiende que las determinaciones establecidas de parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, fijarán de modo ineludible, las características a establecer en el seguimiento y control de la actividad propuesta, con la determinación de la necesidad de coordinación e información periódica del seguimiento de la actividad a la administración competente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



12. RESUMEN NO TÉCNICO

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio está constituido por el PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS. de Las Gabias. Tiene Aprobación Definitiva en Pleno Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2.009, que tuvo publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de Enero de 2.010.

Configuran igualmente el planeamiento general vigente el conjunto de modificaciones aprobadas por los distintos órganos urbanísticos en el período de vigencia habido desde su aprobación definitiva. Además formará parte del mismo, el planeamiento de desarrollo aprobado, contenedor de la ordenación detallada de áreas o sectores desarrollados o ejecutados.

El ámbito afectado por la innovación Nº 5 se denomina Pago El Charcón y su caracterización estructural es como sigue.

- Linda al norte con la urbanización del Polígono Industrial "Virgen de las Nieves", UE-9, IO y 11, y con la UE-8,
- al sur con la carretera GR-V-1035 de Gabia Grande a Gabia Chica,
- al este con suelo no urbanizable de este Pago, y
- al oeste con suelo urbano residencial, patios traseros de calle Azahar de Gabia Grande, que constituye la UE-12 ya desarrollada.

Se redacta el documento de Innovación-Modificación Puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana-Adaptación de las NN SS/97 de Las Gabias para **Clasificación a Suelo Urbanizable Sectorizado**, a ordenar posteriormente mediante un plan parcial, **de la Ampliación del Polígono Industrial "Virgen de las Nieves"**, sito en el Pago del Charcón de Las Gabias para conectar dicho polígono industrial ya existente, con la carretera GR-V-1035 de Gabia Grande a Gabia Chica, dentro del término municipal de Las Gabias.

El Estudio de Impacto Ambiental a la innovación del planeamiento se elabora sobre la base del marco normativo que establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA).

Dentro de este marco legal el presente Estudio de Impacto Ambiental analiza las posibles incidencias ambientales derivadas de la innovación (Nº 5) al planeamiento urbano municipal en Las Gabias, en el que se promueve la ampliación del suelo industrial del núcleo de Gabia La Grande, por medio de la

Clasificación SUNC sobre SNU			
	Planeamiento	POTAUG	Innovación
Clasificación	Suelo no urbanizable	Suelo no urbanizable	S. Urbano no consolidado
Uso	Cultivo	Agrícola	Industrial
Gestión	Protección Especial Vega	Alto valor productivo	Plan Especial (2 UEs)
Desarrollo			Proy. Reparcelación Proy. Urbanización

Tras el análisis del territorio, población y actividad de la zona, así como las intenciones de la innovación al planeamiento sobre el medio, se delimitan las distintas Unidades Ambientales (UU.AA.) comprendidas en el término municipal. La cualificación de cada una de ellas se obtiene tras la evaluación ponderada de una serie de variables previamente establecidas, que caracterizan la significación de cada unidad (singularidad, capacidad, productividad, significación social, etc.). De dicha evaluación quedan diferenciados los niveles de calidad, estableciendo cinco niveles: muy alta, alta, media, baja y muy baja para cada una de las unidades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	Unidad ambiental	calidad
RD	Vega de Granada - Regadío del Río Dílar	alta
SA	Vega de Granada - Secano de Armilla	baja
SB	Depresión de Granada - Secano del borde suroccidental de la Vega de Granada	media
CU	Casco urbano y zonas residenciales	alta
AS	Entorno y Valle del Arroyo Salado	alta

Una vez determinadas las acciones definitivas propuestas por el Plan sobre el medio, se identifican las interacciones entre estas y las UU.AA. previamente definidas. De dicha interacción se detraen las unidades con incidencias sobre ellas y se analiza el posible impacto ocasionado por la propuesta de innovación. Dicho impacto puede ser crítico, severo, moderado, asumible o compatible según el grado de tolerancia determinada para cada Unidad Ambiental (UA) y según la acción, que quedará establecido siguiendo una valoración de la interacción de la calidad de las UU.AA. Con ponderaciones de los factores limitantes del medio y la intensidad y extensión de la acción urbanística. En todo este proceso, se elaboran varias matrices:

- Evaluación ponderada características UU.AA. M - I
- Resumen calidad y limitaciones del medio en UU.AA. M - II
- Identificación Interacciones entre innovación del PGOU y UU.AA. M - III
- Adecuación de Usos/calidad/limitaciones. M - IV
- Plantilla para la evaluación de impacto. M - V
- Valoración del Impacto Ambiental. M - VI

Por último, de la valoración obtenida, se derivan una serie de correcciones y recomendaciones a la aplicación del planeamiento, para la consecución de menor incidencia sobre el medio por las medidas propuestas. De la innovación N° 5 al planeamiento municipal de Las Gabias se reconocen las siguientes acciones derivadas de la clasificación de suelo para uso industrial, pues se hace implícito al proceso urbanizador.

Clasificación de suelo. Suelo Urbanizable sectorizado con uso industrial para ampliación del polígono industrial preexistente, junto al núcleo tradicional, en evitación de nuevos asentamientos y proliferación de actividades en diseminado.

a) Establecimiento cesiones reglamentarias

A través de la ordenación se determina el suelo y los mecanismos urbanísticas y legales que permitirán el desarrollo del suelo para equipamientos comunitarios, se define el nuevo viario y se obtiene proporcionalmente suelo mediante cesiones para infraestructuras y zonas verdes, y para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, por las que (ocasionalmente) el Ayuntamiento consigue suelo edificable para satisfacer necesidades de orden público en beneficio de sus habitantes: equipamientos, viviendas protegidas u otras que redunden en beneficio sobre la comunidad con efectos positivos sobre la población y las infraestructuras urbanas.

b) Urbanización, obra y proceso edificatorio

La ejecución de las obras e instalación de infraestructuras que conlleva el proceso de urbanización se realiza durante un período de tiempo concreto, dependiente del proyecto de urbanización y sus fases de ejecución. La construcción de las edificaciones presentará un período más dilatado, aunque sus efectos son puntuales y de carácter temporal. Durante las obras las acciones que van a producir efectos sobre el medio son:

- Movimiento de tierras
- Excavación de zanjas y acopio de materiales
- Trazado de viales e infraestructuras
- Edificación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Residuos sólidos
- Vertidos localizados
- Trabajo temporal

c) Dotación infraestructuras y equipamientos

De la relación de acciones se han considerado susceptibles de causar impacto:

Interacciones con incidencia de signo positivo:

- Consolidación de cesiones al patrimonio municipal, por desarrollo de los mecanismos de gestión urbanizadora derivados de la ampliación de suelo industrial, en el entendimiento de la importancia de la patrimonialización municipal.
- Desarrollo de normativa y ordenanzas para suelo con uso industrial, en el entendimiento de la importancia de la regulación de intensidades y tipologías generados ante el nuevo crecimiento urbano propuesto.
- Efectos generados sobre Población y Economía, como factores dinamizadores del colectivo y sobre los que revierte y cobra sentido todo crecimiento urbano.
- Capacitación y puesta en carga de suelo con uso industrial, suficiente para absorber la localización industrial de actividades de ámbito local.

Interacciones con incidencia de signo negativo

- **Por Ampliación Industrial en zona de preexistencia.** La propuesta de desarrollo de suelo industrial mediante Plan Especial y desarrollo de unidad de ejecución sobre parcelas en las que existe una antigua fábrica de cerámica, motiva **IMPACTO COMPATIBLE**, demandando adecuado programa de vigilancia y medidas correctoras menores, correspondiéndose lógicamente esta escasa incidencia con la intervención prevista sobre un ámbito de preexistencia de la acción y por tanto de alto grado de antropización. Se ve afectada la unidad ambiental CU. Se resalta, con **bandera amarilla** el factor de vulnerabilidad del acuífero. La ampliación del polígono industrial supondría el incremento del volumen diario de vertido indiscriminado sobre acequias y cauces.
- **Por Ampliación Industrial sobre suelo no urbanizable de especial protección de Vega.** En este caso, los impactos a generar se estiman con IMPACTO MODERADO, minimizable con medidas correctoras importantes, correspondiéndose lógicamente con la intervención prevista sobre una unidad ambiental de alta cualificación. La incidencia de la acción es susceptible, además de por la naturaleza de los terrenos de vega protegidos desde el planeamiento, por la determinación del POTAug como de alto valor productivo. Se conjugan en la acción su incidencia sobre una unidad ambiental de calidad alta (Vega de Granada - Regadío del Río Dílar) con la mayor incidencia de los factores limitantes. Se resalta, con **bandera amarilla** el factor de vulnerabilidad del acuífero. La ampliación del polígono industrial supondría el incremento del volumen diario de vertido indiscriminado sobre acequias y cauces.
- **Saneamiento y abastecimiento.** La dotación de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, propia del proceso urbanizador, supone distinta incidencia ambiental si se analiza sobre la unidad de Vega de Granada - Regadío del Río Dílar o sobre la de Casco urbano y zonas residenciales.
 - Impacto Asumible, minimizable con medidas correctoras leves para la implantación de estas infraestructuras en la unidad ambiental RD.
 - Impacto Compatible, considerando medidas cautelares y de seguimiento de ambos tipos de infraestructuras en la unidad CU.
- Viario inherente desarrollos. En el caso de la apertura de nuevos viarios, la incidencia es algo mayor que las infraestructuras anteriores
 - Impacto Moderado minimizable con medidas correctoras importantes para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7



0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



implantación de esta infraestructura en la unidad ambiental RD.

- Impacto Asumible, minimizable con medidas correctoras leves para la implantación de estos viarios en la unidad ambiental CU.

En todo caso, las anteriores consideraciones parten de una valoración marcadamente ambientalista del impacto que podrían provocar las distintas acciones planteadas por la Modificación Puntual sobre una zona inmediata al suelo urbano, sobre la que se reitera demanda municipal.

Con el fin de neutralizar los efectos negativos sobre el medio se proponen una serie de medidas correctoras. Las medidas correctoras que puede establecer un Estudio Ambiental a la innovación del planeamiento pasan por ser de tipo preventivo, pues la escala y la incidencia en sus determinaciones no permiten el nivel de detalle necesario. Estos extremos no impiden la propuesta de una serie de medidas correctoras, que esencialmente se nutran de la filosofía de potenciación y aprovechamiento de las capacidades y ofertas específicas del municipio, con el respeto y atención a sus valores intrínsecos.

Si bien será necesario atender a distintas medidas según el diferente grado de afección ocasionado y, en cada una de las fases afectadas, se atenderá primeramente, como medidas necesarias, a los requerimientos legales que afectan de modo sectorial y que dimanen de la actividad propuesta, tras los que se deriva en muchos de los casos mayor compatibilidad acción-medio, principalmente en lo que respecta al cumplimiento de las prescripciones establecidas en los documentos sectoriales:

1. Medidas correctoras de aplicación directa
2. Medidas correctoras particularizadas
3. Medidas correctoras complementarias
4. Medidas correctoras específicas

Por último, se establecen los objetivos del Plan de seguimiento y control, pautando las medidas y las fases necesarias.

- Velar para que la actividad se realice según el proyecto y las condiciones en que se hubiere autorizado en relación con el medio ambiente
- Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en la Declaración Ambiental estratégica

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



13. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Según el documento urbanístico, el presupuesto económico para la realización de la completitud de la actuación prevista asciende a 960.941'70 €, quedando la financiación asignada a la actividad privada, actuándose por el sistema de compensación/cooperación. En dicho documento se recoge la necesidad de establecer medidas correctoras ambientales para dar respuesta a los diferentes impactos del plan. Teniendo en cuenta todos estos elementos, se considera sobradamente justificada la viabilidad económica de las medidas correctoras propuestas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202113452
	FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	Fecha: 28/09/2021 Hora: 11:24 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2013211
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	Fecha: 09/04/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



14. BIBLIOGRAFÍA

- CONESA Vicente. Auditorías Medioambientales. Guía Metodológica (2ª edición). Ediciones MundiPrensa 1997
- EVREN S.A. La Evaluación de Impacto Ambiental en el Planeamiento Urbanístico. Serie: Publicaciones de Divulgación Técnica, Colección: "Territori". Número 1. Generalitat Valenciana, Conselleria D'Obres Públiques, Urbanisme i Transports. VALENCIA 1992
- FERIA TORÍBIO, José Mª y otros. "Un modelo de proyección de la población para los ámbitos funcionales andaluces. 1991-2006". Colección Arias Montano nº 26. Universidad de Huelva. 1998
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Plan de Ordenación del Territorio Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG). Documento de Diagnóstico. Síntesis COPT. 1995
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. COPT. 2002.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Plan de Ordenación del Territorio Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG). Documento de Diagnóstico. Anexo Municipios. COPT. 1995.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Documento Previo para la Ordenación y Protección de la Vega de la Comarca de Granada (Aglomeración Urbana de Granada). COPT. 1998
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía. Provincia de Granada. COPT. 2.003
- MARTINEZ PORTILLO, A. Y MENA FREIRE, H. Inputs de desarrollo en el municipio de Las Gabias. INEM. Granada, 2001.

15. CARTOGRAFÍA

- INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL: Mapa Topográfico Nacional de España, E/1:25.000, Hojas 1026-I,III,
- INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) (1988): Mapa Hidrogeológico de España E./200.000 - Hoja 82 - Morón de la Frontera.
- INSTITUTO GEOTÉCNICO GENERAL (IGME) (1988): Mapa Hidrogeológico de España E./200.000 - Hoja 83 - Granada - Málaga.
- INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) (1978): Mapa Geológico de España. Escala 1:50.000, Hoja Padul - 1.026, Depósito legal: M-40.860-1980
- JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (1998): Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000 Mosaico raster, Provincia de Granada Instituto de Cartografía de Andalucía
- JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (1999): Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía.
- JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (2000): Atlas de Andalucía-Multimedia. Instituto de Cartografía de Andalucía.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (1991): Mapa forestal de España, Escala 1:200.000, Hoja 5-11, Granada - Málaga, Madrid.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (1974): Mapa de cultivos y aprovechamientos 1:50.000, Hoja 1026, Padul, Madrid.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2002): Foto aérea - Octubre 1997. SIG Oleícola.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO: Mapa militar de España,, E. 1:50.000, Hoja 1026- Padul.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021 AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)

ENTRADA: 202113452
Fecha: 28/09/2021
Hora: 11:24
Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).

EXPEDIENTE :: 2013211
Fecha: 09/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



El presente Estudio de Impacto Ambiental a la Innovación del PGOU Adaptación Parcial de las NNSS de Las Gabias ha sido elaborado D. Fabián Mesa Millán (Lic. Biología y Técnico en Medio Ambiente y DNI 44279954D), en Septiembre de 2021

Fabián Mesa Millán (DNI 44279954D)



MESA MILLAN Firmado digitalmente
FABIAN - por MESA MILLAN
44279954D FABIAN - 44279954D
 Fecha: 2021.09.28
 11:15:29 +02'00'

CSV: 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7

0006753800N1W9U7B1U3Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000644DD00F5D3N9X3T9S7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FABIAN MESA MILLAN - 28/09/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 28/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2021 11:24:25	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1000 2021 13452 - 28/09/2021 11:24
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(410848)</small>	

ENTRADA: 202113452
 Fecha: 28/09/2021
 Hora: 11:24
 Und. reg:1000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006753800N1W9U7B1U3Q2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 18/10/2021	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 18/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2021 11:05:12	
<small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA- ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.97, HA SIDO APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 (PUNTO 1).</small>	

EXPEDIENTE :: 2013211
 Fecha: 09/04/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

